

# INFORME ANUAL 2022



Observatorio  
de Violencia contra las Mujeres





## **INFORME ANUAL 2022**

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

### **OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

25 de Mayo 225 (4400) Salta Capital, Salta, Argentina

+54 387 244 1430.

### **Informe Anual 2022**

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-No-Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.



-  [observatoriomujersalta@gmail.com](mailto:observatoriomujersalta@gmail.com)
-  <http://www.ovcmsalta.gob.ar>
-  [@ovcmsalta](https://twitter.com/ovcmsalta)
-  [/pg/ovcmsalta](https://www.facebook.com/ovcmsalta)
-  [@ovcmsalta](https://www.instagram.com/ovcmsalta)

## **Autoridades**

### **Directorio del Observatorio**

María del Pilar González Sastre

Ana Pérez Declercq

Florencia Sánchez

### **Equipo Técnico Interdisciplinario**

Gabriela Ferro

Flavia Garagorri

Marina Leañez

Yesica Montagna

Ana Santa Cruz

### **Colaboradores**

Mercedes Coria

René Cayo

Carmela Díaz

Analía Ortiz

### **Ilustración de Tapa**

María Cecilia Carraro

### **Responsable de diseño**

Silvia Soledad Torres

# Índice

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	8		
LISTADO DE SIGLAS	13		
NOTA SOBRE CRITERIOS DE ESCRITURA	14		
PRESENTACIÓN	15		
<b>Capítulo 1</b>			
<b>DATOS Y ESTADÍSTICAS</b>	17		
<b>1.1</b> Introducción.	17		
<b>1.2</b> Violencia de Género Directa.	17		
<b>1.2.1</b> Estado de situación de la violencia de género en la provincia de Salta.	18		
<b>1.2.2</b> La autonomía física y las respuestas estatales a las violencias por razones de género.	36		
<b>1.2.3</b> Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios.	43		
<b>1.2.4</b> Análisis de datos sobre violencia por razones de género en el ámbito laboral.	52		
<b>1.2.4.1</b> Actuaciones de la Secretaría de Trabajo ante denuncias sobre violencia laboral.	52		
<b>1.2.4.2</b> Procedimiento y actuaciones ante la Denuncia de Violencia por razones de Género en la Secretaría.	55		
<b>1.3</b> Violencia de Género Indirecta.	55		
<b>1.4</b> Monitoreo de acciones para garantizar el acceso a las	66		
			interrupciones legales o voluntarias del embarazo.
		<b>Capítulo 2</b>	
		<b>MONITOREO</b>	79
		<b>2.1</b> Introducción.	79
		<b>2.2</b> Monitoreo de las Áreas de Género Municipales.	80
		<b>2.2.1</b> Introducción.	80
		<b>2.2.2</b> Metodología de los relevamientos realizados.	80
		<b>2.2.3</b> Análisis comparativo de los servicios y recursos disponibles a nivel municipal de 2017 a 2022.	80
		<b>2.3</b> Monitoreo ESI.	84
		<b>2.3.1</b> Fundamentación.	84
		<b>2.3.2</b> Objetivo.	85
		<b>2.3.3</b> Metodología de trabajo.	85
		<b>2.3.4</b> Avances.	86
		<b>2.3.5</b> Recomendaciones.	95
		<b>2.4</b> Monitoreo de los compromisos en la prevención de la violencia política firmados por Partidos Políticos.	96
		<b>2.4.1</b> Incorporar la agenda de las mujeres, género y diversidades.	96
		<b>2.4.2</b> Campaña electoral en la que se promuevan los derechos humanos de las mujeres y de otras identidades no binarias.	96
		<b>2.4.3</b> Acciones de sensibilización y capacitación en violen-	97

cia de género para quienes integran el partido político durante 2021 y 2022.

<b>2.4.4</b>	Acciones o medidas al interior de las estructuras partidarias para generar un aumento en la representación política de las mujeres y otras identidades no binarias en los órganos partidarios.	97
<b>2.4.5</b>	Registro respetuoso de la Ley de Identidad de género en el partido.	97
<b>2.4.6</b>	Posibilidad de que mujeres y otras identidades no binarias encabecen la lista del partido o accedan a cargos unipersonales tanto para precandidaturas y candidaturas.	97
<b>2.4.7</b>	Sanciones que establece el partido cuando uno de sus integrantes ejerce violencia política en razón de género.	98
<b>2.4.8</b>	Conclusiones.	98
<b>2.5</b>	Monitoreo de la aplicación de Ley Micaela.	99
<b>2.5.1</b>	Monitoreo de Ley Micaela en el ámbito del ejecutivo provincial y municipal.	99
<b>2.5.2</b>	Monitoreo de Ley Micaela en el ámbito judicial.	101
<b>2.5.3</b>	Monitoreo de Ley Micaela en ámbito legislativo.	104
<b>2.5.4</b>	Conclusiones.	104

### Capítulo 3

<b>CAPACITACIÓN</b>	107
<b>3.1</b>	Introducción. 107
<b>3.2</b>	Segunda jornada de Perspectiva de Género en la Producción de Información Pública. 107
<b>3.3</b>	Ciclo de capacitaciones: Análisis presupuestario 108

con perspectiva de género.

<b>3.4</b>	Prácticas profesionales como espacios de formación .	108
<b>3.5</b>	Acciones de sensibilización temática.	109
<b>3.5.1</b>	Algunas consideraciones sobre el trabajo realizado.	111

### Capítulo 4

<b>INVESTIGACIÓN</b>	115
<b>4.1</b>	Introducción. 115
<b>4.2</b>	Violencia política por motivos de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta 2021. 116
<b>4.2.1</b>	Presentación. 116
<b>4.2.2</b>	Marco Normativo. 117
<b>4.2.3</b>	Mapeo de las desigualdades y violencias. 119
<b>4.2.4</b>	Conclusiones. 124
<b>4.3</b>	Investigación: “Violencia de género que atraviesan las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes integrantes de comunidades originarias en la provincia de Salta desde la perspectiva intercultural, de género y derechos”. 125
<b>4.3.1</b>	Presentación. 125
<b>4.3.2</b>	Justificación y objetivos principales. 125
<b>4.4</b>	Concurso de tesis con perspectiva de género - Edición 2022 - y Dossier 2021. 127

### Capítulo 5

<b>ARTICULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA</b>	129
<b>5.1</b>	Introducción. 129
<b>5.2</b>	Convenios de Cooperación del Observatorio de Violencia 129

contra las Mujeres y Organismos del Estado.	
<b>5.3 Amicus Curiae.</b>	130
<b>5.4 Mapeo Provincial de Organismos vinculados a la problemática de la violencia de género.</b>	131
<b>5.4.1</b> Introducción.	131
<b>5.4.2</b> Objetivos.	133
<b>5.4.3</b> Etapas ante un caso de violencia.	133
<b>5.4.4</b> Descripción de las funciones y tipos de intervenciones por organismos provinciales vinculadas a la problemática de la violencia de género.	134
<b>5.5 Recomendaciones.</b>	138
<b>5.6 Violencia de género y suicidio. Mesa de trabajo intersectorial para el abordaje desde las políticas públicas sobre violencia de género y suicidio.</b>	140
<b>5.7 Apoyo técnico al Registro Civil.</b>	144
<b>5.8 Aporte técnicos en materia legislativa. Acompañamiento en la sanción de ley integral trans.</b>	144
<b>5.9 Concurso de acciones de prevención de las violencias de género.</b>	144
	147
<b>Capítulo 6 DIFUSIÓN</b>	147
<b>6.1</b> Introducción.	147
<b>6.2</b> Difusión de la Resolución 635/21 en el marco del 6to aniversario de fallecimiento de Lohana Berkins.	
<b>6.3</b> Ni una AGUSTINA menos.	148
<b>6.4</b> Ciclo de Debate.	149

<b>6.4.1</b> Debate: El cupo como herramienta de acceso a derecho.	149
<b>6.4.2</b> Debate: Parto y nacimiento respetado.	
<b>6.5</b> Conversatorio con Adriana Guzmán “Reflexiones sobre la violencia de género desde el feminismo comunitario”.	150
<b>6.6</b> Charla informativa perspectiva de género en las tesis.	151

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	153
<b>ANEXO</b>	160

## Índice de tablas y figuras

### Tablas

<b>Tabla 1.</b> Cantidad de llamadas e intervenciones por tipo, por agencia y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	20	familiar, por boca de denuncia. Representación porcentual. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	
<b>Tabla 2.</b> Cantidad de llamadas por violencia de género, por día de la semana y por mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	21	<b>Tabla 9.</b> Cantidad de denuncias ingresadas vinculadas a violencia de género, por boca de denuncia. Representación porcentual. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	26
<b>Tabla 3.</b> Cantidad de llamadas por violencia de género, por rango horario. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	21	<b>Tabla 10.</b> Cantidad de tipos de violencia registrados en las denuncias, por distrito judicial. Representación porcentual. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	27
<b>Tabla 4.</b> Denuncias por violencia familiar y de género por boca de denuncia. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	22	<b>Tabla 11.</b> Personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género según sexo. Representación porcentual. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	28
<b>Tabla 5.</b> Comparativo denuncias por violencia familiar por boca de denuncia, por trimestre. Período enero-marzo y abril-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	23	<b>Tabla 12.</b> Personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género según sexo y edades agrupadas. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	28
<b>Tabla 6.</b> Comparativo denuncias por violencia de género por boca de denuncia, por trimestre. Período enero-marzo y abril-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	24	<b>Tabla 13.</b> Cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por departamento. Representación porcentual y tasa cada 1000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	29
<b>Tabla 7.</b> Cantidad de denuncias ingresadas vinculadas a violencia familiar y violencia de género, por boca de denuncia. Representación porcentual. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.	25	<b>Tabla 14.</b> Tipo de vínculo entre la persona denunciante y el denunciado, por distrito judicial. Periodo enero-junio. Año 2022.	30
<b>Tabla 8.</b> Cantidad de denuncias ingresadas vinculadas a violencia	26	<b>Tabla 15.</b> Cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por zona. Representación porcentual. Peri-	31

odo enero-junio. Año 2022. Municipio de Salta.

**Tabla 16.** Cantidad de llamadas e intervenciones vinculadas a abuso sexual por tipo, por agencia y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

**Tabla 17.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual. Periodo enero-junio. Año 2022.

**Tabla 18.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por mes. Periodo enero-junio. Año 2022.

**Tabla 19.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por departamento. Tasa cada 1.000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022.

**Tabla 20.** Cantidad de personas intervinientes por categoría y por sexo. Periodo enero-junio. Año 2022.

**Tabla 21.** Tasa agregada de femicidios cada 10.000 mujeres por departamento. Provincia de Salta. Años 2019-2021.

**Tabla 22.** Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por distrito judicial y tipo de boca de denuncia. Año 2021. Provincia de Salta.

**Tabla 23.** Análisis de muertes violentas relevadas por el OVCM. Enero a septiembre de 2022. Provincia de Salta.

**Tabla 24.** Registro Provincial de Femicidios Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal. Enero a Septiembre de 2022. Provincia de Salta.

**Tabla 25.** Tasa de inactividad por sexo. Población de 14 a 65 años. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total urbano. Provincia de Salta.

**Tabla 26.** Tasa de actividad por sexo. Población de 14 años y más. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total urbano. Provincia de Salta.

**Tabla 27.** Información relevada en el Sistema de Información de interrupción voluntaria y legal del embarazo (SILVE). 68

**Tabla 28.** Cantidad de IVE/ILE informadas y tasa cada 100.000 mujeres, por jurisdicción. Año 2021.Total país. 69

**Tabla 29.** Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE por mes. Año 2021. Provincia de Salta. 70

**Tabla 30.** Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE por mes. Variación interanual Periodo enero-junio. Años 2021-2022. Provincia de Salta. 70

**Tabla 31.** Cantidad de IVE/ILE realizadas por mes. Año 2021. Provincia de Salta. 71

**Tabla 32.** Cantidad de IVE/ILE realizadas por mes. Periodo enero-junio. Años 2021-2022. Provincia de Salta. 72

**Tabla 33.** Cantidad de IVE/ILE realizadas según efector de salud. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 73

**Tabla 34.** Cantidad de IVE-ILE realizadas, tasa cada 50.000 mujeres y representación porcentual por rango etario. Año 2021. Provincia de Salta. 74

**Tabla 35.** Cantidad de IVE-ILE realizadas, tasa cada 50.000 mujeres y representación porcentual por rango etario. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 75

**Tabla 36.** Cantidad de IVE/ILE, por departamento. Año 2021. Provincia de Salta. 76

**Tabla 37.** Cantidad de IVE/ILE, por departamento. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 77

**Tabla 38.** Índice de respuesta al monitoreo de las áreas municipales 81

especializadas en género y diversidad.

**Tabla 39.** Caracterización de áreas municipales mujeres/géneros/diversidad 2017, 2020 y 2022 en porcentajes sobre el total de 60 municipios de la provincia de Salta. 81

**Tabla 40.** Capacitación en Ley Micaela del Poder Ejecutivo Provincial. 99

**Tabla 41.** Capacitación en Acceso a Justicia y Género -Ley Micaela. Periodo 2021 y 1º Semestre 2022 - Poder Judicial de Salta. 103

**Tabla 42.** Capacitación en Perspectiva de Género. Periodo 2021 y 1º Semestre 2022 - Poder Judicial de Salta. 104

**Tabla 43.** Instrumentos normativos vinculados a violencia política por razón de género. 119

## Figuras

**Figura 1.** Cantidad de llamadas e intervenciones por agencias, por tipo y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 21

**Figura 2.** Cantidad de llamadas por violencia de género, por día de la semana y por mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 21

**Figura 3.** Cantidad de llamadas por violencia de género, por rango horario. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 22

**Figura 4.** Denuncias por violencia familiar y de género. Representación porcentual Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 22

**Figura 5.** Denuncias por violencia familiar y de género por boca de denuncia. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 23

**Figura 6.** Denuncias por violencia de género por distrito judicial, por trimestre. Período enero-marzo y abril-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 24

**Figura 7.** Representación porcentual de los tipos de violencia registrados en las denuncias. Períodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 26

**Figura 8.** Cantidad de tipos de violencia registrados en las denuncias, por distrito judicial. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 27

**Figura 9.** Personas denunciante de situaciones de violencia familiar y de género según sexo y edades agrupadas. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 29

**Figura 10.** Cantidad de personas denunciante de situaciones de violencia familiar y de género por departamento. Tasa cada 1000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 30

**Figura 11.** Tipo de vínculo entre la persona denunciante y el denunciado. Representación porcentual. Periodo enero-junio. Año 2022. 31

**Figura 12.** Cantidad de llamadas e intervenciones vinculadas a abuso sexual por tipo, por agencia y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta. 33

**Figura 13.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por mes. Periodo enero-junio. Año 2022. 34

**Figura 14.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por departamento. Tasa cada 1.000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022. 35



jeros. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

**Figura 39.** Cantidad de IVE/ILE por edad gestacional. Año 2021 76

y enero-junio 2022. Provincia de Salta.

**Figura 40.** Municipios demandantes. 110

**Figura 41.** Áreas de trabajo. 111

**Figura 42.** Temáticas de mayor demanda. 111

**Figura 43.** Candidatas a Concejales entrevistadas por municipio. 117

**Figura 44.** Mujeres en Concejos Deliberantes. Año 2021. 120

Provincia de Salta.

---

## Listado de Siglas

**ACIJ** Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia.

**AMGyD** Áreas de Mujeres, Género y Diversidad.

**APS** Atención primaria de la salud.

**ASPO** Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

**ATTA** Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina.

**CABA** Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CEDAW** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

**CEPAL** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

**CEVI** Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.

**CIC** Centro Integrador comunitario.

**CIM** Comisión Interamericana de Mujeres.

**CONICET** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

**COVID-19** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus.

**CP** Código Penal de la Nación Argentina.

**CSJ** Corte Suprema de Justicia.

**DGR** Dirección General de Rentas.

**DISPO** Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

**EPH** Encuesta Permanente de Hogares.

**ESI** Educación Sexual Integral.

**FALGBT** Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.

**GUIAF** Grupo Interdisciplinario de Apoyo Familiar.

**HEAJ** Haute Ecole Albert Jacquard .

**HPMI** Hospital Público Materno Infantil.

**ILE** Interrupción Legal del Embarazo.

**INADI** Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

**INDEC** Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**IVE** Interrupción Voluntaria del Embarazo.

**LGBTI+** Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, intersexuales +.

**MESECVI** Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará.

**MMGyD** Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

**MPF** Ministerio Público Fiscal.

**MTA** Mujeres Trans Argentina.

**NNA** Niños, niñas y adolescentes.

**OEA** Organización de Estados Americanos.

**OIT** Organización Internacional del Trabajo.

**ONU** Organización de las Naciones Unidas.

**OOyD** Oficina de Orientación y Denuncia.

**Operadores VIFG** Operadores de Violencia Intra Familiar y de Género.

**OVcM** Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

**OVFG** Oficina de Violencia Familiar y de Género.

**PAU** Personal Administrativo Universitario.

**PEA** Población Económicamente Activa.

**PJ** Poder Judicial.

**PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**POE** Programa de orientación.

**PRIHO** Programa de Intervención para Hombres.

**PROCUNAR** Procuraduría de Narcocriminalidad.

**RIAPS** Residencia interdisciplinaria con orientación en atención primaria de la salud.

**RNFJA** Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

**SAMEC** Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes.

**SAVic** Servicio de Asistencia a la Víctima.

**SE911** Sistema de emergencias 911.

**SILVE** Sistema de Información de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo del Ministerio de Salud de la Nación.

**UCASAL** Universidad Católica de Salta.

**UCC** Unidad Central de Contrataciones.

**UFEM** Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal.

**UGAP** Unidad de Graves Atentados contra las Personas.

**UNFPA** Fondo de Población de las Naciones Unidas.

**UNICEF** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

**UNMOVI** Unidad de monitoreo de víctimas.

**UNODC** Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

**VIF - VG** Violencia intrafamiliar - violencia de género.

---

## **Nota sobre criterios de escritura**

El presente informe hace uso de la “e” como parte de un necesario proceso de reconocimiento de las expresiones e identidades de género que no pueden ser circunscritas a lógicas androcéntricas (universal masculino) o binarias (mujer/varón).

En este marco es importante recordar que “la aparición del lenguaje inclusivo es una de las expresiones (entre otras) de las transformaciones sociales logradas por la larga lucha de movimientos de mujeres, LGBTI+ y particularmente trans”(Ferro, 2022:111) que tiene como horizonte un cambio social y político que no se limita al lenguaje, pero que sí lo incluye.

---

## **Presentación**

El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se presenta desde hace siete años el Informe Anual del Observatorio de Violencia contra las Mujeres. Un informe que tiene como principal propósito aportar “insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres”, en consonancia con la misión que se establece en el Artículo 2º de la Ley Nº 7.863 de creación del organismo.

La violencia contra las mujeres es el resultado de un orden patriarcal que sostiene las diferencias en términos de jerarquías socialmente construidas, donde los cuerpos feminizados, pero también las construcciones no normativas de la masculinidad, sufren condiciones desfavorables en relación a las masculinidades hegemónicas (cisheterosexuales) en todos los ámbitos y atraviesan violencias que en muchas ocasiones están invisibilizadas.

En el informe se recolectan, producen y sistematizan datos e información sobre estas violencias e información sobre femicidios, que es la forma más atroz de la violencia de género (Capítulo 1). Podemos de esta forma caracterizar una de las violencias más denunciadas, la violencia doméstica. Sin embargo, es una deuda el registro de otras violencias como las violencias que atraviesan a diario personas Travestis, Trans\* y No Binarias, la violencia política por motivos de género, la violencia laboral, la simbólica o las que viven las mujeres de las comunidades indígenas, entre otras.

Es de suma importancia comenzar a hacer visibles todos los tipos y modalidades de violencia y sus contextos en tanto el Estado ha asumido compromisos internacionales que garantizan una vida libre de violencia por motivos de género. En este sentido, se plasman en el presente informe tres ámbitos silenciados: las violencias que atraviesa la población Trans\*, la violencia política por motivos de género y la perspectiva de la violencia de género desde las comunidades indígenas. En cuanto a la población trans\* Se realizó un trabajo de asistencia técnica y capacitación con los tres poderes del Estado en materia de registros administrativos y de producción de información que se ajusten a lo establecido en la Ley de Identidad de género que este año cumple diez años desde su promulgación (Capítulo 3). La violencia política se abordó recuperando testimonios de mujeres y personas del colectivo LGBTI+ que la han vivido en primera persona en el contexto de las elecciones legislativas de 2021. Por último, la perspectiva de la violencia de género desde las comunidades indígenas será abordada desde una investigación que se inicia en el mes de noviembre y que espera poder aportar desde una perspectiva interseccional para que las políticas de prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género sean acordes a la heterogeneidad poblacional de la provincia y puedan dialogar con otras formas de organización social (Capítulo 4). Otra de las funciones del Observatorio nos conduce a monitorear las posibles respuestas ante la violencia por motivos de género. En el pre-

sente informe encontrarán, por un lado, un mapa que refleja las funciones de los organismos que actúan y dan respuesta a la problemática. Este mapeo es una base sobre la cual es necesario generar acciones articuladas de las intervenciones por parte del Estado en pos de dar un carácter de integralidad a las políticas públicas (Capítulo 5). Por otro lado, se monitoreó la implementación de la Educación Sexual Integral, el abordaje de las áreas de género municipales y las acciones que los partidos políticos han implementado en pos de la prevención y acompañamiento de la violencia de género (Capítulo 2).

Volviendo al inicio de esta presentación, a preguntarnos por el origen de la violencia de género, a la relación desigual de poder en que se basa, consideramos que es clave el cuestionamiento al entramado de las relaciones sociales y culturales tan arraigada en este sistema patriarcal y es por eso que se fomentan debates, conversatorios, puestos informativos en el espacio público (Capítulo 6), para que el abordaje de la problemática no sea solo jurídico-asistencial, sino cultural.

El desafío que nos queda por delante es generar estrategias conjuntas Estado-organizaciones sociales para otorgarle mayor relevancia al cambio cultural que se requiere, la Ley Micaela es un paso importante, pero no puede ser el único, también es imperioso hacer frente a las desigualdades sociales, económicas y de género por lo que resulta trascendente el compromiso social y político para generar y hacer efectivos estos cambios.

# Capítulo 1

## DATOS Y ESTADÍSTICAS

### 1.1 Introducción

Este capítulo es esencial para poder comprender y analizar la situación de violencia de género en nuestra provincia, por eso es un capítulo icónico en los informes anuales desarrollados por este organismo, que lo presenta año tras año en cada informe anual.

En el marco de la prórroga de la Ley de Emergencia por Violencia de Género, declarada en el año en curso, el estudio de la situación, las estadísticas, el detalle de cada caso de muertes violentas, permiten asentar las bases, para comprender la situación actual, la necesidad que existe instruir la asignación de recursos específicos para una problemática que año tras año requiere mayor compromiso y acción de todos los organismos del Estado.

El análisis pormenorizado de datos, es un elemento clave para determinar las políticas de acción dentro de un Estado. Por esto la impronta y la necesidad que mostrar los datos que permiten relevar la información gestada por los distintos organismos provinciales vinculados a la temática, permitiendo un análisis completo, minucioso, y que abarca desde lo general a lo particular.

Dentro de las funciones asignadas por Ley al OVCM y en el marco de los diferentes convenios celebrados se articula con la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) y la Oficina de Género, ambas del Poder Judicial,

con las fiscalías especializadas del Ministerio Público Fiscal, con el Ministerio de Seguridad de esta Provincia, y como incorporación actual con la Secretaría de Trabajo.

Este capítulo es abordado desde el esquema determinado por la Ley Nacional de Protección Integral Nº26.485, contemplando los conceptos y las definiciones expuestas de tipos y modalidades de violencia.

Un dato relevante que se determina en este capítulo de manera novedosa, es la incorporación de la perspectiva de la violencia desde el ámbito laboral trabajado específicamente con la Secretaría de Trabajo de esta Provincia, siendo un gran aporte en atención a que este año resulta icónico en el marco del convenio de la OIT 190 y la Ley Nacional Nº 27.580 de ratificación entrando en vigencia desde el 23 de febrero del año en curso. Este convenio es trascendental porque aborda la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

### 1.2 Violencia de Género Directa

El Artículo 4 de la Ley Nº 26.485, relata: *“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.”*

Nuestra normativa interna expone claramente que la violencia puede darse en el marco de violencia directa como indirecta, entendiendo que la directa

es aquella que expresamente, surge plasmada de una asimetría de poder existente en una sociedad de rasgos desiguales y jerarquías estipuladas, configurando las mujeres y el colectivo LGBTI+ un grupo vulnerado frente a las prácticas, las costumbres y las maneras de vincularse que existen aún en la actualidad, quedando plasmado en números y estadísticas que se presentan en este capítulo.

Es importante advertir cómo estos grupos vulnerados, continúan en la pugna de reconocimiento de derechos, y cuántas violencias son toleradas aun en la actualidad, por un marco social y cultural que aún hoy sigue fomentando y justificando el obrar de quienes exponen la agresión, física, psicológica, moral en los diferentes ámbitos.

Dentro del desglose estadístico y analítico, se expone el tipo o modalidad de violencia más denunciada, las características que reúnen, se procede a un estudio específico de la temática y de la forma de ejecutar estas violencias.

### **1.2.1 Estado de situación de la violencia de género en la provincia de Salta.**

En esta sección se abordará la situación de la violencia por razones de género en la provincia teniendo en cuenta lo señalado en la Ley Nº 26.485 en su Artículo 4 y en la Ley Nº 7.888 en su Artículo 3. Esta normativa define a la violencia contra las mujeres como: "(...) toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

### **Registros administrativos**

Una de las formas de reconstruir la situación de las violencias en un territorio es a partir de los registros administrativos que los organismos elaboran para su gestión y que luego aportan para su posterior análisis y diagnóstico. Los registros constituyen una aproximación a la violencia directa, ya que solo se registran aquellas situaciones que llegan a conocimiento del Estado a través de las agencias puestas a disposición para abordar las denuncias. Es por ello que los datos que se presentan no representan el universo completo de las situaciones por violencia de género que ocurrieron en el periodo de análisis en la provincia de Salta, si no como se expresó anteriormente, son solo una aproximación.

En el mismo sentido los resultados deben ser analizados e interpretados con precaución considerando que sirven de termómetro o foto de un momento dado y no como un número cerrado. Asimismo, cada registro se construye sobre la base de sus propias definiciones operativas y conceptuales, debido a esto la información de cada una de las fuentes que se presentan en este informe no son comparables. Aun así, cada organismo provee datos valiosos que intentan una aproximación a una realidad compleja y de difícil acceso, resta trabajar en procesos de armonización de la información que permitan realizar una lectura integral comprendiendo semejanzas y diferencias en la construcción de los registros.

Los registros que se analizan a continuación provienen de la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta (en adelante OVFG) del Ministerio Público Fiscal (en adelante MPF) y del Sistema de Emergencias 911 (en adelante SE 911) del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta. En el primer caso se recopilan denuncias efectuadas, sus principales características y aspectos socio demográficos de las personas denunciantes y denunciadas. De esa forma se pueden conocer las denuncias que corresponden a violencia familiar y/o de género y excluir las que no corresponden a la categoría.

En el segundo, MPF, se utiliza el Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público de Salta, el cual permite acceder a información sobre denuncias y las partes intervinientes. En particular este registro sirve para estudiar específicamente los delitos que se reportan. Por último, el SE 911 informa mensualmente las llamadas recibidas y las intervenciones de las agencias policiales y del Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes del Ministerio de Salud Pública de Salta (SAMEC) de diferentes hechos de violencia familiar y de género.

## Registros del Sistema de Emergencias 911

En el primer semestre del año 2022, el SE 911 recibió un total de 51.297 requerimientos por violencia familiar en curso, violencia familiar histórica y violencia de género. Las actuaciones declaradas incluyeron llamadas, es decir, comunicaciones telefónicas de cualquier persona a la línea 911 por situación de violencia familiar o de género; intervenciones son desplazamientos de agentes policiales por situaciones de violencia familiar o de género; e inter-

venciones con el SAMEC que se refiere a la actuación en conjunto de agentes policías y agentes de salud.

Las llamadas que aquí se contabilizaron son de difícil caracterización en cuanto incluye toda llamada vinculada a motivos de violencia familiar o de género, independientemente de su gravedad. En el registro no se incluyeron caracterizaciones precisas si no que se trabajó sobre su dimensión cuantitativa.

En cuanto a las situaciones de violencia que identificó el Servicio de Emergencia 911, se distinguió la violencia familiar según los hechos hayan ocurrido en el momento de la llamada o bien, se denuncien hechos pasados. Así la violencia familiar en curso registró 24.759 llamadas, 16.522 intervenciones de agentes policiales y 2977 intervenciones con SAMEC en forma conjunta durante el periodo enero-junio. En referencia a la categoría "violencia histórica" se recibieron 168 llamadas y se realizaron 143 intervenciones con agentes policiales y 10 en conjunto con el SAMEC.

Asimismo, y de forma más detallada se analiza en este apartado las situaciones de violencia de género registradas por el SE 911, que abarcan los diferentes tipos y modalidades de violencia hacia mujeres y personas de la diversidad sexual. Por estos motivos se registraron 26.370 llamadas, 15.683 intervenciones de agentes policiales y 5.670 con intervención conjunta con el SAMEC.

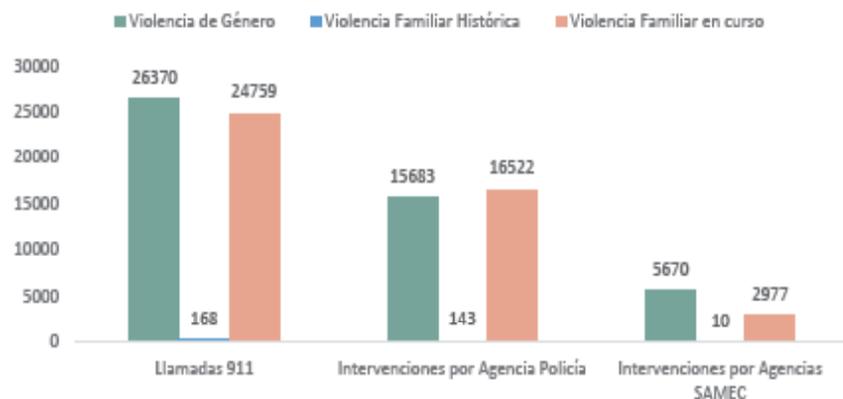
De la información remitida puede observarse que el 57% de las llamadas vinculadas a violencia de género se produjeron los días sábado, domingo y lunes, mientras que en relación a horarios 62,6% de las llamadas tuvieron lugar entre las 18 hs. y las 6 hs.

**Tabla 1.** Cantidad de llamadas e intervenciones por tipo, por agencia y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

	<i>Violencia de Género</i>			<i>Violencia Familiar Histórica</i>			<i>Violencia Familiar en curso</i>		
<i>Mes/Agencia interviniente</i>	Llamadas 911	Intervenciones por Agencia Policía	Intervenciones por Agencias SAMEC	Llamadas 911	Interven- ciones por Agencia Policía	Interven- ciones por Agencias SAMEC	Llamadas 911	Interven- ciones por Agencia Policía	Intervenciones por Agencias SAMEC
<i>Enero</i>	4749	2789	1017	37	31	2	4940	3339	648
<i>Febrero</i>	4253	2383	985	24	19	3	4118	2760	484
<i>Marzo</i>	4832	2810	1063	32	27	2	4372	2872	493
<i>Abril</i>	4451	2735	917	33	29	1	4116	2745	464
<i>Mayo</i>	4323	2646	907	21	20	0	3739	2459	454
<i>Junio</i>	3762	2320	781	21	17	2	3474	2347	434
<i>Total</i>	26370	15683	5670	168	143	10	24759	16522	2977

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

**Figura 1.** Cantidad de llamadas e intervenciones por agencias, por tipo y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



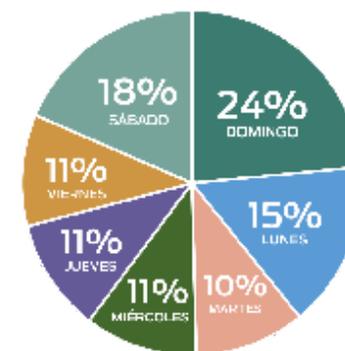
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

**Tabla 2.** Cantidad de llamadas por Violencia de género, por día de la semana y por mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Mes/Días	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Enero	1116	763	417	399	408	474	1172
Febrero	984	732	380	441	463	550	703
Marzo	1144	614	667	612	588	470	737
Abril	1106	622	411	398	429	528	957
Mayo	1187	587	506	535	407	393	708
Junio	861	525	371	513	479	473	540
Total	6398	3843	2752	2898	2774	2888	4817

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

**Figura 2.** Cantidad de llamadas por Violencia de género, por día de la semana y por mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



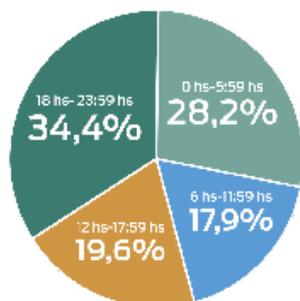
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

**Tabla 3.** Cantidad de llamadas por violencia de género, por rango horario. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Rango horario	Cantidad de llamadas	%
0 hs-5:59 hs.	7424	28,2
6 hs-11:59 hs	4710	17,9
12 hs-17:59 hs	5158	19,6
18 hs- 23:59 hs	9078	34,4
Total	26370	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

**Figura 3.** Cantidad de llamadas por violencia de género, por rango horario. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

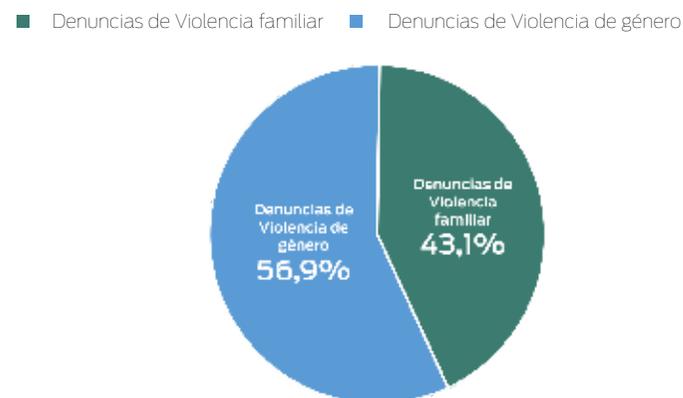


Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

## Registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

La Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta (OVFG), contabilizó en el primer semestre de 2022 un total de 12.948 denuncias por violencia de género y/o familiar. Al desagregar las denuncias por tipo de violencia 56,9% corresponden a violencia de género y 43,1% a violencia familiar. Tanto para denuncias por violencia de género como para las vinculadas a violencia familiar, la mayor parte de ellas (por encima de 85%) se realizó en comisarías, seguidas por denuncias realizadas en otros organismos (5,5%). Si bien para el año 2021 se cuenta con información sobre denuncias contabilizadas por la OVFG no se pueden realizar análisis comparativos ya que la Oficina de Violencia Familiar y de Género de Distrito Judicial del Sur- Circunscripción Anta comenzó a funcionar a partir del día 22 de junio de 2021 por Resolución N° 273 de la Corte de Justicia de Salta.

**Figura 4.** Denuncias por violencia familiar y de género. Representación porcentual Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



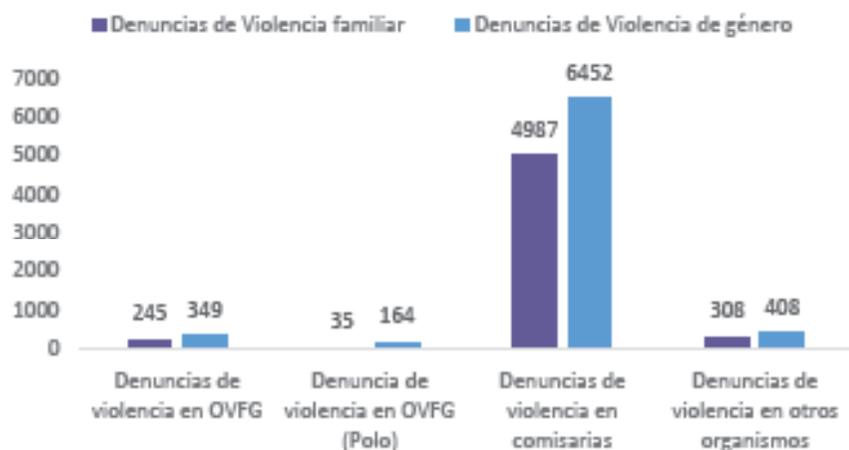
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Tabla 4.** Denuncias por violencia familiar y de género por boca de denuncia. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Boca de denuncia	Violencia familiar	Violencia de género	Total	%
Denuncias en OVFG	245	349	594	4,6%
Denuncia en OVFG (Polo)	35	164	199	1,5%
Denuncias en comisarías	4987	6452	11439	88,3%
Denuncias en otros organismos	308	408	716	5,5%
<b>Total</b>	<b>5575</b>	<b>7373</b>	<b>12948</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Figura 5.** Denuncias por violencia familiar y de género por boca de denuncia. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

## Análisis comparativo trimestral

Al realizar un recorte por trimestre de la primera mitad del año 2022, se puede observar que las denuncias vinculadas a violencia familiar han sufrido un descenso en el segundo trimestre de -10,2%.

En el análisis por boca de denuncia puede verse que las únicas que aumentaron en relación al trimestre anterior fueron las de “en otros organismos” (28,1%), un leve descenso en las denuncias en OVFG (-0,8%) y una baja más pronunciada en las denuncias efectuadas “en comisarías” (-12,3%).

En el caso de las denuncias vinculadas a violencia de género también se

registró un descenso del primer al segundo trimestre de -8,8%. Sin embargo, al realizar un análisis al interior de las categorías de bocas de denuncias, todas ellas experimentaron un descenso siendo el más pronunciado el de las denuncias “en OVFG (Polo)” (-23,7%) y denuncias “en OVFG” (-13,4%). Estas observaciones deben tomarse con precaución ya que las tendencias pueden modificarse durante el año.

**Tabla 5.** Comparativo denuncias por violencia familiar por boca de denuncia, por trimestre. Período enero-marzo y abril-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Boca de denuncia	1er trimestre (enero-marzo)	2do trimestre (abril-junio)	Variación interanual
Denuncias de violencia familiar en OVFG	123	122	-0,8%
Denuncia de violencia familiar en OVFG (Polo)	23	12	///
Denuncias de violencia familiar en comisarías	2657	2330	-12,3%
Denuncias de violencia familiar en otros organismos	135	173	28,1%
<b>Total</b>	<b>2938</b>	<b>2637</b>	<b>-10,2%</b>

/// dato que no corresponde presentar

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta

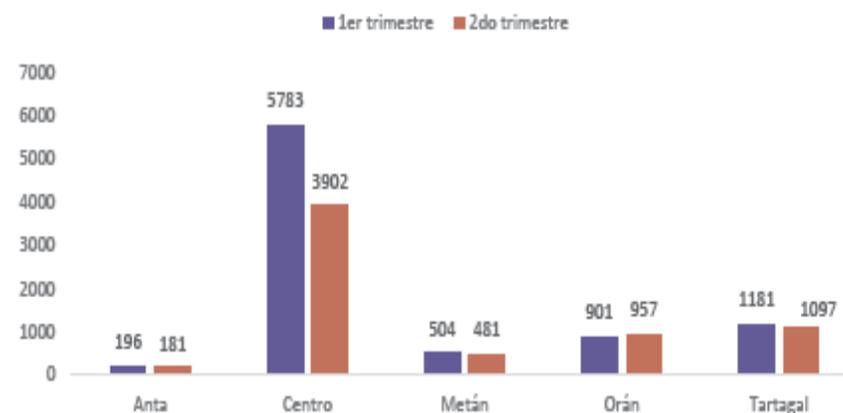
**Tabla 6.** Comparativo denuncias por violencia de género por boca de denuncia, por trimestre. Período enero-marzo y abril-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Tipo	1er trimestre	2do trimestre	Variación interanual
Denuncias de violencia género en OVFG	187	162	-13,4%
Denuncia de violencia género en OVFG (Polo)	93	71	-23,7%
Denuncias de violencia género en comisarias	3372	3080	-8,7%
Denuncias de violencia género en otros organismos	205	203	-1,0%
<b>Total</b>	<b>3857</b>	<b>3516</b>	<b>-8,8%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

En relación a los distritos judiciales, y si se analizan los dos primeros trimestres del año por separado, se verifica que salvo en el distrito judicial de Orán que tuvo un leve ascenso (6%), el resto de los distritos experimentaron descensos siendo el más pronunciado el del distrito Centro con una variación de -33%.

**Figura 6.** Denuncias por violencia de género por distrito judicial, por trimestre. Período enero-marzo y abril-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

En términos de representación porcentual se distingue que el distrito judicial centro representó 65,1% del total de denuncias por violencia familiar y de género, seguido por el distrito judicial Tartagal (14,4%), el distrito judicial Orán (11,3%), distrito judicial Metán (6,6%) y distrito judicial Anta (2,5%).

Si se diferencia por tipo de denuncia (violencia familiar/violencia de género) el distrito judicial Centro continúa con la mayor representación, pero para violencia familiar incrementó su participación en 68,9% y para violencia de género

bajó su representación a 62,3%.

Esta misma tendencia sigue el distrito judicial Metán, que incrementó su participación en denuncias vinculadas a violencia familiar (7,6%) y bajó su participación en denuncias por violencia de género (5,9%).

En el caso del distritito judicial Tartagal para las denuncias por violencia familiar bajó su representación a 12,1% y para las denuncias por violencia de género incrementó su participación en 16,2%.

En el mismo sentido del distritito judicial Orán para las denuncias por violencia familiar bajó su representación a 8,9% y para las denuncias por violencia de género incrementó su participación en 13,2%.

**Tabla 7.** Cantidad de denuncias ingresadas vinculadas a violencia familiar y violencia de género, por boca de denuncia. Representación porcentual. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Tipo/Distrito Judicial	1er semestre 2022					
	Anta	Centro	Metán	Orán	Tartagal	Total
Denuncias de violencia familiar en OVFG	8	87	51	60	39	245
Denuncia de violencia familiar en OVFG (Polo)	-	35	-	-	-	35
Denuncias de violencia familiar en comisarias	123	3451	373	402	638	4987
Denuncias de violencia familiar en otros organismos	2	270	-	36	-	308
Denuncias de violencia género en OVFG	19	137	39	82	72	349
Denuncia de violencia género en OVFG (Polo)	1	163	-	-	-	164
Denuncias de violencia género en comisarias	167	3992	388	785	1120	6452
Denuncias de violencia género en otros organismos	-	298	6	104	-	408
<b>Total</b>	<b>320</b>	<b>8433</b>	<b>857</b>	<b>1469</b>	<b>1869</b>	<b>12948</b>
<b>Representación %</b>	<b>2,5%</b>	<b>65,1%</b>	<b>6,6%</b>	<b>11,3%</b>	<b>14,4%</b>	<b>100,0%</b>

- Cero absoluto

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Tabla 8.** Cantidad de denuncias ingresadas vinculadas a violencia familiar, por boca de denuncia. Representación porcentual. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Violencia Familiar	Anta	Centro	Metán	Orán	Tartagal	Total
Denuncias de violencia en OVFG	8	87	51	60	39	245
Denuncia de violencia en OVFG (Polo)	-	35	-	-	-	35
Denuncias de violencia en comisarías	123	3451	373	402	638	4987
Denuncias de violencia en otros organismos	2	270	-	36	-	308
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>3843</b>	<b>424</b>	<b>498</b>	<b>677</b>	<b>5575</b>
<b>Representación %</b>	<b>2,4%</b>	<b>68,9%</b>	<b>7,6%</b>	<b>8,9%</b>	<b>12,1%</b>	<b>100,0%</b>

- Cero absoluto. Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Tabla 9.** Cantidad de denuncias ingresadas vinculadas a violencia de género, por boca de denuncia. Representación porcentual. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Violencia de género	Anta	Centro	Metán	Orán	Tartagal	Total
Denuncias de violencia género en OVFG	19	137	39	82	72	349
Denuncia de violencia género en OVFG (Polo)	1	163	-	-	-	164
Denuncias de violencia género en comisarías	167	3992	388	785	1120	6452
Denuncias de violencia género en otros organismos	-	298	6	104	-	408
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>4590</b>	<b>433</b>	<b>971</b>	<b>1192</b>	<b>7373</b>
<b>Representación %</b>	<b>2,5%</b>	<b>62,3%</b>	<b>5,9%</b>	<b>13,2%</b>	<b>16,2%</b>	<b>100,0%</b>

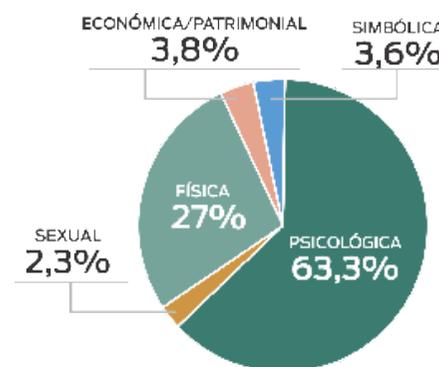
- Cero absoluto. Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

Las modalidades y los tipos de violencias que se desarrollan a continuación son aquellos estipulados en la Ley N° 26.485. Se observa que la categoría más representativa, como se viene señalando en informes anteriores, es la violencia doméstica con 97,6%. El resto de las modalidades en su conjunto representaron 1,1%.

Con respecto a los tipos de violencia, considerando la complejidad de una situación de esta índole, pueden presentarse dentro de una denuncia más de un tipo: es decir la cantidad de denuncias no va a coincidir con la cantidad de tipos por lo que la correspondencia no es 1 a 1.

A fin de contar con un análisis sobre los tipos de violencia, se tomará el total de cada uno de los tipos desasociándolo de la anterior unidad de análisis -que correspondían a las denuncias-. Así el tipo con mayor predominancia fue la violencia psicológica (63,3%), seguido por la violencia física (27,0%), en tanto la violencia sexual, económica/patrimonial y simbólica no llegó a constituir 10%.

**Figura 7.** Representación porcentual de los tipos de violencia registrados en las denuncias. Periodos enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

Por distrito judicial se observa que la distribución sigue la misma tendencia que a nivel general, pero presenta algunas variantes hacia adentro que resultan de interés remarcar.

**Violencia psicológica:** El distrito judicial Tartagal presentó una representación de 71,7% mientras que el resto de los distritos mantuvieron una representación igual o más baja que la general.

**Violencia física:** Los distritos de Anta y Orán presentaron una representación superior a la general (32,9 y 33,6% respectivamente).

**Violencia sexual:** Los distritos Orán y Metán registraron una representación mayor a la general (4,6% y 3,2% respectivamente).

**Violencia económica y patrimonial:** Los distritos Centro y Metán tuvieron una representación mayor a la general (4,8% y 4,3% respectivamente).

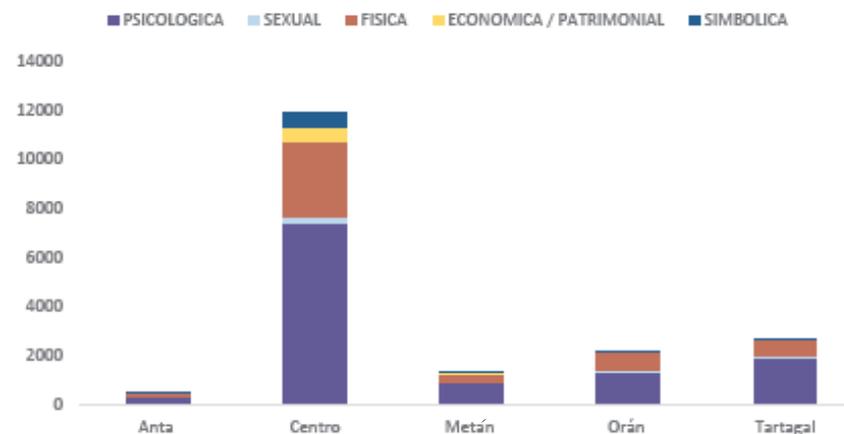
**Violencia simbólica:** Finalmente para este tipo de violencia el distrito Centro es el único que registró una representación mayor a la general (5,2%), siendo determinante en la conformación de esta categoría.

**Tabla 10.** Cantidad de tipos de violencia registrados en las denuncias, por distrito judicial. Representación porcentual. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Tipo de Violencia	Anta	%	Centro	%	Metán	%	Orán	%	Tartagal	%	Total	%
PSICOLOGICA	275	63,4	7383	62,1	846	63,9	1274	59,6	1872	71,7	11650	63,3
SEXUAL	7	1,6	211	1,8	42	3,2	99	4,6	60	2,3	419	2,3
FISICA	143	32,9	3110	26,2	342	25,8	719	33,6	650	24,9	4964	27,0
ECONOMICA / PATRIMONIAL	4	0,9	566	4,8	57	4,3	44	2,1	21	0,8	692	3,8
SIMBOLICA	5	1,2	614	5,2	37	2,8	2	0,1	7	0,3	665	3,6
<b>Total</b>	<b>434</b>	<b>100,0</b>	<b>11884</b>	<b>100,0</b>	<b>1324</b>	<b>100,0</b>	<b>2138</b>	<b>100,0</b>	<b>2610</b>	<b>100,0</b>	<b>18390</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Figura 8.** Cantidad de tipos de violencia registrados en las denuncias, por distrito judicial. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

Continúa siendo notable la representación de la modalidad doméstica y de los tipos psicológica y física en las denuncias. Ello puede encontrar explicación tanto en las respuestas institucionales y políticas estatales que impactan en los niveles de denuncias, las características de los espacios institucionales para abordar y contener la situación inicial y, los cambios e inercias de la percepción social sobre las violencias.

Es necesario seguir señalando la importancia de los operadores intervinientes en las actuaciones, las condiciones de toma de denuncia, abordaje y capacitación que determinarán la calidad del registro y del abordaje.

Es ineludible contar con políticas dirigidas a mantener y actualizar las capacitaciones en términos de abordaje integral de las situaciones de violen-

cia, ello incluye conocer y fortalecer el relevamiento de datos y la consolidación de registros que respeten la completitud de la información, criterios claros de interpretación y clasificación; y consistencia.

En cuanto a las personas que realizaron una denuncia, el registro no cuenta con perspectiva de identidad de género por lo que el análisis se debió realizar en una modalidad binaria. En este sentido 73,9% fueron mujeres y 26,1% fueron varones.

Es necesario la adecuación de los registros administrativos con perspectiva de género, ello en términos del cumplimiento del Artículo 13 de la Ley Nº 26.743: *“Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo”* y de las convenciones y tratados de Derechos Humanos suscriptas por el Estado Nacional.

Respecto de los rangos etarios de las personas denunciantes, los más representativos fueron: de “30 a 39 años” (22,5%), de “22 a 29 años” (20,8%) y de “40 a 49 años” (15,7%).

Si el análisis se realiza por sexo de la persona denunciante, en el caso de las mujeres los rangos etarios más significativos fueron: de “30 a 39 años” (23,0%), de “22 a 29 años” (22,8%) ,de “40 a 49 años” (16,0%); mientras que los de los varones fueron: de “30 a 39 años” (21,0%), de “22 a 29 años” (15,3%) y de “40 a 49 años” (15,1%).

**Tabla 11.** Personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género según sexo. Representación porcentual. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Sexo	cantidad	%
Mujeres	12610	73,9
Varones	4451	26,1
Total	17061	100,0

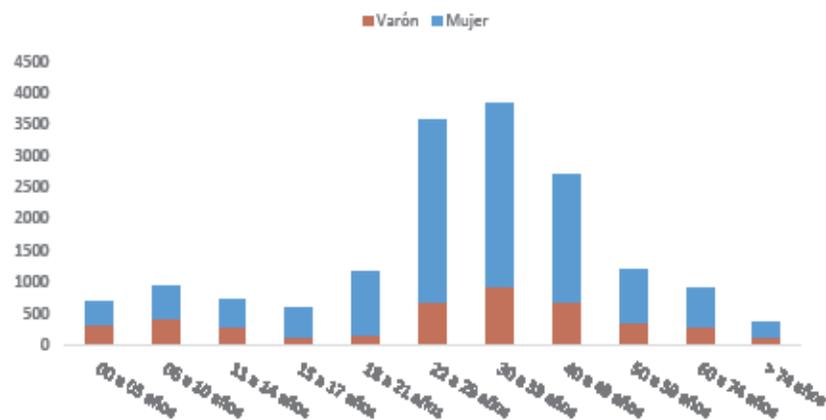
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Tabla 12.** Personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género según sexo y edades agrupadas. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Edades agrupadas/Sexo	Varón	%	Mujer	%	Total	%
00 a 05 años	326	7,3	361	2,9	687	4,0
06 a 10 años	408	9,2	533	4,2	941	5,5
11 a 14 años	274	6,2	439	3,5	713	4,2
15 a 17 años	128	2,9	441	3,5	569	3,3
18 a 21 años	154	3,5	1002	7,9	1156	6,8
22 a 29 años	679	15,3	2878	22,8	3557	20,8
30 a 39 años	934	21,0	2904	23,0	3838	22,5
40 a 49 años	672	15,1	2013	16,0	2685	15,7
50 a 59 años	349	7,8	840	6,7	1189	7,0
60 a 74 años	280	6,3	606	4,8	886	5,2
> 74 años	107	2,4	231	1,8	338	2,0
Sin Especificar	140	3,1	362	2,9	502	2,9
Total	4451	100,0	12610	100,0	17061	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Figura 9.** Personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género según sexo y edades agrupadas. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



En relación a la cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por departamento, si se realiza un análisis en términos de representación porcentual 53,5% de las/os denunciantes se registraron en el departamento Capital, seguido por Gral. San Martín (10,8%) y Orán (8,8%). Sin embargo al analizar por tasa cada 1000 habitantes, la tasa provincial es de 11,7 y tres departamentos la igualaron o superaron, a saber: La Viña (14,2), Rosario de la Frontera (14,0) y La Caldera (11,7).

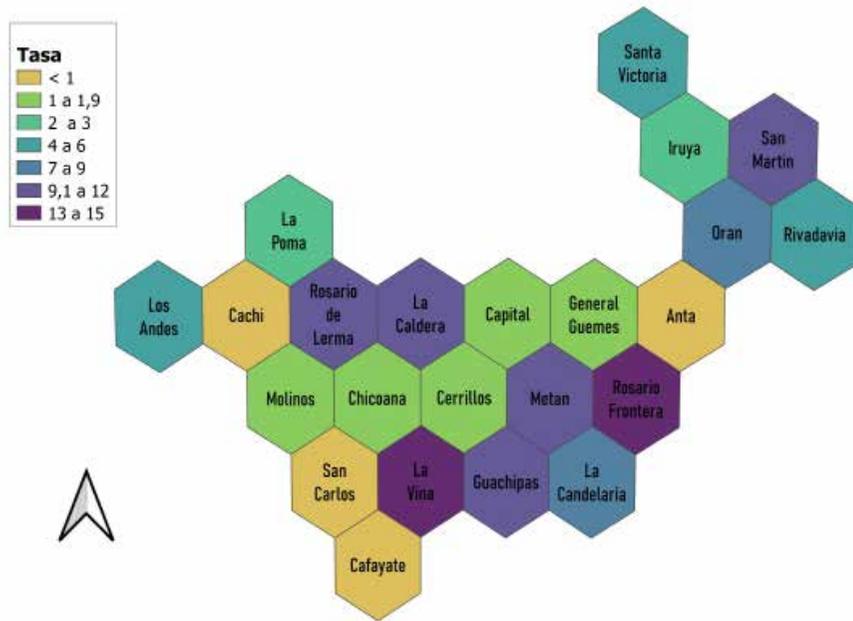
**Tabla 13.** Cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por departamento. Representación porcentual y tasa cada 1000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

DEPARTAMENTO	ANTA	CENTRO	METÁN	ORÁN	TARTAGAL	TOTAL	%	TASA C/1000 HABITANTES*
Anta	362	10	2	-	-	374	2,2%	0,5
Cachi	-	53	-	-	-	53	0,3%	0,7
Cafayate	-	2	-	-	-	2	0,0%	0,0
Capital	-	9119	6	6	6	9137	53,5%	1,4
Cerrillos	-	683	-	-	-	683	4,0%	1,3
Chicoana	-	261	-	-	-	261	1,5%	1,0
General Güemes	-	711	1	-	-	712	4,2%	1,3
Guachipas	-	34	-	-	-	34	0,2%	10,3
Iruya	-	8	-	8	-	16	0,1%	2,8
La Caldera	-	129	-	-	-	129	0,8%	11,7
La Candelaria	-	-	55	-	-	55	0,3%	8,4
La Poma	-	4	-	-	-	4	0,0%	2,3
La Viña	-	116	-	-	-	116	0,7%	14,2
Los Andes	-	32	-	-	-	32	0,2%	4,6
Metan	1	7	496	-	-	504	3,0%	11,4
Molinos	-	9	-	-	-	9	0,1%	1,5
Orán	-	11	-	1485	3	1499	8,8%	9,0
Rivadavia	-	1	-	60	138	199	1,2%	5,5
Rosario de la Frontera	-	1	444	-	-	445	2,6%	14,0
Rosario de Lerma	-	484	-	-	-	484	2,8%	10,3
San Carlos	-	6	-	-	-	6	0,0%	0,8
San Martín	-	9	-	3	1839	1851	10,8%	9,8
Santa Victoria	-	41	-	-	3	44	0,3%	4,5
Domicilio desconocido	-	127	-	-	-	127	0,7%	///
Sin especificar	5	171	8	21	83	288	1,7%	///
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>12029</b>	<b>1012</b>	<b>1583</b>	<b>2072</b>	<b>17064</b>	<b>100,0%</b>	<b>11,7</b>

- Cero absoluto /// Dato que no corresponde presentar

\* La tasa fue calculada a partir de las proyecciones y estimaciones de población para la provincia de Salta realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta

**Figura 10.** Cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por departamento. Tasa cada 1000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Oficina de Violencia Familiar y de Género - Corte de Justicia de Salta e INDEC.

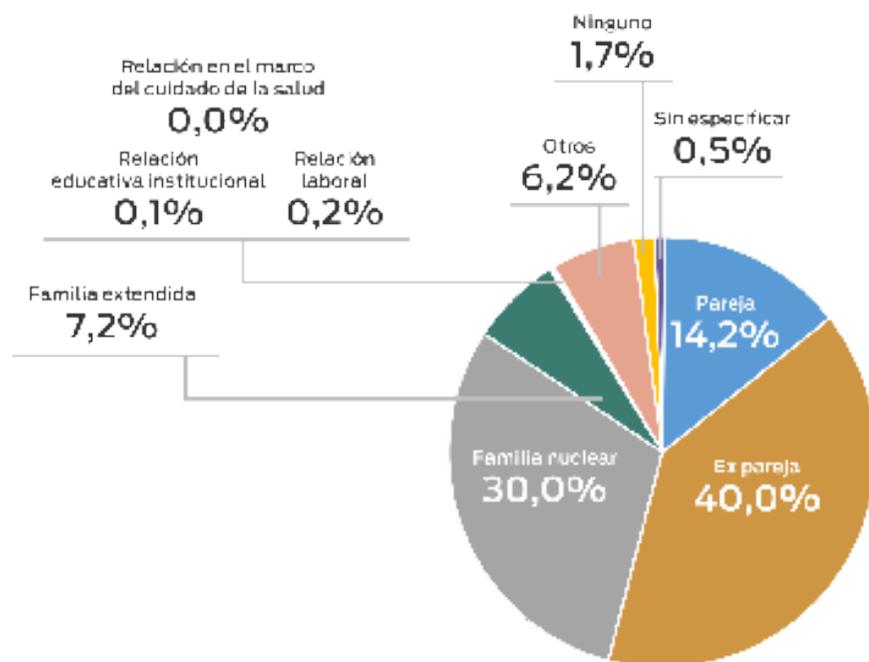
Respecto al vínculo de la persona denunciante y de la persona denunciada 40,0 % resultó ser “expareja”, 30,0% “familia nuclear”, 14,2% “pareja”, 7,2% “familia extendida” y 6,2% “otros vínculos”. El resto de las categorías comprendidas alcanzan en su conjunto 2,4%.

**Tabla 14.** Tipo de vínculo entre la persona denunciante y el denunciado, por distrito judicial. Periodo enero- junio. Año 2022.

Tipo de vínculo	Anta	Centro	Metán	Orán	Tartagal	Total	%
Pareja	90	1492	164	297	380	2423	14,2%
Ex pareja	148	4982	333	658	707	6828	40,0%
Familia nuclear	82	3776	310	348	608	5124	30,0%
Familia extendida	31	806	96	112	176	1221	7,2%
Relación laboral	1	18	9	1	1	30	0,2%
Relación en el marco del cuidado de la salud	-	-	-	-	-	-	-
Relación educativa institucional	-	3	1	-	5	9	0,1
Otros vínculos	2	811	46	38	154	1051	6,2
Ninguno	14	128	53	63	27	285	1,7
Sin especificar	-	10	-	66	14	90	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>12026</b>	<b>1012</b>	<b>1583</b>	<b>2072</b>	<b>17061</b>	<b>100,0</b>

- Cero absoluto. Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Figura 11.** Tipo de vínculo entre la persona denunciante y el denunciado. Representación porcentual. Periodo enero-junio. Año 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

En la ciudad de Salta se puede observar que 19,1% de las personas denunciantes residían en la zona Norte, 16,7% en zona sudeste, 14,4% en zona oeste, 14,2% en zona sudoeste, 13,4% en zona centro y 11,9% en zona este, concentrando estas zonas 89,8%.

**Tabla 15.** Cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por zona. Representación porcentual. Periodo enero-junio. Año 2022. Municipio de Salta.

Denunciantes por zona	Total	%
Centro	1205	13,4
Este	1072	11,9
Norte	1715	19,1
Oeste	1298	14,4
Sudeste	1504	16,7
Sudoeste	1281	14,2
San Luis	40	0,4
Sin asignar	24	0,3
sin especificar	851	9,5
<b>Total</b>	<b>8990</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

## Delitos contra la integridad sexual-Violencia sexual

Los delitos contra la integridad sexual son aquellos que atacan la libertad y la voluntad sexual de una persona. Se trata de agresiones sexuales que atentan contra la integridad, la privacidad y la identidad de las personas.

Asimismo entre las violencias que se encuentran estipuladas en la Ley N° 26.485, encontramos descripta la violencia sexual como: *“cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación,*

*incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”.*

A efectos de poder realizar un diagnóstico de este tipo de violencia se analizan los datos relevados por el Sistema de Emergencia 911 del Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público de Salta vinculados a delitos contra la integridad sexual (en particular para este último se trabajó sobre abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal, abuso sexual gravemente ultrajante, grooming y aquellos delitos que si bien lesionaron el bien jurídico “integridad sexual” aún no han sido tipificados por lo que se la categoría como “a caratular-delitos sexuales”).

Debe tenerse en cuenta que por sus características específicas los delitos contra la integridad sexual presentan un alto grado de subregistro debido a los contextos de estigmatización que sufren las víctimas. Es así que factores como la percepción social sobre la violencia sexual y las respuestas políticos-institucionales, generan cambios en niveles de denuncia.

### Registro del Sistema de Emergencias 911

En el primer semestre de 2022 el Sistema de Emergencias 911 recibió un total de 558 llamadas vinculadas a abuso sexual, realizó 292 intervenciones policia-

les y 148 en conjunto con el SAMEC.

Al analizar la dinámica por mes se observa que los meses de abril y mayo fueron los que registraron los valores más altos, para luego descender en junio a valores por debajo de los registrados al comienzo de la serie.

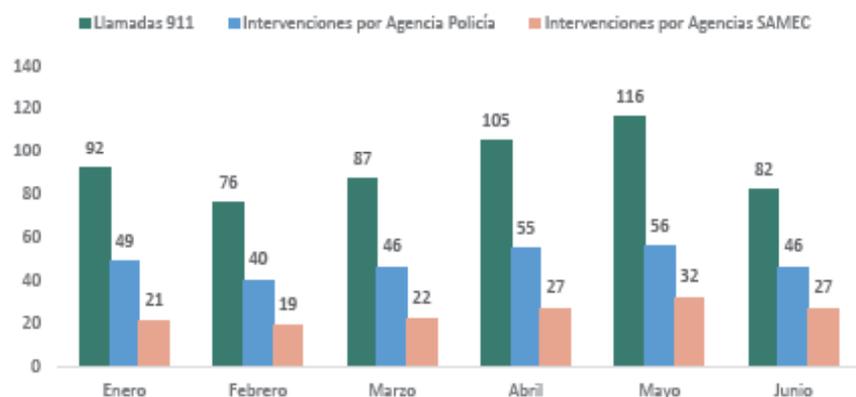
Esta fuente no permite conocer ni el género ni la edad de las personas que anoticiaron a partir de este medio.

**Tabla 16.** Cantidad de llamadas e intervenciones vinculadas a abuso sexual por tipo, por agencia y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Mes/Agencia interviniente	Llamadas 911	Intervenciones por Agencia Policía	Intervenciones por Agencias SAMEC
Enero	92	49	21
Febrero	76	40	19
Marzo	87	46	22
Abril	105	55	27
Mayo	116	56	32
Junio	82	46	27
Total	558	292	148

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

**Figura 12.** Cantidad de llamadas e intervenciones vinculadas a abuso sexual por tipo, por agencia y mes. Período enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

## Registro del Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público

Según los datos proporcionados por el Ministerio Público Fiscal en el periodo enero-junio 2022 se identificaron un total de 895 denuncias vinculadas a delitos contra la integridad sexual. Del total mencionado 49,6% corresponden a “abuso sexual simple” y 30,3% a “abuso sexual con acceso carnal”.

Si se lo analiza mensualmente, salvo para el caso de “abuso sexual gravemente ultrajante”, el resto de los delitos experimentó un aumento significativo en el mes de abril para luego descender en los meses siguientes.

**Tabla 17.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual. Período enero-junio. Año 2022.

DELITO	CANTIDAD	%
A caratular-delitos sexuales	128	14,3
Abuso sexual con acceso carnal	271	30,3
Abuso sexual gravemente ultrajante	29	3,2
Abuso sexual simple	444	49,6
Grooming	23	2,6
Total	895	100,0

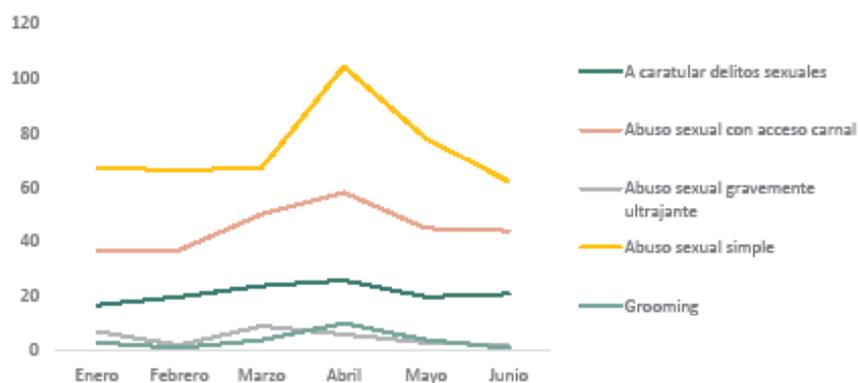
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

**Tabla 18.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por mes. Período enero-junio. Año 2022.

MES/DELITO	A CARATULAR-DELITOS SEXUALES	ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE	ABUSO SEXUAL SIMPLE	GROOMING	TOTAL
Enero	17	37	7	67	3	131
Febrero	20	37	2	66	1	126
Marzo	24	50	9	67	4	154
Abril	26	58	6	104	10	204
Mayo	20	45	3	78	4	150
Junio	21	44	2	62	1	130
Total	128	271	29	444	23	895

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

**Figura 13.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por mes. Periodo enero-junio. Año 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

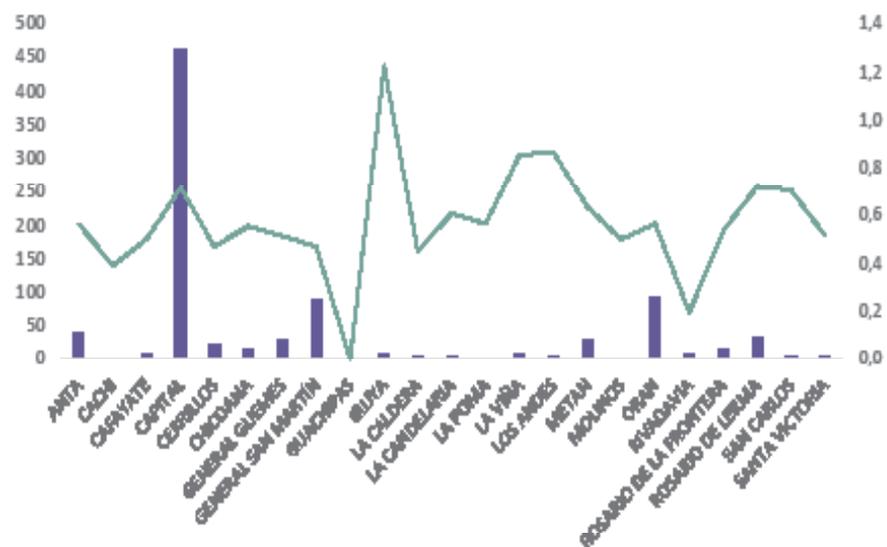
En cuanto a la distribución territorial de los delitos contra la integridad sexual analizados en términos de números absolutos los departamentos con mayor cantidad de denuncias iniciadas fueron: Capital (463), Orán (94) y Gral. San Martín (89). Sin embargo, si se realiza un análisis comparativo a través de la tasa cada 1.000 habitantes, los departamentos con las tasas más altas a la provincial (0,6) fueron: Iruya (1,2), La Viña (0,9) y Los Andes (0,9).

**Tabla 19.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por departamento. Tasa cada 1.000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022.

DEPARTAMENTO	A CARATU-LAR-DELITOS SEXUALES	ABUSO SEXU-AL CON ACEE-SO CARNAL	ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE	ABUSO SEXU-AL SIMPLE	GROOMING	TOTAL	POBLACION	TASA C/1.000 HABITANTES
ANTA	1	10	5	21	3	40	70881	0,6
CACHI	1	2				3	7706	0,4
CAFAYATE	1	3		6		10	19927	0,5
CAPITAL	87	129	11	222	14	463	646956	0,7
CERRILLOS	4	8	1	11		24	50979	0,5
CHICOANA		7		7		14	25184	0,6
GENERAL GUEMES	4	11	2	12		29	56535	0,5
GENERAL SAN MARTÍN	12	35	2	35	5	89	189556	0,5
GUACHIPAS						0	3293	0,0
IRUYA		2	1	3	1	7	5720	1,2
LA CALDERA		3		2		5	11054	0,5
LA CANDELARIA				4		4	6571	0,6
LA POMA				1		1	1772	0,6
LA VIÑA	1	2		4		7	8179	0,9
LOS ANDES		1		5		6	6942	0,9
METÁN	1	9	1	17		28	44178	0,6
MOLINOS		1		2		3	5991	0,5
ORAN	9	31	2	52		94	166504	0,6
RIVADAVIA	2	4	1			7	35885	0,2
ROSARIO DE LA FRONTERA	4	2	1	10		17	31723	0,5
ROSARIO DE LERMA	1	8	2	23		34	47067	0,7
SAN CARLOS		2		3		5	7068	0,7
SANTA VICTORIA		1		4		5	9707	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>271</b>	<b>29</b>	<b>444</b>	<b>23</b>	<b>895</b>	<b>1.459.378</b>	<b>0,6</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

**Figura 14.** Cantidad de denuncias por delito contra la integridad sexual y por departamento. Tasa cada 1.000 habitantes. Periodo enero-junio. Año 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Por último, el Sistema Informático de denuncias permite hacer una aproximación en torno a denunciante/denunciado a partir de la variable sexo. Dentro de estas categorías se observa que en cuanto a “denunciante” 81,0% eran mujeres, 18,6% varones y 0,4% sin datos mientras que para “denunciado” 72,6% eran varones, 4,4% mujeres y 23,0% no se cuenta con datos.

**Tabla 20.** Cantidad de personas intervinientes por categoría y por sexo. Periodo enero-junio. Año 2022.

	Denunciante		Denunciado	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Sexo				
mujer	1140	81,0	41	4,4
varón	262	18,6	674	72,6
sin dato	6	0,4	213	23,0
Total	1408	100,0	928	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

### Principales emergentes de la situación de la violencia por motivos de género en la provincia de Salta en el periodo enero-junio 2022.

- El SE 911 recibió un total de 51.297 requerimientos por violencia familiar en curso, violencia familiar histórica y violencia de género.
- La violencia de género registró 26.370 llamadas, 15.683 intervenciones de agentes policiales y 5.670 con intervención conjunta con el SAMEC. Estas llamadas se concentraron los días sábado, domingo y lunes (57,0%) en el horario de 18 hs a 6 hs (62,6%).
- La Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justi-

cia de Salta (OVFG), contabilizó 12.948 denuncias. Al desagregar las denuncias por tipo de violencia 56,9% corresponden a violencia de género y 43,1% a violencia familiar.

- El tipo de violencia con mayor predominancia fue la violencia psicológica (63,3%), seguido por la violencia física (27,0%), en tanto la violencia sexual, económica/patrimonial y simbólica no llegaron a constituir 10%.
- Las personas denunciantes en relación al sexo se distribuyeron: 73,9% mujeres y 26,1% varones.
- Respecto de los rangos etarios de las personas denunciantes, los más representativos fueron: de “30 a 39 años” (22,5%), de “22 a 29 años” (20,8%) y de “40 a 49 años” (15,7%).
- En relación a la cantidad de personas denunciantes de situaciones de violencia familiar y de género por departamento, 53,5% se registraron en el departamento Capital, seguido por Gral. San Martín (10,8%) y Orán (8,8%). Sin embargo, al analizar por tasa cada 1000 habitantes, la tasa provincial es de 11,7 y tres departamentos la igualan o superan, a saber: La Viña (14,2), Rosario de la Frontera (14,0) y La Caldera (11,7).
- Respecto al vínculo de la persona denunciante y de la persona denunciada 40,0 % resultó ser “expareja”, 30,0% “familia nuclear”, 14,2% “pareja”, 7,2% “familia extendida” y 6,2% “otros vínculos”. El resto de las categorías comprendidas alcanzan en su conjunto 2,4%.
- El Sistema de Emergencias 911 recibió un total de 558 llamadas vin-

culadas a abuso sexual, realizó 292 intervenciones policiales y 148 en conjunto con el SAMEC.

- El Ministerio Público Fiscal identificó un total de 895 denuncias vinculadas a delitos contra la integridad sexual. Del total mencionado 49,6% correspondieron a “abuso sexual simple” y 30,3% a “abuso sexual con acceso carnal”.
- Los departamentos con mayor cantidad de denuncias iniciadas vinculadas a delitos contra la integridad sexual fueron: Capital (463), Orán (94) y Gral. San Martín (89). Sin embargo, si se toma la tasa cada 1.000 habitantes, los departamentos con tasas más altas a la provincial (0,6) fueron: Iruya (1,2), La Viña (0,9) y Los Andes (0,9)
- En relación a los “denunciantes” 81,0% eran mujeres, 18,6% varones y 0,4% sin datos mientras que para “denunciados” 72,6% eran varones, 4,4% mujeres y 23,0% no se cuenta con datos.

## 1.2.2 La autonomía física y las respuestas estatales a las violencias por razones de género

El enfoque de las autonomías invita a pensar las vidas de todas las personas desde los derechos humanos. Desde este punto de vista, una sociedad democrática y diversa se construye sobre la base de la libertad y la igualdad de todas las personas sin distinción de género, orientación sexual, etnia, clase social u otros factores. Siguiendo la propuesta de la CEPAL, las autonomías de las mujeres y de las personas LGBTI+, abarcan tres dimensiones, a saber,

la económica, la toma de decisiones y la física. La económica se refiere a los usos del tiempo y al acceso de las mujeres a los ingresos y recursos que se distribuyen en el mercado de trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los varones. En segundo lugar, la toma de decisiones apunta a lograr la participación efectiva de las mujeres en los diferentes niveles del Estado. Por último, la autonomía física alude específicamente a las decisiones de las mujeres sobre su propio cuerpo, en particular, a sus derechos sexuales y reproductivos y al derecho a vivir una vida libre de violencias.

*“(...) la autonomía como un derecho humano, se refiere a la posibilidad de decidir con libertad e igualdad sobre aspectos personales, tales como el proyecto de vida conforme al cual se quiere vivir. Para las mujeres, la autonomía se relacionaría intrínsecamente con la posibilidad de tomar decisiones sobre el propio cuerpo. Esto es, las decisiones sobre el cuerpo son una condición mínima para garantizar la autonomía (...) De ahí que la protección de la autonomía de las mujeres tenga contenidos propios que se sintetizan en gran medida en los derechos sexuales y reproductivos y también en el derecho a vivir una vida libre de violencia”* (González Vélez, 2022:11).

Se podría decir que la autonomía física se ubica en la base del acceso pleno y del goce efectivo de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI+. La posibilidad de la autodeterminación sobre el propio cuerpo y el establecimiento de relaciones afectivas, familiares, laborales, institucionales, etc. sin la mediación de violencias es un requisito fundamental para la participación en otros ámbitos de la vida, como el productivo o el gobierno. Sin autonomía física difícilmente las mujeres y las disidencias puedan contribuir en

las otras esferas de la vida social en igualdad de condiciones con los varones. Aún más, la autonomía física no es únicamente la condición necesaria, también se interrelaciona y coadyuva a las otras autonomías. En efecto, la erradicación de las violencias por razones de género aportaría a la morigeración de la pobreza al permitir a todas las personas su libre desarrollo personal y productivo; y, también, a la calidad de la democracia al no limitar la organización política por el amedrentamiento y el disciplinamiento que provocan las violencias.

Disponer libremente sobre el propio cuerpo contempla diferentes dimensiones con vinculación entre sí y, como se mencionó, con las otras autonomías. En primer lugar, la autodeterminación sexual y reproductiva, segundo, el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, tercero, la protección de la integridad personal y corporal para vivir una vida libre de violencias, por último, el uso del tiempo empleado en las tareas de cuidados no remuneradas y en el trabajo remunerado (González Vélez, 2022).

Específicamente, la protección de la integridad personal y corporal para vivir una vida libre de violencias se refiere a la eliminación de la violencia de género en todos sus tipos y modalidades. Entre ellas, la forma más extrema de esa violencia es el femicidio.

*“(...) la violencia feminicida comprende una progresión de conductas violentas por razones de género —que han sido experimentadas por al menos un tercio de las mujeres de América Latina y el Caribe en 2018 según OPS— expresadas en un continuum de manifestaciones de violencia de género que puede culminar con el femicidio, feminicidio o la muerte violenta de mujeres y niñas por el hecho de ser mujeres. Este conjunto de comportamientos que conllevan misoginia, impunidad y tolerancia social y estatal, y que pueden culminar con el*

*homicidio y otras formas de muerte violenta, es una violación de los derechos humanos de proporciones pandémicas. La violencia afecta a las mujeres y las niñas, pero también repercute en la sociedad en su conjunto, pues constituye un obstáculo no solo para el logro de la igualdad, sino también de un desarrollo y una paz sostenibles”* (González Vélez, 2022:29).

La situación de la autonomía física de las mujeres y de personas de otras identidades de género en Salta se ve comprometida por la persistencia de las muertes violentas por motivos de género. Así, entre 2017 y 2019, la provincia de Salta sostuvo una tasa anual de muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género cada 100.000 mujeres igual o más elevada que la tasa media nacional, la cual se ubicó en 1,2 por año respectivamente. En Salta, en 2017 la tasa fue de 2,7 muertes, en 2018 fue de 1,4 y en 2019 fue de 1,5. (OVcM, 2021).

Asimismo, entre 2019-2021, el 43% de los departamentos provinciales registró al menos un femicidio, es decir, 10 de los 23 departamentos. Al considerar la tasa agregada de femicidios cada 10.000 mujeres por departamento, se observa que en este último período La Caldera, San Carlos y La Viña registraron las más elevadas, seguidos de Cerrillos y San Martín.

Fuente: Registro OVcM. Proyección de población 2020. INDEC.

Nota: la Tasa agregada de femicidios (Kohan, 2018) se calcula del siguiente modo:

$$\text{TAF} = \frac{1}{\text{años período}} * (\text{femicidios año inicial-año final}) * 10.000$$

N mujeres año mitad del período

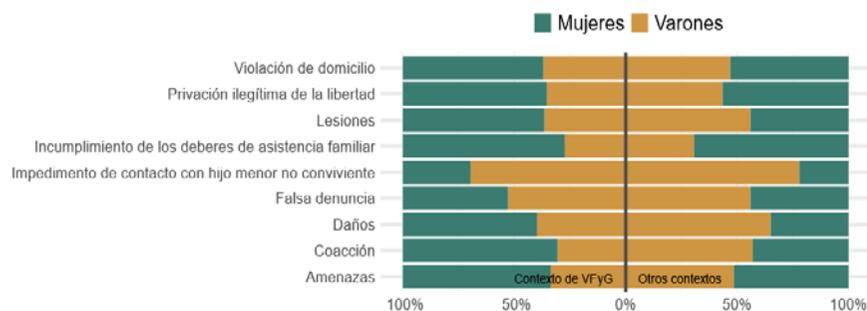
**Tabla 21.** Tasa agregada de femicidios cada 10.000 mujeres por departamento. Provincia de Salta. Años 2019-2021.

Departamento	Femicidios	Tasa agregada
Anta	1	0,10
Cachi	0	0,00
Cafayate	0	0,00
Capital	13	0,13
Cerrillos	3	0,42
Chicoana	0	0,00
General Güemes	2	0,24
General José de San Martín	11	0,40
Guachipas	0	0,00
Iruya	0	0,00
La Caldera	2	1,29
La Candelaria	0	0,00
La Poma	0	0,00
La Viña	1	0,81
Los Andes	0	0,00
Metán	0	0,00
Molinos	0	0,00
Orán	0	0,00
Rivadavia	1	0,20
Rosario de la Frontera	1	0,21
Rosario de Lerma	0	0,00
San Carlos	1	0,94
Santa Victoria	0	0,00
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>0,17</b>

Como se mencionó, las muertes violentas se erigen como la forma más extrema de la violencia de género. Sin embargo, en la mayor parte de los casos la situación de cercenamiento de la autonomía física se manifestó de otros modos. En el año 2021, entre los delitos<sup>1</sup> más denunciados tanto por mujeres como por varones se verificaron las amenazas. No obstante, en contexto de violencia familiar y de género las mujeres denuncian en mayor proporción esta forma de agresión. Le siguen a este las lesiones, también reportadas en mayor medida por las mujeres cuando se trata de situaciones de violencia familiar y de género.

**Figura 15.** Delitos denunciados por sexo. Provincia de Salta Año 2021.

En porcentajes



Fuente: Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

<sup>1</sup> Excluyendo delitos relacionados con estupefacientes, en primer lugar, se denuncia robo y hurto, aquí se consideran los delitos relacionados con violencias por razones de género.

## Servicios de seguridad y justicia

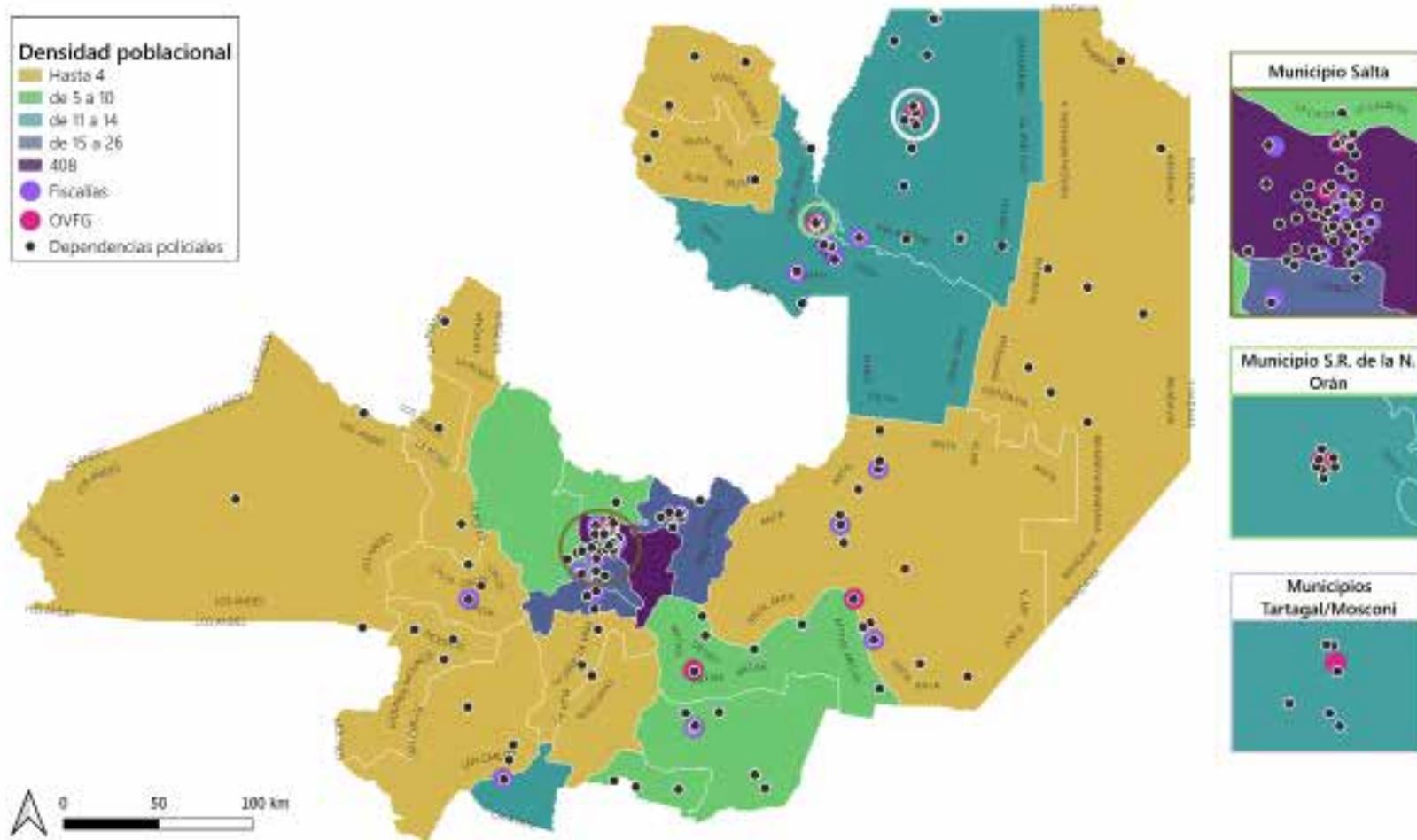
Desde la declaración de la emergencia por violencia de género en la provincia y las sucesivas prórrogas de la Ley, se pusieron en marcha una serie de reformas institucionales con el objetivo de dar respuesta a la problemática. Pese a la existencia de instituciones especializadas, el principal canal de recepción de denuncias son las dependencias policiales. Como se observa en la tabla 22, en todos los distritos judiciales más del 70% de las denuncias que se remiten a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género se reciben en comisarías u otro tipo de dependencia. De igual forma, las denuncias registradas por el Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público Fiscal, evidencian que en más del 90% de los casos éstas se realizan en dependencias policiales.

**Tabla 22.** Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por distrito judicial y tipo de boca de denuncia. Año 2021. Provincia de Salta.

Boca de denuncia	Norte - Tartagal	Norte - Orán	Sur - Metán	Sur - Anta	Centro	Total
OVFG	7,1%	10,4%	11,7%	13,8%	5,2%	6,5%
Comisarias	92,9%	71,4%	87,0%	82,5%	90,0%	88,3%
Otros organismos	0,0%	18,2%	1,3%	3,7%	4,9%	5,3%
<b>Total</b>	<b>100% (3.590)</b>	<b>100% (2.579)</b>	<b>100% (1.766)</b>	<b>100% (268)</b>	<b>100% (18.287)</b>	<b>100% (26.490)</b>

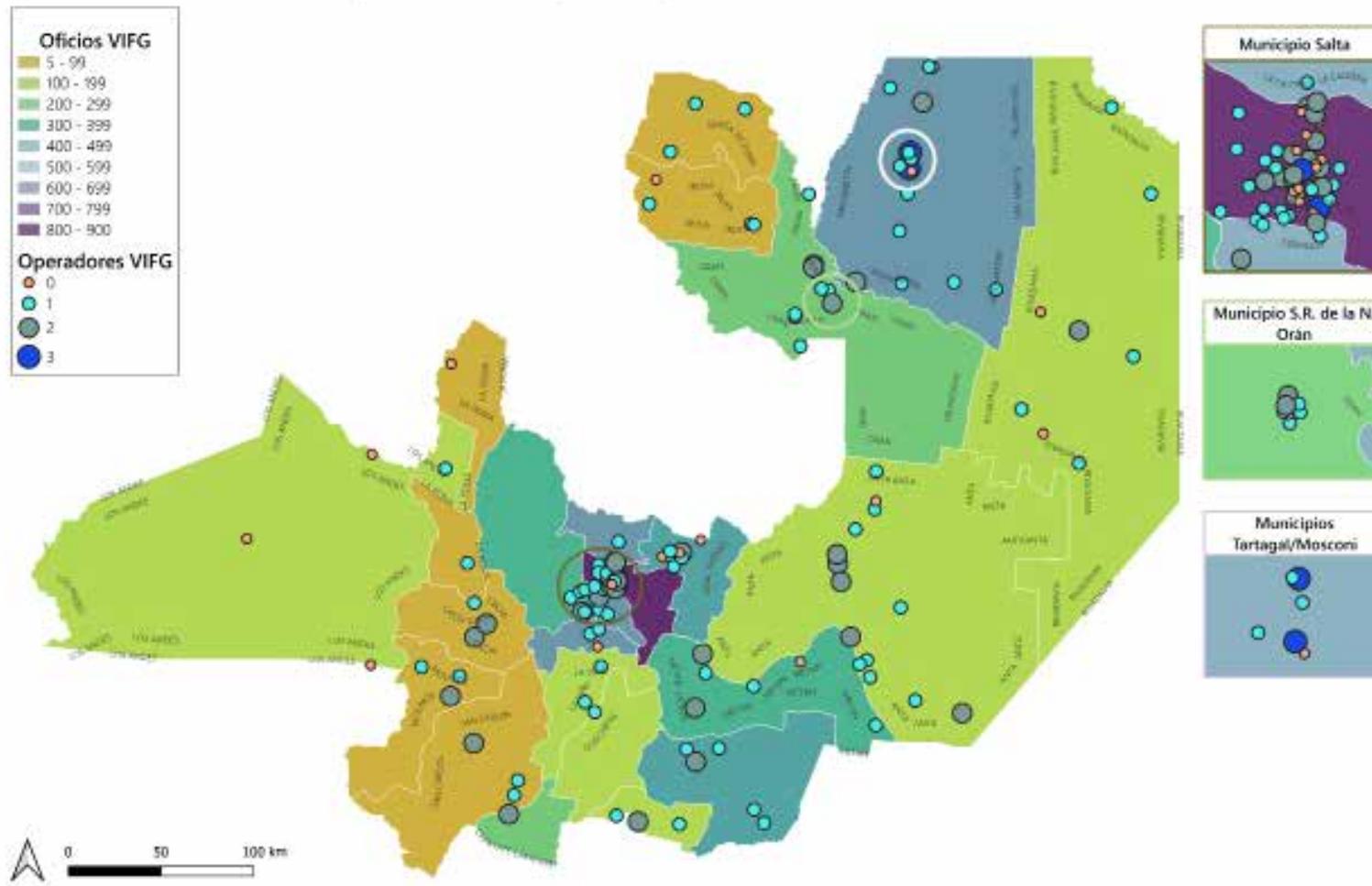
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta.

**Figura 16.** Bocas de denuncia por densidad poblacional del departamento.  
Año 2021. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la División Coordinación y Contención para Operadores VIF-G. Policía de Salta. Año 2021

**Figura 17.** Oficios cada Operador/a VIFG por departamento. Año 2021.  
Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la División Coordinación y Contención para Operadores VIF-G. Policía de Salta. Año 2021.

Ciertamente, la distribución de las dependencias policiales en el territorio provincial, su mayor cobertura y despliegue condicionan este aspecto. Mientras las Fiscalías<sup>2</sup> y las Oficinas de Violencia Familiar y de Género se ubican en los centros urbanos y se concentran en los departamentos con mayor densidad poblacional, las comisarías, las subcomisarías, los destacamentos y los puestos policiales se distribuyen capilarmente en toda la provincia. Aun así, es destacable que, dada la dispersión de la población salteña, especialmente la rural, en departamentos como Rivadavia o Los Andes, en muchos casos el asentamiento de estos servicios de seguridad resulta insuficiente e inaccesible.

Con todo, la infraestructura institucional cumple un objetivo y debe dar respuesta a la demanda de servicios de seguridad y justicia de la ciudadanía, y en particular, en situaciones de violencia por razones de género, de las mujeres y personas LGBTI+. En ese sentido, es destacable que en los departamentos en los cuales la presencia de servicios de seguridad es relativamente menor existe una demanda a considerar, por caso, en 2021, en Santa Victoria el 19,6% del total de las denuncias<sup>3</sup> se reportaron en situación de violencia familiar o de género, en Los Andes esta relación fue del 15%, en Iruya del 13%. Adicionalmente, en las dependencias policiales se desempeñan las/os/es operadores VIFG. De acuerdo a la División de Coordinación y Contención para Operadores VIFG de la Policía de Salta, la función principal de estas/os/es funcionarias/os/es es la de auxiliar de justicia. Las/os/es Operadores como figura surgieron en el marco de Ley Nº 26.061 de 2005 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Nº 7.403 de 2006 como respuesta a los casos registrados de violencia familiar, actualmente sus

competencias se ampliaron también a lo estipulado en la Ley Nº 26.485 y en la Ley Nº 7.888. La resolución JP 14.582 de 2008 dispuso la creación de la función de Operadores VIFG en cada dependencia policial. En el año 2021, se reportaron 180 funcionarias/os/es para distribuirse en el territorio provincial.

*“La División, perteneciente a la Policía de la provincia, brinda asistencia y acompañamiento a mujeres en situación de violencia, tanto en la orientación previa a la denuncia como en el seguimiento posterior del caso. Los y las operadores VIF actúan como auxiliares de justicia en la ejecución de las medidas previas dictadas en virtud de la Ley Prov. de Protección de Víctimas de Violencia Familiar Nº 7.403 (2006) y todo requerimiento judicial. Prestan sus servicios en comisarías, subcomisarías y destacamentos, encontrándose bajo las órdenes de la autoridad de los mismos; cabe aclarar que las funciones VIF deben conjugarse con las de seguridad, las cuales continúan ejerciendo en su turno de 8 horas. En cuanto a la recepción de la denuncia, siempre la efectúa el Oficial de Servicio, no la/el Operador VIF, quien sin embargo si se encuentra en el momento puede ser requerido”* (OVcM: 2019:25).

Como se observa en la Figura 17, la distribución de operadores no es homogénea. En 2021, en la mayor parte de las dependencias se encontraba una funcionaria/o/e. Asimismo, en el 18% de las dependencias no había nadie especializada/o/e, estas eran en su totalidad destacamentos o puestos policiales. Solamente en cuatro comisarías de la provincia habían disponibles 3 policías especializadas/os/es, las mismas se ubican en Salta Capital (2), Tartagal y en Embarcación.

Asimismo, el volumen de demanda relativo surgido de los procesos cautelares donde intervienen las/os/es agentes varía por departamento. En efecto, en 2021 se observó una demanda menos significativa en Santa Victoria, Iruya, La Poma,

<sup>2</sup> Se refiere a las Fiscalías en general, no sólo las especializadas en violencia familiar y de género o las penales.

<sup>3</sup> El total excluyen delitos relacionados con estupefacientes y contra la propiedad.

Cachi, Molinos y San Carlos. Por su alta densidad poblacional y de servicios, la mayor demanda por operador/ase concentró en Salta Capital.

En relación a la demanda de servicios estatales es necesario señalar que la oferta de servicios, en este caso de seguridad, condiciona tanto al tamaño como a las características de la población que acude a los mismos.

*“La población de referencia se restringe a aquellas personas que han requerido o solicitado algún tipo de atención, es decir, se trata de una población seleccionada, que es aquella que está dispuesta a recurrir a los servicios, ya sea para recibir atención de salud o procuración de justicia; además, lo que suelen registrar estas fuentes son casos, y no víctimas de violencia; de tal manera que no es posible realizar extrapolaciones o inferencias sobre la magnitud de la violencia en la población total”* (Montaño, 2006:187).

Por ese motivo, no solo se trata de aumentar los recursos, lo cual es una condición necesaria para garantizar una adecuada atención, si no de planificar y distribuir esos recursos de acuerdo a una mirada transversal de género. La pregunta es de qué forma esos recursos humanos sirven a la promoción de la igualdad y la transformación de la desigualdad de género.

Las políticas públicas dirigidas a la prevención y a la erradicación de la violencia por motivos de género en Salta tienen un recorrido extenso, profundizado desde la declaración de la emergencia por violencia de género. Sin embargo, esas políticas se pensaron como sectoriales, enfocadas en actuar mayormente en poblaciones de mujeres en situaciones de violencia familiar y de género. En ocasiones, sin tener en cuenta de qué modo esas políticas colocan en el centro de su quehacer a la responsabilidad del Estado para garantizar derechos y el acceso de las mujeres y las disidencias en forma equitativa a recursos y oportunidades. Desde esta mirada, la implementación de las políticas con perspectiva de género

debe considerar, entre otros aspectos:

- **Tener en cuenta la dimensión de género en la sociedad y las políticas públicas en toda circunstancia, no sólo en las instituciones especializadas.**
- **Incrementar el número y calidad de recursos involucrados en los servicios que apuntan a lograr la autonomía física de las personas.**
- **Lograr una distribución territorial justa de todos los servicios estatales, puntualmente en los servicios de seguridad y justicia.**
- **Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño y puesta en práctica de las herramientas de gestión como estrategia de fortalecimiento y sostenibilidad institucional.**

### 1.2.3 Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios

Dentro de las funciones de este organismo, como advierte su Ley de creación N° 7863, en su Artículo 3, inciso **“a”** : Serán funciones del Observatorio de Violencia contra las Mujeres: a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres, congeniando esta norma con la obligación estatal de recopilar *“estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de*

*formular y aplicar los cambios que sean necesarios”* (Art. 8 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), año tras año desde la creación del OVCM, se lleva adelante el estudio, análisis y cuantificación de muertes violentas en la Provincia de Salta.

Desde el año 2020 existe un protocolo creado por este organismo, basado estrictamente en las condiciones y especificidades determinadas por el Protocolo UFEM y por la integración interdisciplinaria del equipo analítico, que refleja la ruta diversa que atraviesa este examen, desde el momento de la toma de conocimiento de un suceso que configure una muerte violenta, de mujeres, de personas con identidades de género feminizadas y de personas con otras identidades de género autopercibidas o que manifiestan orientaciones sexuales disidentes que puedan ser caracterizadas como femicidios/ transfemicidios/travesticidios o crímenes de odio por razones de género. Se continúa el estado procesal de la misma, actualizándose los datos dentro del año en curso, a los fines de continuar el seguimiento de los distintos estadios que atraviesa una muerte violenta desde la perspectiva de la investigación.

También, se recopilan los transfemicidios/travesticidios o crímenes de odio por orientación sexual disidente social, en las que se incluyen las muertes por abandono estatal y por incumplimiento estatal de las obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar los delitos de violencia en razón del género.

Es necesario recordar el concepto de femicidio del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008:

***“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación***

***interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.***

La calificación legal que se toma en cuenta, por su especificidad en los homicidios dolosos, son los cambios producidos en el Código Penal a partir de la Ley Nº 26.791 sancionada en 2012, en los que se modificaron los incisos 1 y 4 Artículo 80 y se incluyeron los incisos 11 y 12.

Referenciando a las distintas etapas, la primera y determinante es de toma de conocimientos de los hechos de muertes violentas, las que son remitidas específicamente por el Ministerio Público Fiscal, mediante su área de prensa, informando automáticamente los hechos que configuren estas características.

Seguidamente, respetando los tiempos de investigación, los secretos de sumario en ciertas causas que así se determina desde el ámbito de Justicia, se continúa el análisis de la misma mediante indicadores de estudio, para poder informar certeramente la información disponible y las características de la misma.

Es importante advertir que las fuentes periodísticas, como fuentes secundarias, también refieren y brindan detalles para la descripción de los hechos.

No dejamos de resaltar, que toda la información y datos relevados, son específicamente los brindados por organismos oficiales especializados en la temática, como así también el seguimiento de causa, mediante la información del Poder Judicial, de aquellas causas, que por sus características específicas lograron ser judicializadas.

## **Análisis de casos**

Dentro del estudio de casos, llevado a cabo durante el periodo que abarca desde el 1 de enero del corriente año, hasta el corte que se realiza el 30 de septiembre,

en la Provincia de Salta, se registraron 9 muertes violentas, de las cuales 7 de ellas tienen las características para ser inicialmente identificadas con la figura de femicidio.

### 1. Adolescente menor de edad (Femicidio Directo e Íntimo)

En fecha 15 de enero de 2022, una adolescente de 13 años fue lesionada mortalmente con un arma blanca por su novio también menor de edad (17 años). Ambos pertenecían a los pueblos originarios comunidad wichi Misión km 2. El cuerpo de la adolescente fue encontrada en la vera de la Ruta Nacional N°81, cerca de la Localidad de Pluma de Pato en el Chaco Salteño en el municipio de Rivadavia Banda Norte.

La investigación se encontró en primera instancia a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Dr. Gonzalo Ariel Vega, pero al ser el imputado menor de edad, la misma se derivó al Juzgado de menores interviniente en ese momento por feria judicial. La causa se encuentra tramitándose en la Sala II del Tribunal de Juicio con competencia en Menores del Distrito Judicial de Tartagal.

El caso fue caratulado provisoriamente por homicidio doblemente calificado el vínculo y Femicidio (Art.80 Inc.1 y 11 CP)

Actualmente el menor imputado, se encuentra en el Centro de Atención de Jóvenes en conflicto con la Ley Penal de Tartagal.

*Fuentes (detección de caso):*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/pluma-del-pato-se-investiga-el-hallazgo-de-una-mujer-sin-vida/>

<https://www.eltribuno.com/salta/nota/2022-1-17-0-37-0-detienen-a-un-adolescente-de-17-anos-por-el-femicidio-de-una-nina-de-13-anos>

<https://www.eltribuno.com/salta/nota/2022-1-15-21-50-0-hallaron-sin-vida-a-una-nina-wichi>

### 2. Yesica Villagra (Femicidio Directo- Íntimo, seguido por la muerte de su autor)

En fecha 1 de marzo de 2022, hallaron el cuerpo de Yesica Villagra (27 años) y de su pareja, Luciano Cerezo quienes fueron encontrados en el interior del domicilio en el Barrio Santa Rosa, Localidad de la Merced del Departamento de Cerrillos. La víctima tenía dos hijos menores de edad, quienes están esperando por la sentencia firme y guarda definitiva (información del Programa de Asistencia y Orientación Jurídica a Víctimas y Familiares de Delitos Graves- Secretaria de Justicia). Se trataría de un femicidio seguido de un suicidio. Un femicidio, en contexto de violencia doméstica de acuerdo al Art. 6 inc. A. de la Ley N° 26.485. La fiscal penal de la Unidad de Femicidios, Mónica Poma, en el marco de la investigación que llevó a cabo por la muerte violenta de la mujer y la muerte de su pareja, se reunió con los familiares quienes le pidieron la reserva de la información relativa a la causa.

Con respecto a este hecho no se inició causa penal por la muerte posterior del autor del hecho.

*Fuentes (detección de caso):*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/la-merced-la-fiscal-poma-recibio-a-familiares-de-la-mujer-fallecida/>

<https://www.pagina12.com.ar/405080-la-fiscalia-investiga-un-femicidio-seguido-de-suicidio-en-la>

### 3. Adolescente menor de edad (Femicidio Directo- Íntimo)

En fecha 5 de marzo de 2022, una adolescente de 14 años de edad perteneciente

a una comunidad originaria fue lesionada por un arma blanca en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán. Su cuerpo fue abandonado cerca de la ruta provincial N°5, en un lugar próximo al cementerio de Pichanal. Según las fuentes periodísticas, la “ex pareja” de la adolescente irrumpió cuando ella estaba en compañía de su novio, agrediéndolo a él y luego a ella. Su ex pareja era un joven criollo mayor de edad.

Según fuentes periodísticas, los hombres tenían 19 y 22 años.

La Fiscala Penal Claudia Carreras de la Unidad de Graves Atentados de Orán intervino en la investigación del hecho. El delito que se imputa es homicidio calificado por haber existido una relación de pareja y por femicidio (Art. 80 incs. 1º y 11 en relación al Art. 79; y Art. 45 del C.P.).

Por solicitud fiscal se ordenó el cumplimiento de Arresto Domiciliario para uno de los imputados y se otorgó la libertad al otro, quien deberá cumplir con medidas sustitutivas.

*Fuente (detección de caso):*

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-3-7-0-0-0-intervino-en-una-disputa-de-pareja-y-murio-apunalada>

<https://www.pagina12.com.ar/406077-la-vena-wichi-asesinada-estaba-en-pareja-desde-los-11-anos>

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-3-8-0-0-0-quiero-justicia-por-mi-hija-una-justicia-que-valga-la-pena>

#### 4. Daniela Chávez (Femicidio Directo- Íntimo)

El 24 de abril, una mujer de 30 años sufrió una muerte violenta en su vivienda por parte del progenitor de sus hijas en el Barrio San Cayetano de la localidad de Embarcación. Él tenía antecedentes de violencia previa, estaba condenado en prisión en

suspense por lesiones y amenazas en contexto de violencia de género. El femicida intentó pasar la muerte de Daniela como un suicidio, al ahorcarla con una sábana.

La víctima era madre de cinco hijos menores. Actualmente se encuentran a la espera de la sentencia firme y la guarda definitiva (información del Programa de Asistencia y Orientación Jurídica a Víctimas y Familiares de Delitos Graves- Secretaría de Justicia). El Fiscal de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, interviniente en la causa, Dr. Gonzalo Vega, imputó por el delito de Homicidio agravado por el vínculo y Femicidio (Art. 80 Inc. 1 y 11 C.P. y Art. 45 del C.P.). El imputado se encuentra en cumplimiento de prisión preventiva en la Unidad Carcelaria.

*Fuente (detección de caso)*

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-4-25-9-43-0-un-femicidio-sacudio-embarcacion-asesino-a-la-madre-de-sus-dos-hijas>

#### 5. Yolanda Laidy Sánchez Orozco

En fecha 21 de Junio, una mujer fue hallada muerta en un descampado en la ruta 26 que colinda con la zona sudeste de la ciudad de Salta Capital con Cerrillos. Era de nacionalidad boliviana y tenía tres (3) hijos. El cuerpo fue encontrado semidesnudo y le hallaron cápsulas de cocaína en el estómago. Según la investigación llevada adelante, la misma pertenecía a una organización narcocriminal organizada, que la utilizaba para transportar droga. En este caso, Yolanda sufría múltiples vulnerabilidades, por su condición de mujer, por su situación de pobreza y migrante.

El caso fue abordado, por las características específicas que presenta, conjuntamente por la fiscalía especializada UFEM y por la PROCUNAR desde el ámbito federal.

La fiscal penal de la Unidad de Femicidios, Mónica Poma, imputó en forma provi-

sional al hombre de 52 años como autor de un homicidio por omisión, calificado como *criminis causa* y femicidio en perjuicio de una mujer de 32 años. Posteriormente la causa fue derivada por ser incompetente la Justicia provincial, a sede federal, siendo actualmente el ámbito donde se investiga el hecho.

En tanto, la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) NOA, formalizó la acusación en contra del hombre acusado, como partícipe necesario del delito de transporte de estupefacientes.

*Fuentes (detección de caso):*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/ruta-26-se-investiga-el-hallazgo-de-una-mujer-sin-vida/>

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-6-23-0-0-0-poca-informacion-y-dudas-sobre-la-mujer-hallada-sin-vida-en-la-ruta-26>

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/muerte-en-la-ruta-26-un-detenido-tras-el-trabajo-conjunto-de-ufem-y-procurar/>

## 6. Brenda Guadalupe Rivero (Femicidio Directo- No íntimo)

En fecha 8 de julio, una mujer de 26 años que se encontraba en situación de calle, fue hallada brutalmente asesinada en un pasillo de acceso público en la intersección de la avenida 20 de Febrero y un pasaje que conecta con las vías del ferrocarril en el Barrio Ferroviario de la Localidad de Tartagal.

La víctima era madre de un hijo menor de edad. Actualmente se encuentran a la espera de la sentencia firme y la guarda definitiva (información del Programa de Asistencia y Orientación Jurídica a Víctimas y Familiares de Delitos Graves- Secretaria de Justicia).

La investigación es desarrollada por la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, quien se encuentra a cargo del fiscal interino Dr. José Medina.

La imputación se efectuó contra un hombre de 20 años, quien actualmente se encuentra cumpliendo prisión preventiva, por el homicidio doblemente calificado por el género y enañosamiento en grado de autor (Art. 80 Inc. 11 y 2 y Art. 45 del C.P).

*Fuentes (detección de caso):*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/un-detenido-se-investiga-la-muerte-violenta-de-una-mujer/>

<https://defrentesalta.com.ar/contenido/5082/identificaron-a-la-mujer-victima-de-un-brutal-femicidio-en-tartagal>

<https://defrentesalta.com.ar/contenido/5106/no-declaro-el-acusado-de-femicidio-de-brenda-rivero-en-tartagal>

## 7. Gabriela Diaz (Femicidio Directo- Íntimo)

El día 28 de agosto de 2022, una mujer de 43 años, docente, fue hallada sin vida en la localidad de Campo Santo en el Departamento General Güemes. El esposo de la misma solicitó la presencia de la policía en su domicilio del barrio Sagrado Corazón de Jesús y a la llegada de la fuerza pública explicó que su esposa se había suicidado en el quincho de la propiedad que habitaban junto a su recién nacido. Luego de que Peritos criminalísticos observaron lesiones visibles en el cuerpo y en el cráneo, se ordenó la inmediata detención del esposo de la víctima.

En la investigación del hecho interviene la Fiscalía Penal de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal. El hecho se encuentra provisoriamente calificado por homicidio agravado por el vínculo y por femicidio (Art.80 inc. 1 y 11 del CP). Se dispuso la reserva de actuaciones.

El imputado se encuentra cumpliendo arresto domiciliario.

*Fuente de (Detección de Caso)*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/campo-santo-se-investiga-la-muerte-de-una-mujer/>

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-8-29-22-23-0-investigacion-la-muerte-de-una-joven-docente-en-campo-santo>

<https://www.pagina12.com.ar/478167-la-unidad-de-femicidios-investiga-la-muerte-de-una-profesora>

## 8. Paola Díaz (Femicidio Directo- Íntimo)

En fecha 31 de agosto de 2022, una mujer sufrió una muerte violenta por medio de una lesión de un arma blanca que le propinó su pareja en la vía pública en la Localidad de Orán. El diario el Tribuno menciona “tras este hecho, que la fuente de la ciudad de Orán vincula con un epílogo homicida, la pareja (tenían hijos en común a cargo de una abuela) se disolvió, pero apenas unas horas después el hombre se presentó en el barrio Balut en busca de la mujer, a quien halló en compañía de un familiar o allegado. (...). En esas condiciones -al parecer- se presentó en la noche del miércoles frente a su expareja, intentando tal vez una reconciliación”.

El imputado tenía antecedentes previos por lesiones en el año 2019.

La víctima era madre de cinco hijos menores de edad. Actualmente se encuentran a la espera de la sentencia judicial y la disposición de la guarda (información del Programa de Asistencia y Orientación Jurídica a Víctimas y Familiares de Delitos Graves- Secretaria de Justicia).

La fiscal penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, Claudia Carreras, imputó en forma provisional a Leonel Pérez de 38 años como autor del delito de homicidio doblemente calificado por mediar relación de pareja preexistente y violencia de género en perjuicio de su

pareja de 32 años (Art.80 inc. 1 y 11 del CP). Actualmente se encuentra cumpliendo prisión preventiva.

*Fuente (detección de casos):*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/oran-imputaron-a-un-acusado-de-femicidio/>

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-9-27-0-0-0-imputaron-a-un-joven-que-asesino-a-su-pareja-en-oran>

## 9. Carina Guzmán (muerte violenta: competencia de UGAP)

En fecha 01 de Septiembre, una mujer trans transexual, fue hallada por la policía en su domicilio en calle La Rioja de la localidad de Gral. Güemes, cerca de las 9 de la mañana, y ante testigos rompieron la puerta y advirtieron que yacía recostada con evidentes signos de violencia sobre su cuerpo, y en avanzado estado de descomposición.

La primera intervención fue conjunta entre UFEM y UGAP, quedando determinada la intervención de la Fiscalía Penal Nº 1 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas ( UGAP), a cargo del fiscal Dr. Leandro Flores por decisión del Ministerio Público interviniente, en atención a las características del hecho.

La causa se tramita en contra de cuatro imputados y dos imputadas por el delito de Homicidio Simple. Se dispuso que cuatro de estos sean alojados en la Alcaldía de la Provincia.

*Fuente (detección de casos):*

<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/general-guemes-se-investiga-la-muerte-de-una-persona/>

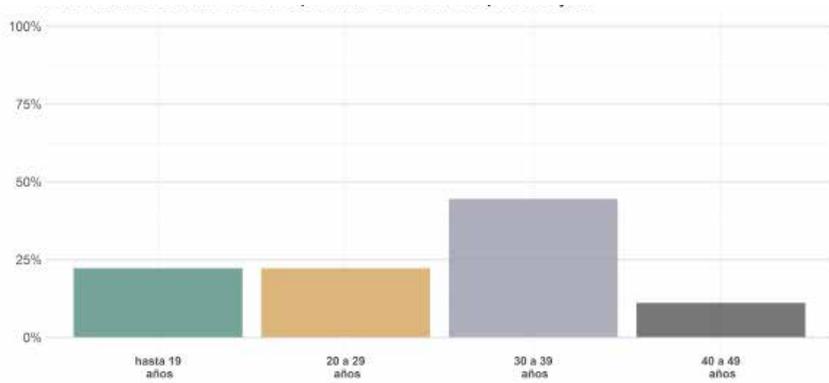
<https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/general-guemes-cinco-imputados-por-un-homicidio/>

<https://www.tribuno.com/salta/nota/2022-8-31-21-54-0-la-joven-trans-de-guemes-habria-sido-asesinada-a-golpes>

**Tabla 23.** Análisis de muertes violentas relevadas por el OVcM. Enero a septiembre de 2022. Provincia de Salta

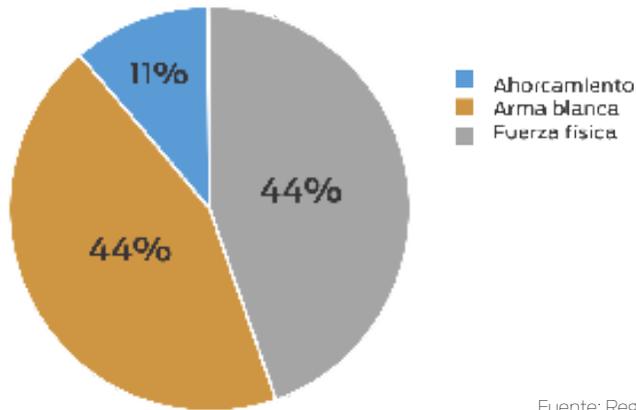
Nº	Fecha	Nombre	Edad	Vínculo con el agresor	Lugar del hecho	Localidad	Medios empleado	Estado proceso judicial
1	15/01	Menor de edad (P.J.F.)	13	Pareja	Vía Pública	Pluma de Pato (Rivadavia Banda Norte)	Arma blanca	Investigación penal
2	01/03	Yesica Villagra	27	Pareja	Vivienda	La Merced	Lesiones físicas (información restringida)	Sin imputación penal (suicidio del supuesto femicida)
3	05/03	Menor de edad (F.I.T.)	14	Ex pareja	Vía pública	Pichanal	Arma blanca	Investigación penal
4	24/04	Daniela Chávez	30	Ex pareja	Vivienda	Embarcación	Ahorcamiento	Investigación penal
5	21/06	Yolanda Laidy Sánchez Orozco	32	conocido	Vía Publica	Cerrillos	Lesiones corporales	Investigación penal (causa en sede federal: narcocriminalidad)
6	08/07	Brenda Rivero	26	Conocido	Vía publica	Tartagal	Arma blanca	Investigación penal
7	28/08	Gabriela Diaz	43	Pareja	Vivienda	Campo Santo	Lesiones en el cuerpo y cráneo	Investigación penal
8	31/08	Paola Diaz	32	Ex Pareja	Vía Publica	Oran	Arma blanca	Investigación penal
9	01/09	Carina Guzmán	37	Varias personas imputadas.	Vivienda.	Gral. Güemes	Lesiones.	Investigación Penal

**Figura 18.** Víctimas de muertes violentas por edades agrupadas.  
Provincia de Salta Año 2021. Enero a septiembre de 2022. En porcentajes.



Fuente: Registro de casos OVcM

**Figura 19.** Víctimas de muertes violentas por medio utilizado.  
Provincia de Salta Año 2021. Enero a septiembre de 2022. En porcentajes.



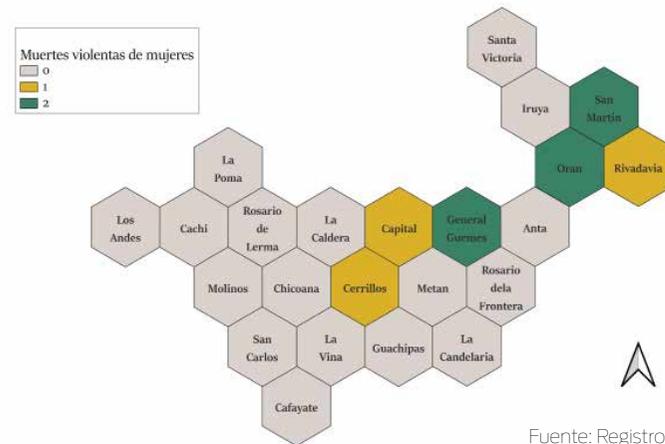
Fuente: Registro de casos OVcM

**Figura 20.** Muertes violentas por lugar de ocurrencia.  
Provincia de Salta Año 2021. Enero a septiembre de 2022. En porcentajes.



Fuente: Registro de casos OVcM

**Figura 21.** Muertes violentas de mujeres por departamento de Salta.  
Enero a septiembre de 2022.



Fuente: Registro de casos OVcM

**Tabla 24.** Registro Provincial de Femicidios Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal. Enero a Septiembre de 2022. Provincia de Salta.

Nº	CAUSA	Registro Provincial de Femicidios (Poder Judicial)	Ministerio Público Fiscal	Estado actualizado de causa (informe MPF y PJ)
1	Menor de edad (P.J.F.)	La causa INS- Nº 85670/22 tramita ante la Sala II del Tribunal de Juicio con competencia en Menores del Distrito Judicial de Tartagal, en contra de un imputado por el delito de Homicidio Calificado por el vínculo (Art. 80 inc. 1º y 11 del C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Dr. Gonzalo Ariel Vega.	El imputado, menor de edad, se encuentra alojado preventivamente en el Centro de Atención de Jóvenes en conflicto con la Ley Penal de Tartagal.
2	Yesica Villagra	Sin imputación penal que diera lugar a las actuaciones del Poder Judicial (suicidio del supuesto femicida).	Investigación a cargo de la Unidad Fiscal Especializada en Femicidios del Ministerio Público de Salta, Dra. Mónica Poma.	Sin actuaciones.
3	Menor de edad (F.I.T.)	La causa GAR Nº 65259/22 tramita ante el Juzgado de Garantías de 1ra Nominación del Distrito Judicial de Orán, en contra de dos imputados por el delito de Homicidio Calificado por haber mantenido una relación de pareja y haber sido perpetrado por un hombre a una mujer y mediara violencia de género (Art. 80 incs. 1º y 11 en relación al Art. 79; y Art. 45 del C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Orán, Dra. Claudia Carreras.	Se ordenó el cumplimiento de Arresto Domiciliario para uno de los imputados y se otorgó la libertad al otro, quien deberá cumplir con medidas sustitutivas.
4	Daniela Chávez	La causa GAR Nº 86145/22 tramita ante el Juzgado de Garantías 2da Nominación del Distrito Judicial de Tartagal, en contra de un imputado por el delito de Homicidio calificado agravado por el vínculo y el género en grado de autor (Art. 80 incs. 1º y 11 y 45 del C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Dr. Gonzalo Vega.	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Dr. Gonzalo Vega.
5	Brenda Rivero	La causa GAR Nº 86495/22 tramita ante el Juzgado de Garantías de 1ra Nominación del Distrito judicial de Tartagal, en contra de un imputado por el delito de Homicidio doblemente calificado por el género y por ensañamiento en grado de autor (Art. 80 inc. 11 e inc. 2 y 45 del C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Dr. José Medina (Fiscal Interino).	El imputado se encuentra cumpliendo Prisión Preventiva en Unidad Carcelaria.
6	Gabriela Diaz	La causa GAR Nº 179.892/22 tramita ante el Juzgado de Garantías de 5ta Nominación del Distrito Judicial Centro, en contra de un imputado por el delito de Homicidio doblemente agravado por el vínculo y por mediar violencia de género (art. 80, incs. 1º y 11 del C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Poma.	Arresto domiciliario del imputado, por pedido de la fiscalía.
7	Paola Diaz	La causa GAR 66.006/22 tramita ante el Juzgado de Garantías de 1era Nominación del Distrito Judicial de Orán, en contra de un imputado por el delito de Homicidio doblemente calificado por la relación de pareja y por haber sido perpetrado por un hombre y mediar violencia de género (art. 80, incs. 1º y 11, C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía de Graves Atentados contra las Personas de Oran, Dra. Claudia Carreras.	El imputado se encuentra detenido en el destacamento Balut.
8	Carina Guzmán	La causa GAR 179.957/22 tramita ante el Juzgado de Garantías de 5ta Nominación del Distrito Judicial Centro, en contra de cuatro imputados y dos imputadas por el delito de Homicidio Simple.	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal Nº 1 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, Dr. Leandro Flores.	Los cuatro imputados se encuentran detenidos en la Alcaldía General.

Fuente: <http://oficinadegenerojusticiasalta.gob.ar/registro-provincial-de-femicidios>. Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta – Página Institucional (fiscalespenalesalta.gob.ar).

- De las 9 muertes violentas registradas se revela que 2 de ellas fueron a adolescentes y de comunidades originarias.
- Se advierte durante el transcurso registrado del año 2022, que la mayoría de estas se propiciaron fuera de la Capital, centradas la mayoría en la zona norte de la provincia.
- 8 son mujeres cis y 1 mujer travesti/ trans.

#### 1.2.4 Análisis de datos sobre violencia por razones de género en el ámbito laboral

Uno de los ámbitos donde la violencia de género, constituye una naturalización que paulatinamente fue dando lugar a la detección de ciertas situaciones de discriminación, es el ámbito laboral. Espacio determinante para el desarrollo de una persona, y lugar específico para desempeñar un derecho fundamental como es el derecho al trabajo. Sin duda es donde generalmente puede plantearse una doble vulneración, por razones de género y por el mismo vínculo laboral existente.

La clase trabajadora fue la protagonista de grandes luchas durante la historia, en defensa de sus derechos y en la conquista de otros nuevos. Sin embargo, la construcción de un sujeto universal trabajador excluyó de los discursos históricos a las mujeres trabajadoras y a las diversidades, sus disputas y las desigualdades alrededor del trabajo. Esto explica por qué la necesidad de que los marcos normativos incorporarán a las mujeres y al

colectivo LGBTI+ dentro de los límites protectorios.

La igualdad de género, un derecho humano fundamental desde el decenio de 1990, ha venido cobrando importancia la noción de un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, una noción que ofrece un marco normativo de gran interés para las normas y la elaboración de normas. Este enfoque incluye naturalmente la eliminación de todas las formas de discriminación.

Al hablar de igualdad, con frecuencia surgen confusiones sobre el significado real de este concepto. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), el derecho humano a la igualdad siempre va aparejado al de no discriminación, es decir, sabemos que hay igualdad cuando constatamos que no hay discriminación por razones de género. El derecho a la igualdad, además, va más allá de la igualdad formal e implica que se tomen acciones concretas y específicas para eliminar la discriminación real: no basta con declarar la igualdad en leyes o políticas, sino que se debe constatar en resultados concretos. La OIT entiende que la igualdad con respecto al género es una cuestión de derechos humanos, justicia social y desarrollo sostenible.

La Ley Nº 26.485 en este marco conceptual y social, identifica a la violencia en el ámbito laboral como una de las modalidades en su Artículo 6, Inciso c.

##### 1.2.4.1 Actuaciones de la Secretaría de Trabajo ante denuncias sobre violencia laboral.

A partir de la sanción de la Ley Nº 27.580, Argentina ratificó el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, en adelante Convenio 190 OIT, adoptado por la Conferencia General de la Organización

Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019. Una de las características que surgen del mismo, es el cambio de paradigma porque no trata la situación de violencia y acoso laboral como un tema de dos individuos, sino que es un problema de la organización productiva laboral.

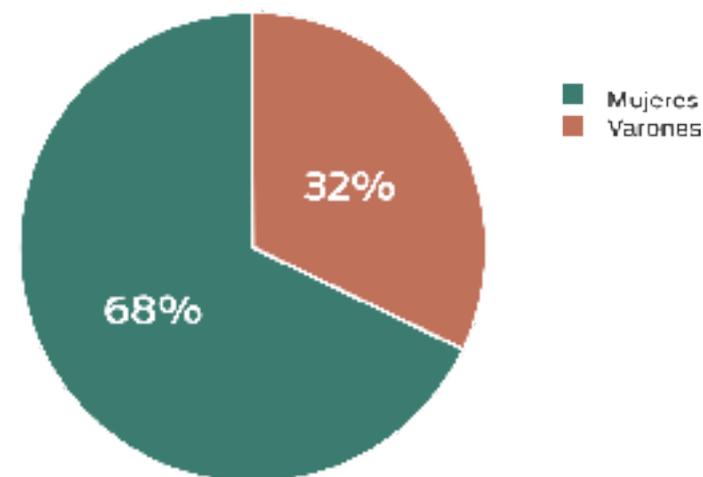
Esta norma internacional define a la violencia y acoso en el mundo del trabajo como un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual (Art.1 Inc. a y b).

Como consecuencia, de la ratificación de este Convenio internacional, al OVcM le interesaba indagar la visibilidad y el tratamiento abordado sobre esta problemática. Para ello, en esta sección se presentará y analizará datos obtenidos de la lectura y estudio de los distintos casos de violencia laboral en los que intervino la Secretaría de Trabajo como autoridad administrativa en las relaciones laborales entre sujetos del ámbito privado desde noviembre de 2021.

La Secretaría de Trabajo tiene como misión el asesoramiento de trabajadoras/es en sus derechos laborales y la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral en el ámbito del sector privado exclusivamente. Para el desarrollo de este apartado se obtuvo acceso a los 19 expedientes tramitados ante la Secretaría.

Datos obtenidos:

**Figura 22.** Personas en situación de violencia laboral según sexo.



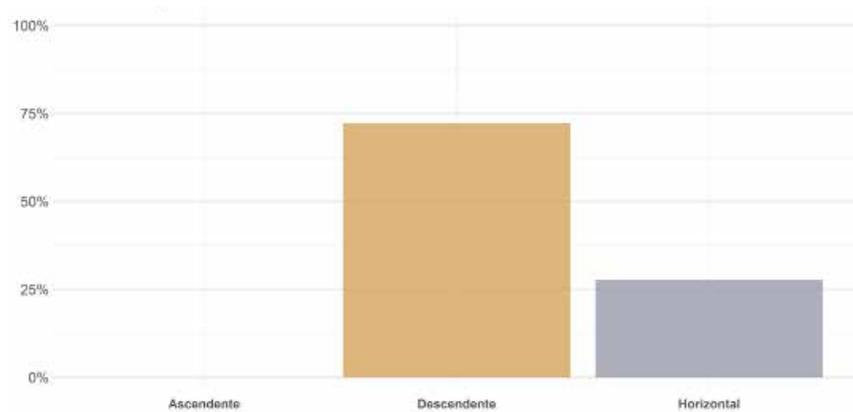
Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta.

[1] Disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Protocolo-Violencia-Laboral-modelo-del-OVCM.pdf>.

De acuerdo a los expedientes, se pudo visibilizar que las mujeres en su mayoría denuncian situaciones de violencia laboral por razones de género; y los varones cuando sufren hechos de violencia por su orientación sexual no hegemónica.

**Figura 23.** Tipología en que se presenta la violencia laboral.

En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta.

La violencia en el ámbito laboral se presenta en todos los niveles de las relaciones laborales. Como se observa del gráfico resulta más habitual el acoso vertical descendente, que se da cuando un superior jerárquico abusa de su poder con respecto al trabajador/a dependiente. También se advierte en los expedientes administrativos violencia laboral horizontal, cuando se ejerce entre compañeros/as de trabajo.

Asimismo, se aclara que en uno de los casos estudiados no se pudo determinar el vínculo entre la persona denunciante y la empresa.

## Formas de violencia denunciadas ante la Secretaría de Trabajo

Las situaciones de violencia y acoso laboral por razones de género denunciadas ante la Secretaría de Trabajo son expresiones que también podemos encontrar en otro ámbito. Se observa que sus formas varían desde las más sutiles a las explícitas.

### **Descripción de los tipos de violencia laboral**

- Malos tratos, Hostigamiento psicológico, Insultos.
- Reprograman discrecionalmente los horarios, horas extras, lugares de trabajo y turnos.
- Jefe de personal con cargo jerárquico ejerció coacción contra la trabajadora a fin de que acceda a mantener un vínculo para mejorar sus condiciones laborales. Empeoramiento de las condiciones laborales.
- Exceso del ius variandi, trato discriminatorio motivado en su condición de mujer, persecución por desempeñar cargo en el gremio, sanciones sin fundamentación.
- Obligación de continuar trabajando a pesar de tener reposo absoluto por embarazo.
- Tocamientos, comentarios sexuales, miradas lascivas,
- Circulación de mensajes y videos privados de la trabajadora en la empresa.
- Golpes.
- Comentarios discriminatorios sobre la orientación sexual.

#### 1.2.4.2 Procedimiento y actuaciones ante la Denuncia de Violencia por razones de Género en la Secretaría.

Los aspectos que destaca el OVcM, de acuerdo a los casos analizados, en cuanto al procedimiento llevado a cabo por la Secretaría de Trabajo en el marco del Convenio 190 OIT al tomar conocimiento de que se trata de una cuestión de violencia o acoso laboral por razones de género y de “examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones provinciales o municipales que lo consideren” (Inc. e, Art.3 Ley N° 7.863) son:

**RECEPCIÓN DE DENUNCIA:** Se lleva a cabo personalmente con la funcionaria responsable de la Secretaría para proteger la intimidad y para que quien denuncia reciba un trato humanizado conforme a la Ley N° 7.888 de protección contra la violencia de género.

**AUDIENCIA:** La autoridad administrativa laboral cita a audiencia a las/os/es empleadores y luego se comunicarán con el/a trabajador/a con resguardo de la Ley N° 7.888 evitando revictimización.

**INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES EXISTENTE:** Se informa a la trabajadora que puede recibir asistencia del Polo Integral de las Mujeres y en cumplimiento del art. 6 Ley N° 7.888 comunica la situación a la OVFG y al Juzgado de Violencia Familiar y de Género. En otros casos remitió al Polo integral de las Mujeres los datos de las/os trabajadoras/es para que sean asistidos.

**RECOMENDACIÓN A LAS/OS EMPLEADORAS/ES:** La autoridad administrativa sugiere generar mecanismos y procesos accesibles para formalizar reclamos y dar a conocer situaciones de violencia laboral; medidas de sensibilización y fomentar el diálogo con las entidades gremiales para tomar medidas conducentes.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS:** Luego de las audiencias se acordó, en algunos casos, junto al empleador/a son: a) Prohibición de acercamiento del personal denunciado a la denunciante. b) Capacitación. c) Reincorporación de la trabajadora. d) Cambio de lugar físico donde la trabajadora preste tareas con su consentimiento sin afectar funciones y horarios. e) La separación del lugar y horario de trabajo en relación de la denunciante e investigación sobre posibles medidas disciplinarias.

## 1.3 Violencia de Género Indirecta

Se entiende violencia de género indirecta según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley N° 26.485 de Protección integral a las Mujeres donde queda definida como: “toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.”

### Introducción

Este apartado propone analizar las características de la participación tanto de mujeres como de varones en el ámbito del mercado de trabajo y el de

las tareas de cuidado. Como evidencian desde hace décadas los estudios feministas, dicha participación está moldeada por desigualdades estructurales que persisten como resultado de las condiciones históricas y formas de relación generizadas.

Particularmente, este año se abordará la dinámica del periodo 2019-2021 con el objetivo de ponderar la situación de las mujeres y de los varones antes y después de la pandemia de la COVID-19. Diferentes estudios señalan que la inclusión de las mujeres en el mundo del trabajo remunerado y del no remunerado se vio afectada de manera desigual con respecto a la de los varones a partir de las medidas de mitigación de los efectos de la pandemia y sus consecuencias.

*“La crisis causada por la pandemia de COVID-19 ha puesto en evidencia la estrecha interdependencia entre los procesos económicos orientados al mercado y los procesos de reproducción social. Ante la falta de políticas de redistribución social de los cuidados y la persistencia de patrones culturales patriarcales que se traducen en expectativas diferenciadas por género, las mujeres están absorbiendo la sobrecarga de cuidados y, en consecuencia, aumentan los obstáculos para su participación en el mercado laboral”.*

*“Esta crisis está afectando los niveles de actividad, empleo e ingresos de las mujeres y precarizando sus condiciones de vida. Se observa un deterioro de los indicadores asociados al vínculo de las mujeres con el mercado laboral, en particular una reducción de la participación laboral y una concentración de las mujeres en sectores expuestos a la pérdida de empleo y de ingresos. Por tanto, se está profundizando la división sexual del trabajo y poniendo en riesgo los escasos avances en términos de autonomía económica de las mujeres alcanzados en los años previos a la crisis”* (Bidegain, Scuro y Vaca Trigo, 2020:235).

Con ese propósito, se seleccionaron algunos indicadores provenientes de la

Encuesta Permanente de Hogares (EPH) total urbano correspondientes a los terceros trimestres de 2019, 2020<sup>4</sup> y 2021<sup>5</sup>. La EPH continua cubre los 31 aglomerados urbanos que conforman los principales mercados de trabajo de cada provincia. El operativo total urbano es una ampliación de la cobertura tradicional de la muestra de viviendas particulares a localidades de 2.000 y más habitantes. A pesar de no considerar áreas rurales, a partir de la EPH total urbano se obtiene un panorama más cercano a la realidad provincial, pues agrega a los 31 aglomerados otras localidades urbanas de menor tamaño.

Desde el punto de vista del conocimiento generalizado de la población, es importante aclarar que la EPH parte de su reconocimiento binario. Es decir, se la clasifica de acuerdo a la variable sexo en “varones” y “mujeres”. Esta variable corresponde al sexo asignado al nacer y no se incluye otra que explore las identidades de género auto percibidas. Es posible que luego de las modificaciones en este aspecto introducidas en el Censo de Población, Hogares y Viviendas 2022 se comience un camino de desarmar el binarismo y poder conocer las características demográficas, laborales, etc. de toda la población. Subrayando esta invisibilización, por el momento, sólo es posible realizar el análisis desagregado por sexo<sup>6</sup>.

4 “El relevamiento de campo de la EPH durante el tercer trimestre de 2020 se realizó en el contexto del Decreto 297/2020, que establecía el aislamiento social preventivo y obligatorio debido a la pandemia de la COVID-19, tal como se había hecho en el segundo trimestre. Por lo tanto, se han mantenido los procedimientos de campo implementados anteriormente.” (INDEC, 2022:19).

5 “Durante el tercer trimestre de 2021, el relevamiento de campo de la EPH se realizó en el contexto del Decreto 297/20, que establecía el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO); y del Decreto 520/20, que establecía el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) debido a la pandemia de la COVID-19. Por lo tanto, se utilizó la modalidad mixta y se realizaron las entrevistas tanto de manera presencial como telefónica.” (INDEC, 2022:19).

6 Para una revisión extensa de este aspecto de las estadísticas y registro con perspectiva de género, se recomienda OvcM (2021:267-273).

## Aproximación a la participación de mujeres y de varones en tareas de cuidados en Salta

En las últimas décadas, las organizaciones de mujeres y del colectivo LGBTI+ posicionaron como presupuesto de una sociedad democrática y diversa el acceso pleno y efectivo de todas las personas a los derechos humanos y la garantía de vidas libres de violencias. Como parte de esos debates, se discutió la visión dominante sobre la economía y la producción. Esta mirada tradicional otorgaba importancia económica solamente al mercado de trabajo remunerado, dejando de lado, tanto en términos de valor monetario como de costo social, las tareas de cuidado no remuneradas. Ciertamente, la división sexual del trabajo, sobre la que se asientan las desigualdades por razones de género, asigna estos trabajos de cuidados no remunerados a las mujeres y personas de identidades disidentes. Por ese motivo, el análisis sobre el mercado de trabajo y la consecución de los medios de vida debe tener en cuenta ambas dimensiones. Aún más, la pandemia de la COVID-19 visibilizó la importancia de los hogares tanto para el desarrollo de sus miembros como el aporte que presupone al funcionamiento general de la sociedad.

*“En este contexto se visibilizan las relaciones de producción dentro de los hogares, donde se producen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las personas por medio del trabajo no remunerado. Las medidas de confinamiento, distanciamiento físico y cierre de centros educativos y laborales han intensificado esta carga de trabajo para las mujeres y profundizado la crisis de los cuidados”* (Bidegain, Scuro y Vaca Trigo, 2020:228).

Así, una forma indirecta de aproximarse a las tareas de cuidado es explorar la categoría de inactividad. En esta está incluido el grupo poblacional que “(...) no

está presente en el mundo del trabajo remunerado, y comprende todas las personas que, por su edad, su situación y/o su decisión están fuera del mercado de trabajo: por ejemplo, jóvenes durante su permanencia en el sistema educativo, jubilados que no tienen y no buscan otro empleo, mujeres que permanecen en el hogar y hacen las tareas domésticas sin percibir una remuneración, etc. (Neffa, 2014:10) Es decir, aquellos individuos que no conforman la Población Económicamente Activa (PEA).

En la provincia de Salta en el período 2019-2021, al considerar a las personas de entre 14 y 65 años, 47 de cada 100 mujeres era inactiva en 2019. Esa cifra, descendió en 2020 a 44% para luego volver al mismo valor en 2021. Antes de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y luego de distanciamiento social (DISPO) debido a la pandemia de la COVID-19, la tasa de mujeres inactivas de Salta se ubicaba en el lugar 12º entre las provincias<sup>7</sup> del país. En primer lugar, se encontraba Formosa con una tasa de mujeres inactivas de 73%; en segundo lugar, Santiago del Estero con 56%; en el último lugar, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 25%. Tanto Formosa (73%) como CABA (33%) mantuvieron sus puestos entre 2019 y 2021, aunque ambas con variaciones. Mientras Formosa disminuyó su tasa (73%, 73% y 70% respectivamente), CABA la aumentó (25%, 33% y 30%). La provincia de Salta, por el contrario, pasó al puesto 19º en 2020 y retrocedió al 15º en 2021.

Ahora bien, en cuanto al grupo de varones inactivos en Salta, como se observa en la Tabla 25, la tasa de inactividad aumentó en 2020, y no sufrió significativas modificaciones en 2021. Es decir, mientras las mujeres inactivas

<sup>7</sup> El relevamiento del tercer trimestre de 2019 no incluye la provincia del Chaco, el del tercer trimestre de 2020 no incluye las provincias de Santiago del Estero y Tierra del Fuego (INDEC, 2022). Tablas disponibles en Anexo.

disminuyeron en 3 puntos porcentuales y, luego, volvieron a su cifra anterior; los varones aumentaron en 4 puntos, posteriormente, una pequeña porción se reintegró a la fuerza de trabajo en 2021.

**Tabla 25.** Tasa de inactividad por sexo. Población de 14 a 65 años. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total urbano. Provincia de Salta.

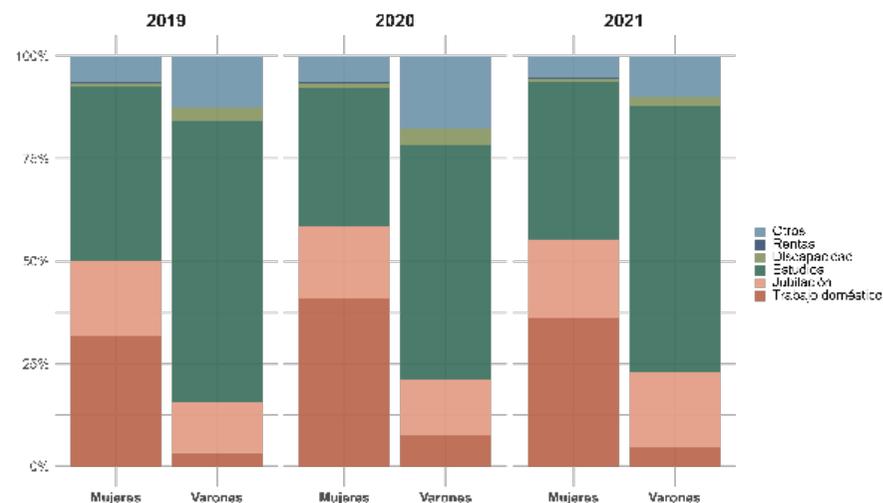
Año	Varones	Mujeres
2019	24%	47%
2020	28%	44%
2021	27%	47%

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total Urbano. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021.  
Nota: la tasa se calcula de la siguiente manera: inactivos de 14 a 65 años/población de 14 a 65 años\*100.

Las modificaciones en la población inactiva en los tres años del período analizado se explican por las diferentes composiciones entre las mujeres y entre los varones<sup>8</sup>. En efecto, en 2019 la principal causa de inactividad tanto para mujeres como para varones era el estudio, asimismo, fue el único motivo que descendió en 2020. Se puede sugerir que tanto las mujeres como los varones pueden haber dejado sus estudios o bien los complementaron con un trabajo remunerado. En el mismo período de 2021, la proporción de estudiantes se recuperó sin alcanzar los niveles previos de 2019, 4 puntos porcentuales menos para ambos grupos.

<sup>8</sup> Ver tablas completas en Anexo.

**Figura 24.** Causa de inactividad por sexo. Población de 14 a 65 años. Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.



Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Con todo, la diferencia notable entre mujeres y varones es la dedicación al trabajo doméstico no remunerado<sup>9</sup>. Mientras que para los varones el segundo motivo de inactividad se agrupaba en “otros”, en tercer lugar, la jubilación o pensión y, en el cuarto lugar, se encontraba el trabajo doméstico; para las mujeres ese orden comenzaba con el trabajo del hogar no remunerado, seguido de la jubilación y, en tercer lugar, otros.

Aún más importante, es la única categoría que aumentó en 2020 en el grupo

<sup>9</sup> Si bien el INDEC emplea la categoría “ama de casa”, proponemos utilizar “trabajo doméstico no remunerado” como una forma de visibilizar el hecho que las tareas de cuidado recaen en su mayoría sobre las mujeres e identidades feminizadas.

de mujeres inactivas. Ante la demanda de cuidados de los hogares, es posible que las mujeres asumieran ese rol, aumentando esas tareas fuera del mercado laboral. En 2021, las mujeres que dedicaban su tiempo a tareas de cuidados disminuyeron su participación relativa en el ámbito doméstico, sin llegar a nivelar las cifras de 2019 (4 puntos porcentuales más).

### Participación de mujeres y de varones en el mercado de trabajo remunerado en Salta

Considerar en conjunto a la producción y a la reproducción de la sociedad conduce a ponderar como contracara del trabajo remunerado a las tareas de cuidado. Como se mencionó anteriormente, la división social de esas tareas está condicionada por relaciones desiguales de género.

*“La CEPAL analiza y vincula la desigualdad de género con la falta de autonomía de las mujeres; en este sentido, ésta última es considerada una consecuencia de la injusticia, de la mala distribución del poder, los ingresos y el tiempo entre hombres y mujeres, así como de la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres por parte de las élites políticas y económicas (...). Por lo tanto, la autonomía de las mujeres es clave —no sólo una precondition para la igualdad de género— para avanzar hacia la justicia distributiva y asegurar que hombres y mujeres sean reconocidos como iguales en dignidad y derechos”* (Güezmes, Scuro y Bidegain, 2022:314).

En términos de la autonomía de las mujeres y de las personas de otras identidades disidentes, la vinculación entre empleo y trabajo no remunerado es fundamental. Al recaer en estos grupos la responsabilidad de

la reproducción de la fuerza de trabajo, su ingreso al mercado laboral remunerando se dificulta, y, por tanto, a la distribución de ingresos, de recursos y de bienes.

*“Esto se traduce en mercados laborales que presentan un patrón de segregación laboral de género caracterizado por una menor participación de las mujeres en el empleo, su concentración en sectores económicos y ocupaciones de menor productividad, menores niveles de ingresos y bajo acceso a la protección social”* (González Vélez, 2022: 229).

En el período abordado, la participación en el mercado de trabajo, tanto de ocupadas y ocupados como de desocupadas y desocupados, fluctuó en función de las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la pandemia. En el escenario nacional, se observó que en 2019 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registró la tasa de actividad más alta tanto de varones (76%) como de mujeres (60%); Formosa, por su parte, la tasa de actividad más baja del país tanto de varones (54%) como de mujeres (23%). La provincia de Salta se ubicaba segunda en el grupo de varones (71%) y, quinta en el de mujeres (49%).

En el tercer trimestre de 2020, se verificó una reorganización parcial del ranking, probablemente provocada por las diferencias en la aplicación de las políticas ante la COVID-19, en particular, la mayor o menor apertura de los mercados laborales provinciales. Así, la tasa de actividad de varones de CABA descendió al décimo lugar (65%), reemplazada por Mendoza (70%) con la proporción más elevada de varones en la fuerza de trabajo. Formosa, por el contrario, aumentó la tasa para este grupo (57%), dejando en último lugar a Santa Cruz (56%). Para la tasa de mujeres, pese a disminuir, CABA se

mantuvo en el primer lugar (55%), Formosa permaneció última (25%). Salta pasó al sexto lugar entre los varones (67%) y al tercero entre las mujeres (50%). Finalmente, en el año 2021, la fuerza de trabajo de varones de CABA recupera el segundo lugar, mientras que las mujeres continúan siendo las que más participan del trabajo remunerado en el país, aunque ambos grupos no alcanzaron las tasas de 2019. Formosa continúa con las tasas de participación más bajas del país para ambos grupos prácticamente en los mismos niveles del año de inicio del análisis. La provincia de Salta no logró una recuperación en el contexto nacional en 2021, entre los varones descendió al doceavo lugar (67%) y entre las mujeres al octavo (48%).

Al pasar el foco a Salta, se observa que los varones de 14 años y más disminuyeron su participación en la fuerza de trabajo en el período 2019-2021, mientras que las mujeres la aumentaron levemente para luego menguar al final del trienio considerado.

**Tabla 26.** Tasa de actividad por sexo. Población de 14 años y más. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total urbano. Provincia de Salta.

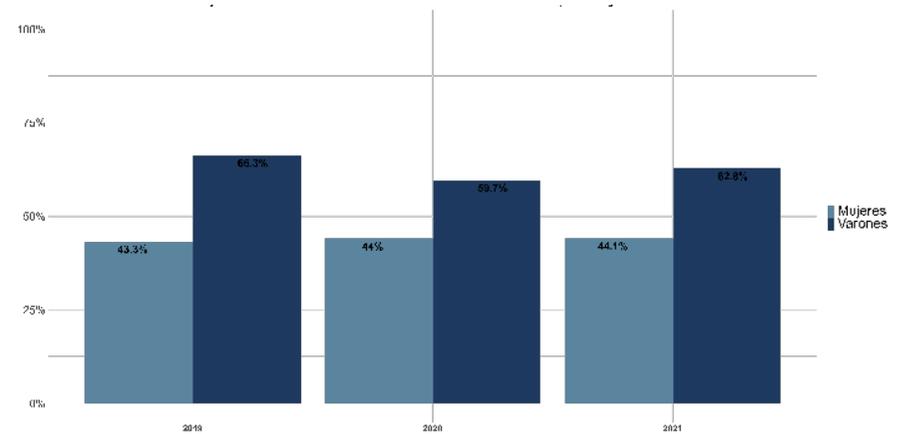
Año	Varones	Mujeres
2019	71%	49%
2020	67%	50%
2021	67%	48%

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total Urbano. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021.

Nota: la tasa se calcula de la siguiente manera: población económicamente activa de 14 años y más/la población total de 14 años y más\*100.

Ahora bien, la tasa de actividad incluye tanto a las personas que encontraron una ocupación como a aquellas que buscaron un trabajo y no lo encontraron, es decir, a las y los ocupadas/os y a las y los desocupadas/os. Por ese motivo, es necesario complementar ese indicador con la tasa de empleo y la de desocupación. Como se observa en la Figura 25, en 2020 la tasa de empleo de varones descendió en relación a la de 2019, para luego recuperarse insuficientemente en 2021. En el caso de las mujeres, la tasa de empleo permaneció prácticamente inalterada durante los tres años abordados.

**Figura 25.** Tasa de empleo por sexo. Población de 14 y más. Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.



Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano.

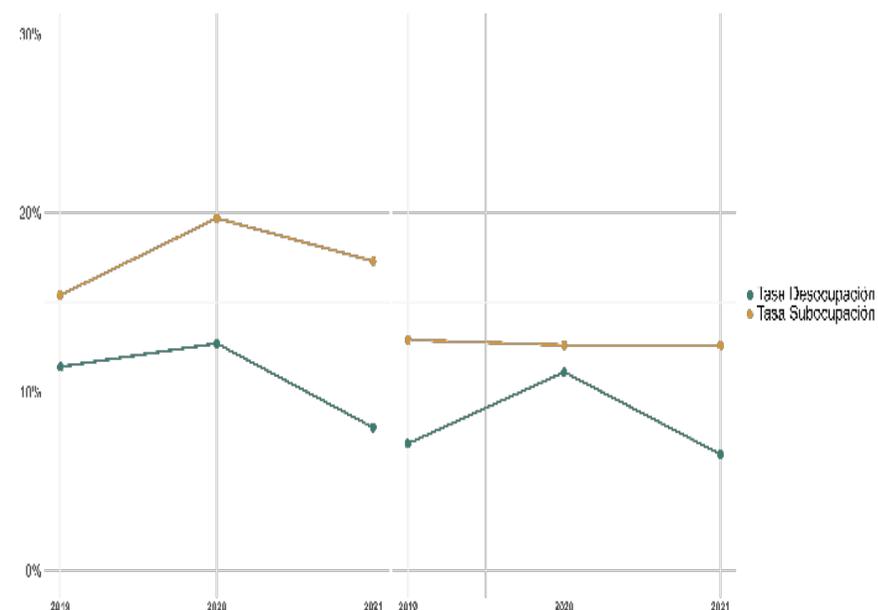
Al incorporar la tasa de desocupación (Figura 26), se verifica que para ambos grupos en 2020 se incrementó la población de personas que no encontraron un trabajo pese a buscarlo. Es necesario destacar que las mujeres se vieron afectadas más severamente, en 2020 alcanzaron una tasa de desocupación de 13% contra 11% de los varones. Adicionalmente, en esos tres años la proporción de mujeres desocupadas fue mayor a la de varones. En 2021, las tasas de ambos grupos disminuyeron, la de los varones al mismo nivel de 2019 y la de las mujeres por debajo de esa referencia temporal.

Se puede decir que entre 2019 y 2021 las mujeres se incorporaron a la fuerza de trabajo llegando al 50% en 2020. Sin embargo, por efecto de la desincentivación al no encontrar un empleo se obstaculizó la permanencia de esas personas en el mercado laboral. En 2021, se encontraron relativamente menos mujeres disponibles para el trabajo remunerado pese a que las empleadas permanecieron constantes, puesto que menguaron las desocupadas. En síntesis, en relación a 2019, las mujeres sostuvieron los niveles de empleo, pero no la magnitud de la oferta laboral.

Los varones, por su parte, también redujeron su participación. Sin embargo, al considerar en conjunto el incremento en el empleo y la baja en la desocupación, se deduce que una parte de aquellos que buscaron trabajo en 2020 lograron incorporarse en el mercado laboral, aunque sin equiparar los niveles de 2019.

**Figura 26.** Tasa de desocupación y tasa de subocupación por sexo.

Población de 14 y más. Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.



Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano.

Otro indicador complementario es la tasa de subocupación. Se refiere a "(...) los ocupados que trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias y están dispuestos a trabajar más horas" (Neffa, 2014:82).

Al desagregar este indicador por sexo, se observa que en 2019 el 15% de las mujeres ocupadas se encontraba en esta situación, esa cifra se ubicó en 20% en 2020 y, luego, descendió a 17% en 2021. Si bien no todas las subocupadas demandan más horas de trabajo, en 2019 la tasa de subocupación demandante era del 10%, en 2020 alcanzó el 13% y en 2021 retomó los niveles de 2019. La subocupación de los varones se mantuvo constante durante el período de referencia en 13%. Por su parte, la subocupación demandante fluctuó en 9%, 7% y 9% respectivamente.

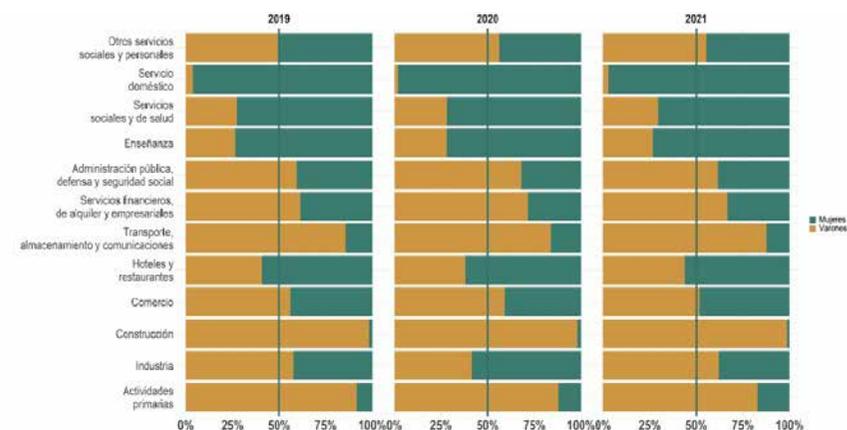
En breve, entre 2019 y 2021, en un contexto de dificultades económicas generales agudizadas por el efecto de la pandemia de la COVID-19, la fuerza de trabajo que conformaron las mujeres fue de menor tamaño que la de los varones. Además, se registraron relativamente más desocupadas y más mujeres subocupadas demandantes que varones en esas situaciones.

## Características de la población ocupada en Salta

Las desigualdades de orden económico entre mujeres y varones no se limitan a su participación en la fuerza de trabajo. En tanto ocupadas y ocupados también se enfrentan a otros mecanismos estructurales de exclusión que rigen la división sexual del trabajo. Entre ellos, se destaca la segregación horizontal, es decir, tradicionalmente, las mujeres se concentran en sectores como hotelería, servicio doméstico, salud y enseñanza, mientras que los varones se agrupan en construcción, agricultura, minería, entre otros.

**Figura 27.** Ramas de actividad por sexo. Población de 14 y más.

Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.



Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano.

Como se observa en la figura 27, los sectores más feminizados de la estructura productiva salteña eran servicio doméstico, servicios sociales y de salud, enseñanza y, en menor medida, hoteles y restaurantes. La concentración de mujeres en esos sectores no cambió significativamente entre 2019 y 2021. Por su parte, en el mismo período, los varones se concentraron en construcción, actividades primarias y transporte, almacenamiento y comunicaciones, y, en menor medida, en administración pública, defensa y

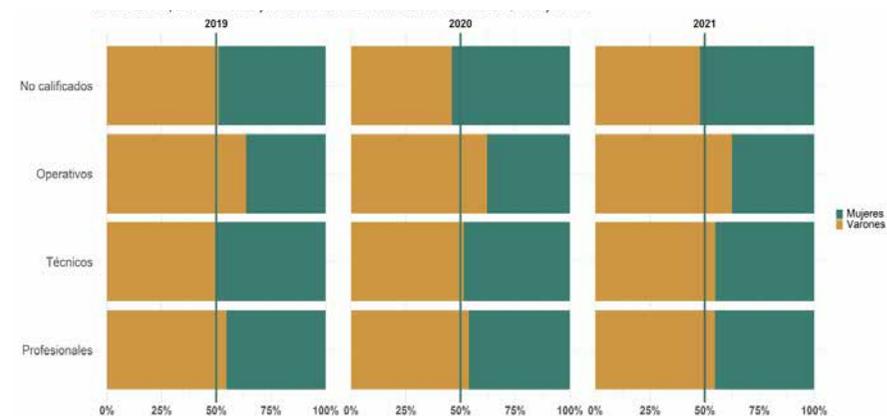
seguridad social, servicios financieros, de alquiler y empresariales, comercio, e industria.

*“El turismo, el comercio y la manufactura son sectores expuestos a los canales de transmisión externos de la crisis, como el cierre total o parcial de las fronteras, la reducción de la demanda de turismo y la interrupción de las cadenas globales de valor. En el contexto de la crisis del COVID-19 son precisamente estos sectores y el servicio doméstico los que sufrieron mayores pérdidas en términos de volumen de la producción y empleo. (...) Por otra parte, si bien las mujeres ocupadas en los sectores de la salud y la enseñanza no vieron amenazados sus puestos de trabajo, fueron quienes tuvieron que responder a la crisis en la primera línea, al tener que hacerse cargo de los cuidados y prevenir la propagación del virus intensificando sus jornadas laborales y exponiéndose al contagio o al tener que dar respuesta a las nuevas demandas de la educación a distancia”* (Bidegain, Scuro y Vaca Trigo, 2020:230).

Otro aspecto a tener en cuenta es la calificación de las ocupaciones. A pesar de que diferentes estudios afirman que el nivel educativo alcanzado por las mujeres es mayor al de los varones, entre 2019 y 2021, las ocupadas no superaron el 50% en las diferentes calificaciones de las ocupaciones, con excepción de las no calificadas. Tanto las profesionales, como las técnicas perdieron lugar en favor de los varones de las mismas calificaciones. Los operativos constituían la categoría más masculinizada.

**Figura 28.** Calificación de ocupaciones por sexo.

Población ocupada de 14 y más. Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.

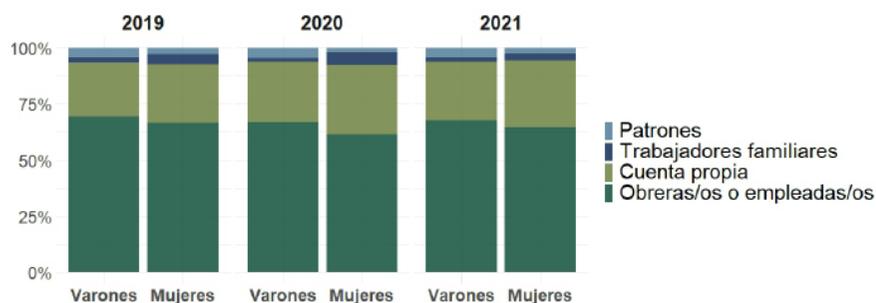


Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano.

Ahora bien, en cuanto al lugar que ocupa cada persona en la estructura productiva, es decir, la categoría ocupacional, la Encuesta Permanente de Hogares distingue entre patronas/es, obreras/os o empleadas/os, cuenta propia y trabajadoras/es familiares. En 2019, los patrones suponían una mayor proporción relativa en su grupo (4%) que las patronas (3%). Dichas proporciones no varitaron sustancialmente en 2020 y en 2021. La situación inversa puede señalarse para las trabajadoras familiares (5%), contra sus pares varones (2%). Adicionalmente, mientras que los últimos no vieron su representatividad alterada, las mujeres aumentaron en 2020 (6%), para luego disminuir en 2021 (3%). Ciertamente, durante el período de referencia, las categorías más representativas para ambos sexos eran obreras/os

o empleadas/os y cuenta propia. La primera registró una leve fluctuación entre los varones, mientras que para las mujeres en 2020 descendió (61%) para luego aproximarse en 2021 (65%) el nivel de 2019 (66%). En adición, las obreras o empleadas significaron una menor proporción relativa para las mujeres que para los varones. Las cuenta propia, por su parte, aumentaron en 2020 (31%) y mantuvieron una cifra cercana en 2021 (30%) Los varones de esa misma categoría también aumentaron, aunque en proporción menor (27% en 2021).

**Figura 29.** Categoría ocupacional por sexo. Población ocupada de 14 y más. Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.

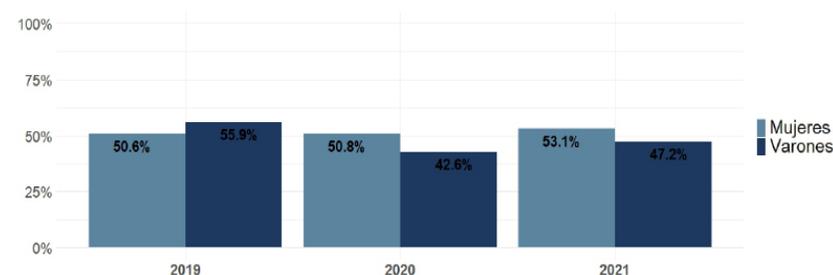


Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano.

Finalmente, una forma indirecta de conocer la calidad del empleo de las y los ocupadas/os asalariadas/os es indagar si sus empleadores realizan el descuento jubilatorio obligatorio. Este indicador muestra si esa ocupación es formal o bien informal, es decir, si esa o ese trabajador ejerce sus tareas en el marco de

la ley de contratos de trabajo o bien si lo realiza sin ese marco de seguridad social y jurídica.

**Figura 30.** Empleo sin descuento jubilatorio según sexo. Población ocupada asalariada de 14 y más. Total urbano. Salta. 3er. trimestre de 2019, 2020 y 2021.



Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano.

Como muestra la figura 30, en Salta el empleo sin descuento jubilatorio era elevado tanto para mujeres como para varones. Las diferencias entre ambos grupos se invierten en 2020 y 2021 en detrimento de las mujeres. En efecto, en 2020 el 51% de las mujeres ocupadas asalariadas se encontraba en la informalidad laboral, mientras que el 43% de los varones se hallaba en esa misma situación. En 2021, esa tendencia se profundizó al alcanzar las mujeres el 53% y los varones el 47%.

Es importante señalar que en 2019 la provincia de Salta ocupaba el primer lugar en el contexto nacional tanto en el grupo de varones (56%) como en el de mujeres (51%) en empleo no registrado. Le seguía Tucumán con 46% de varones no registrados y 50% de mujeres en la misma condición. Con la menor

proporción relativa de empleo informal del país se encontraba Tierra del Fuego con 9% para los varones y 16% para las mujeres.

En 2020, el grupo de varones mejoró su ubicación al pasar al quinto lugar, detrás de Tucumán (49%), en primer lugar, Formosa (47%), Chaco (46%) y San Juan (43%), en orden descendente. Las mujeres, por otro lado, mantuvieron su elevada posición, sólo superadas por Córdoba (52%). En ese mismo año, la provincia con menor empleo registrado de varones fue Santa Cruz (10%) y de mujeres, CABA (18%).

Por último, en 2021 los aglomerados urbanos de Salta se ubicaron tercero para varones (47%) y primero para mujeres (53%), con las proporciones relativas más bajas reaparece Tierra del Fuego para ambos sexos (8% varones y 14% mujeres).

### **Síntesis de resultados**

- Ante la demanda de cuidados de los hogares durante la pandemia de la COVID-19, las mujeres asumieron ese rol: trabajo doméstico es la única categoría que aumentó en términos relativos en 2020 en el grupo de mujeres inactivas.
- En 2021, las mujeres que se dedican a tareas de cuidados disminuyen su participación relativa en el ámbito doméstico, sin llegar a nivelar las cifras relativamente más bajas de 2019.
- Mujeres y varones se diferencian por la dedicación al trabajo del hogar no remunerado.
- Entre 2019 y 2021 las mujeres se incorporaron a la fuerza de tra-

bajo llegando al 50% en 2020. En 2021, se encontraron relativamente menos mujeres disponibles para el trabajo remunerado. En relación a 2019, las mujeres sostuvieron los niveles de empleo, pero no la magnitud de la oferta laboral.

- Los varones también redujeron su participación, una parte de aquellos que buscaron trabajo en 2020 lograron incorporarse en el mercado laboral, aunque sin equiparar los niveles de 2019.
- Entre 2019 y 2021, en un contexto de dificultades económicas generales agudizadas por el efecto de la pandemia de la COVID-19, la fuerza de trabajo que conformaron las mujeres fue de menor tamaño que la de los varones. Se registraron relativamente más desocupadas y más mujeres subocupadas demandantes que varones en esas situaciones.
- Los sectores más feminizados de la estructura productiva salteña eran servicio doméstico, servicios sociales y de salud, enseñanza y, en menor medida, hoteles y restaurantes. Los varones se concentraron en construcción, actividades primarias y transporte, almacenamiento y comunicaciones.
- En 2019, en Salta el empleo sin descuento jubilatorio era elevado tanto para mujeres como para varones. Las diferencias entre ambos grupos se invierten en 2020 y 2021 en detrimento de las mujeres. En 2021, esa tendencia se profundizó al alcanzar las mujeres el 53% y los varones el 47% de las ocupadas y los ocupados asalariados no registrados respectivamente.

## **1.4 Monitoreo de acciones para garantizar el acceso a las interrupciones legales o voluntarias del embarazo**

### **Introducción**

El Congreso de la Nación Argentina aprobó el 30 de diciembre de 2020 la Ley Nº 27.610, entrando en vigencia en todo el país el 24 de enero de 2021 como norma de orden público.

De esta manera se reconoce el derecho de las mujeres y otras identidades de género con capacidad de gestar a interrumpir el embarazo hasta la semana catorce sin ninguna expresión de motivos por parte de quien lo solicite (Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE). Asimismo, reconoce el derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) cuando el embarazo fuera producto de una violación o si estuviera en peligro la salud integral o la vida de la persona gestante tal como se encontraba legislado en el Código Penal Argentino desde el año 1921.

De esta manera el Estado argentino asume los compromisos contraídos en materia de salud pública y derechos humanos, enmarcados en el Artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional reconociendo a las mujeres y otras identidades de género con capacidad de gestar los derechos sexuales y reproductivos, la dignidad, a la vida, a la autonomía, a la salud, a la educación, la integridad, la diversidad corporal, creencias y pensamientos, a la información, a gozar de los beneficios de los avances científicos, a la igualdad real de oportunidades, a la no discriminación y a una vida libre de violencias.

En razón de esto interesa contextualizar y monitorear las acciones realizadas

por el Estado provincial para garantizar las IVE-ILE. La información que se presenta a continuación permite realizar una aproximación a la situación actual de la provincia en materia de acceso a este derecho.

Para la realización de este apartado se solicitó información a la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. Los datos corresponden al año 2021 y 2022 y han sido complementados para un análisis integral con el informe Anual "Implementar IVE-ILE, Ley 27.610" (2021) e Informe "Implementación de la Ley IVE en Salta. Avances y desafíos" (2022).

### **Circuito establecido para canalizar la demanda IVE e ILE en la provincia de Salta**

A través del circuito establecido, la persona usuaria se comunica a la línea de salud sexual de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación. El 0800-222-3444 es un servicio de atención y consulta gratuita para la población general que brinda información sobre la salud sexual e inicia la solicitud de la IVE /ILE. La solicitud o "secuencia" es enviada al mail de la Dirección Materno Infancia de la provincia de Salta. Este último organismo da respuesta a la solicitud y deriva para la resolución.

En el último informe publicado por Amnistía Internacional "Implementación de la ley IVE en Salta. Avances y desafíos" han relevado mediante testimonios las imposibilidades para acceder a la práctica de interrupción de embarazo de manera espontánea. Según pudieron recabar la intermediación para solicitar turno es prácticamente en todos los casos mediante la comunicación al 0800 del Ministerio de Salud de Nación, que opera como una barrera pese a que la instancia fue pensada para evitar que las mujeres y otras diversidades de género terminen en un derrotero

por instituciones que no den respuesta efectiva o que asumen prácticas hostiles frente a las solicitudes. El ofrecimiento de turnos mediante el 0800 registra demoras de 3 o 4 semanas.

Asimismo, informan que el Ministerio provincial ha generado acciones para descomprimir las llamadas ingresantes por el 0800 para que sean los propios centros de salud que canalicen la demanda de forma espontánea o deriven en caso de no poder brindar una pronta resolución. En esta línea ponen en conocimiento que existen dos líneas públicas (387-6857574 y 387-6148209) habilitadas por el propio Ministerio para que las personas puedan informarse a dónde acudir. A partir del mes de octubre se comenzó una campaña de difusión por parte del Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades a través de folletería y redes sociales para que estas líneas comiencen a ser conocidas.

De todos modos, es necesario recordar que el Artículo 4 inc. e) de la Ley Nº 27.610 establece que el personal de salud y las autoridades públicas tienen la obligación de suministrar la información disponible sobre los derechos protegidos por la ley de forma dinámica y a lo largo de todo el proceso de atención, incluso si no hay una solicitud explícita.

## **Efectores y profesionales de la salud que responden a la demanda IVE-ILE**

En el informe anual del OVcM (2021) la Dirección de Materno Infancia del Ministerio de Salud Pública informó que existían 64 centros de salud del primer nivel de los cuales 8 centros garantizaban las prácticas IVE-ILE. A su vez la cantidad de profesionales no objetores era 8, que por supuesto además de garantizar el acceso a las interrupciones de embarazo deben realizar las atenciones médicas

regulares generando una sobrecarga en su trabajo cotidiano.

En agosto de 2022 se informó desde el Ministerio de Salud Pública a Amnistía Internacional que cuenta con 40 profesionales no objetores de conciencia para garantizar la práctica en la provincia y que, en general, se encuentran distribuidos en equipos estables distribuidos por las cuatro áreas operativas de la provincia (información brindada de manera verbal por la supervisión de Salud Sexual y Procreación de la Subsecretaría de Medicina Social).

Es necesario recordar que en 2021 el Ministerio de Salud Pública de la provincia dictó el Memorándum 144/21 donde se estableció que todas las áreas operativas sanitarias de la provincia deben “organizar e implementar los servicios correspondientes para dar cumplimiento a la Ley 27.610 y sus protocolos vigentes”.

Complementando dicho acto se aprobó la resolución 514/2022 que reconoce que “a pesar de la vigencia del Memorándum 144/21 (...) muchos Hospitales por falta de profesionales médicos que realicen la práctica de ILE, no pueden dar respuesta a los pedidos que se presenten, máxime en los casos que requieren hospitalización, legrado o AMEU (aspiración manual endouterina) por lo que propone “en carácter de excepción y mientras persista la escasez de Profesionales Médicos no objetores de conciencia” que los casos que se presenten en las zonas sanitarias Norte, Oeste y Sur sean resueltos por profesional médico del hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal, el hospital Dr. Joaquín Castellanos de Güemes, y Ntra. Sra. del Rosario de Cafayate. Para ello, dispone “ampliar el cupo mensual de horas guardias activas profesionales” de tales hospitales por un total de 50 a cada hospital, “para la exclusiva finalidad de brindar respuesta adecuada a la demanda de prácticas de interrupción Legal del Embarazo en cada Área Operativa y zonas de influencia”.

A su vez, establece que los hospitales mencionados serán los centros de

referencia para la realización de las prácticas de ILE que se presenten en dichas zonas.” (Amnistía Internacional, 2022).

## Demanda a nivel nacional de IVE e ILE. Sistema de información de interrupción voluntaria y legal del embarazo (SILVE)

El acceso a la interrupción del embarazo y a una atención adecuada requiere necesariamente de información que permita conocer la demanda a efectos de elaborar políticas públicas consecuentes con las necesidades vinculadas a la Ley N° 27.610. A esto debe sumarse la garantía por parte del Estado al ejercicio del derecho de acceso a la información pública a fin de promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública y cuyo primer principio se funda en que toda información en poder del Estado se presume pública salvo las excepciones establecidas por ley<sup>11</sup>.

Con este marco durante el año 2021 el Ministerio de Salud de la Nación diseñó un sistema de información de interrupción voluntaria y legal del embarazo (SILVE), dicho aplicativo puede ser utilizado tanto en teléfonos como en la web y cuenta con la caracterización de efectores como de las personas asistidas y los procedimientos efectuados.

Actualmente, según lo publicado por el Ministerio de Salud de la Nación, el SILVE se encuentra en proceso de migración al sistema de producción de dicho organismo y en etapa de prueba en establecimientos de salud de dos jurisdicciones.

<sup>11</sup> Ley N° 27.275 “Derecho de acceso a la información pública”, 14 de septiembre de 2016.

**Tabla 27.** Información relevada en el Sistema de Información de interrupción voluntaria y legal del embarazo (SILVE).

Efectores	Personas asistidas	Procedimiento
Dirección, localidad y provincia	Fecha de la consulta	Fecha
Nivel de complejidad: centro de salud u hospital	DNI	Tipo de tratamiento
Presta servicios de IVE-ILE	2 primeras letras del nombre y el apellido	Semanas de gestación a la resolución
	Fecha de nacimiento	Complicaciones y anticoncepción post evento
	Identidad de género	
	Discapacidades	
	Obra social	
	Historia reproductiva (partos, cesáreas, abortos)	
	Semanas de gestión	
	IVE o ILE (causal)	
	Forma de llegada de la consulta (derivada, usuaria del efector, O800, organización)	
	Derivación a otro efector (por edad gestacional, contraindicación de tratamiento ambulatorio, preferencia de la personas)	

Fuente: elaboración propia a partir de la información presentada en el Informe Anual 2021 “Implementación IVE-ILE, Ley 27.610, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) del Ministerio de Salud de la Nación Argentina. Marzo 2022.

En relación a la información relevada al 31 de diciembre de 2021 por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación se registraron un total de 64.164 IVE-ILE en el país, con una tasa de 275,2 cada 100.000 mujeres.

En términos de representación porcentual, las provincias con mayor representación fueron: Buenos Aires 41,3%, Chubut 13,8%, Santa Fe 6,8%, Tucumán 6,5% y Córdoba 4,8%. Al analizar tasa cada 100.000 mujeres más de 10 provincias<sup>12</sup> se encuentran por encima de la tasa nacional (275,2).

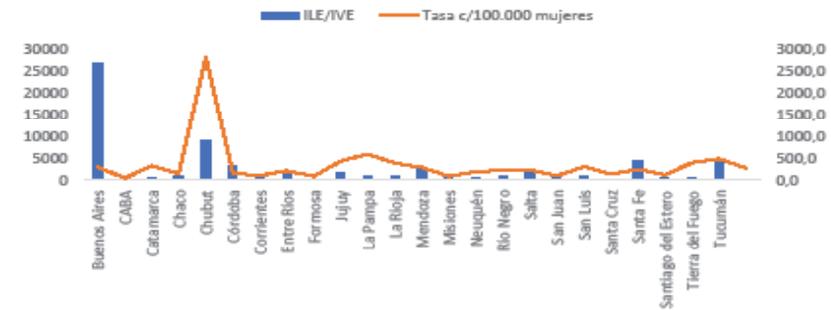
**Tabla 28.** Cantidad de IVE/ILE informadas y tasa cada 100.000 mujeres, por jurisdicción. Año 2021.Total país.

Jurisdicción	ILE/IVE	Población de Mujeres	Tasa c/100.000 mujeres
Buenos Aires	26.500	9.016.213	293,9
CABA	728	1.631.341	44,6
Catamarca	686	209.254	327,8
Chaco	920	616.195	149,3
Chubut	8.847	313.816	2819,2
Córdoba	3.051	1.939.365	157,3
Corrientes	611	572.533	106,7
Entre Ríos	1.493	711.351	209,9
Formosa	261	306.459	85,2
Jujuy	1.701	394.140	431,6
La Pampa	1.075	182.150	590,2
La Rioja	755	200.189	377,1
Mendoza	2.916	1.020.963	285,6
Misiones	561	638.473	87,9
Neuquén	656	338.287	193,9
Río Negro	829	379.542	218,4
Salta	1.701	728.514	233,5
San Juan	380	397.862	95,5
San Luis	785	259.299	302,7
Santa Cruz	250	182.272	137,2
Santa Fe	4.368	1.826.441	239,2
Santiago del Estero	585	496.470	117,8
Tierra del Fuego	343	87.132	393,7
Tucumán	4.162	867.668	479,7
<b>Total</b>	<b>64.164</b>	<b>23.315.929</b>	<b>275,2</b>

12 Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, San Luis, Tierra del Fuego y Tucumán.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información presentada en el Informe Anual 2021 "Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, Febrero 2022. "Proyecciones de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 para cada provincia". Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

**Figura 31.** Cantidad de IVE-ILE y tasa cada 100.000 mujeres, por jurisdicción. Año 2021. Total país.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información presentada en el Informe Anual 2021 "Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, Febrero 2022. "Proyecciones de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 para cada provincia". Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

## La demanda sobre IVE e ILE en la provincia de Salta Secuencias derivadas desde el 0800

La línea 0800-222-3444 es una línea telefónica nacional, gratuita y confidencial de salud sexual y reproductiva, que brinda información de forma integral.

En el caso de identificarse incumplimiento de las prestaciones de algún servicio de salud sexual y reproductiva, vulneración de derechos o consultas referidas a interrupción voluntaria y legal del embarazo, se genera una secuencia que se remite a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, quién puede dar respuesta directa a través de sus equipos o requerir la intervención

de los programas provinciales u otros organismos competentes.

En el año 2021, a nivel nacional se recibieron 41.160 llamados, de los cuales 19.196 generaron secuencias, siendo que de éstas 17.943 fueron consultas por IVE/ILE.

En el caso particular de Salta se recibieron 4203 secuencias representando 23,4% del total nacional. Al analizarlas por mes, como muestra la tabla 29, se registra un crecimiento a partir de febrero, con un pico en el mes de mayo para luego finalmente estabilizarse (ver figura 32)

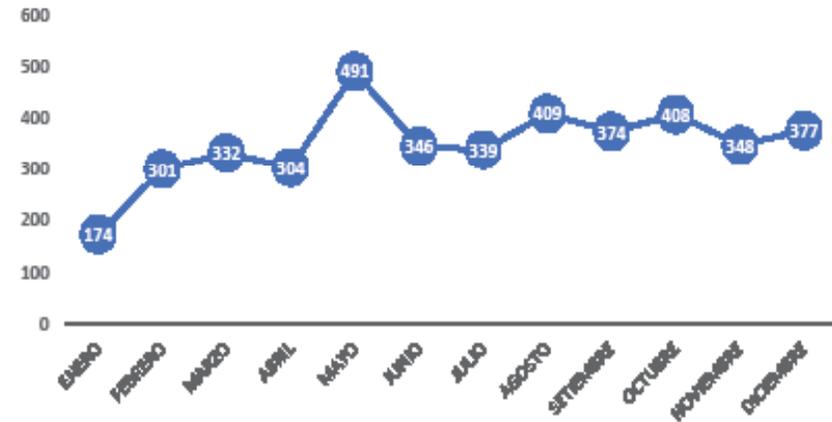
Para el periodo enero-junio de 2022 se recibieron 2190 secuencias, que al ser comparadas con el mismo periodo del año 2021 registra un crecimiento de 12%. El mes con mayor cantidad de secuencias es el de marzo, descendiendo en abril y mostrando a partir de allí un amesetamiento.

**Tabla 29.** Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE por mes. Año 2021. Provincia de Salta.

Mes	Cantidad
Enero	174
Febrero	301
Marzo	332
Abril	304
Mayo	491
Junio	346
Julio	339
Agosto	409
Setiembre	374
Octubre	408
Noviembre	348
Diciembre	377
Total	4203

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Figura 32.** Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE por mes. Año 2021. Provincia de Salta.



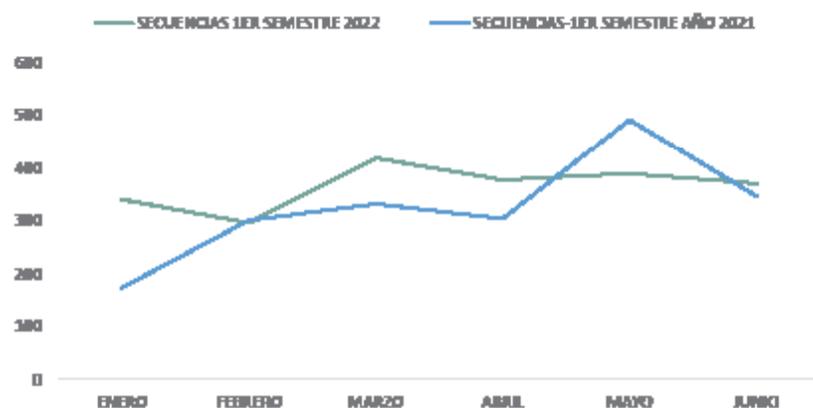
Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Tabla 30.** Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE por mes. Variación interanual Periodo enero-junio. Años 2021-2022. Provincia de Salta.

Mes	Secuencias		
	2021	2022	Variación %
Enero	174	340	95%
Febrero	301	296	-2%
Marzo	332	418	26%
Abril	304	377	24%
Mayo	491	389	-21%
Junio	346	370	7%
Total	1948	2190	12%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Figura 33.** Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE por mes. Variación interanual Periodo enero-junio. Años 2021-2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Los datos a nivel nacional como se vio en el apartado anterior muestran a la provincia de Salta por debajo de la tasa nacional, sin embargo, al indagar la información construida por el ministerio provincial los números difieren, esto puede deberse a la consolidación de la información durante el año 2022 que permite abordarlo con mayor precisión.

El total de interrupciones realizadas en el año 2021 en la provincia fueron 3006, de las cuales 2790 corresponden a Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE) y 216 a Interrupciones Legales del Embarazo (ILE), determinando una tasa cada 100.000 mujeres de 412,6.

En cuanto a las interrupciones por mes se aprecia una tendencia ascendente hasta el mes de agosto, luego en septiembre baja, para volver a subir y estabilizarse en el

último trimestre. Esta tendencia puede deberse a la difusión, conocimiento y fortalecimiento por diversos medios del acceso al derecho de interrumpir el embarazo. Para el año 2022 en el periodo enero-junio se registraron 1819 interrupciones, de las cuales 1710 corresponden a Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE), 102 a Interrupciones Legales del Embarazo (ILE) y 7 sin datos. Si se compara el mismo periodo en relación al año 2021 se registra una variación de 67%.

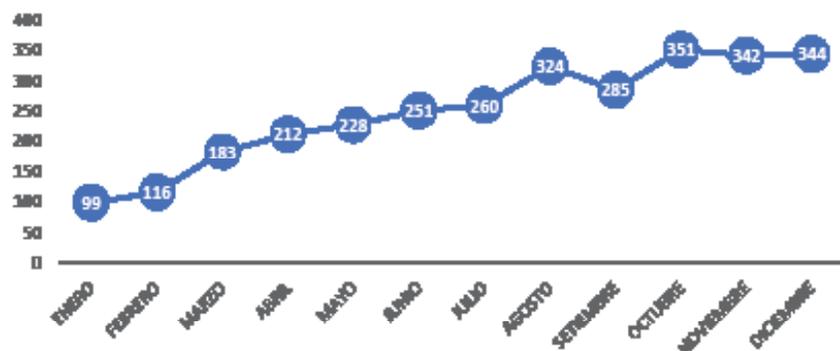
Los números correspondientes a cada una de las categorías debe ser tomada en forma cautelosa ya que solo se registran como ILE aquellas que son realizadas luego de la semana 14, sin importar las causales en las semanas anteriores registrándose éstas directamente como IVE. Ello conlleva a un subregistro de las ILE por lo que si bien se menciona el número informado, se toma la decisión metodológica de trabajar y analizar la información sobre el total de las interrupciones para no sobredimensionar ni subestimar ninguna de las prácticas.

Mes	Interrupciones totales
Enero	99
Febrero	116
Marzo	183
Abril	212
Mayo	228
Junio	251
Julio	260
Agosto	324
Setiembre	285
Octubre	351
Noviembre	342
Diciembre	344
S/D	11
<b>Total</b>	<b>3006</b>

**Tabla 31.** Cantidad de IVE/ILE realizadas por mes. Año 2021. Provincia de Salta

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Figura 34.** Cantidad de IVE/ILE realizadas por mes. Año 2021. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Tabla 32.** Cantidad de IVE/ILE realizadas por mes. Periodo enero-junio. Años 2021-2022. Provincia de Salta.

Mes/año	2021	2022
Enero	99	271
Febrero	116	263
Marzo	183	354
Abril	212	300
Mayo	228	318
Junio	251	313
Total	1089	1819

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Figura 35.** Cantidad de IVE/ILE realizadas por mes. Periodo enero-junio. Años 2021-2022. Provincia de Salta.



En cuanto a los efectores de salud donde se practicaron las IVE/ILE en el periodo enero-junio de 2022, 56,5 % fueron en hospitales y 44,5% en centros de salud, destacando que para el caso de ILE de las 87 que se registraron 73 fueron realizadas en el Hospital Público Materno Infantil. Asimismo 6 efectores de salud (Centro de Salud N° 3-Hernando de Lerma, Centro de Salud N° 54-B° San Ignacio, Centro de Salud N°63-Madre y el Niño, Hospital Público Materno Infantil, Hospital Pte. Juan Domingo Perón-Tartagal y Hospital San Vicente de Paul-Orán) concentran 55,9% de las realizaciones de interrupciones de embarazos.

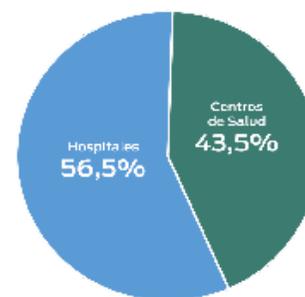
**Tabla 33.** Cantidad de IVE/ILE realizadas según efector de salud. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Efector	Ive	Ile	Total	%
Centro De Salud Nº 3 -Hernando De Lerma	205	-	205	11,3
Centro De Salud Nº 7-Villa 20 De Junio	2	-	2	0,1
Centro De Salud Nº 12 - Bº Santa Lucia	5	-	5	0,3
Centro De Salud Nº 13-Villa Chartas	40	-	40	2,2
Centro De Salud Nº 23-Bº San Rafael	87	-	87	4,8
Centro De Salud Nº 29- Fca. Independencia	19	-	19	1,0
Centro De Salud Nº 45- Bº Provipo	48	-	48	2,6
Centro De Salud Nº16- I. Malvinas	5	-	5	0,3
Centro De Salud Nº 54-Bº San Ignacio	126	-	126	6,9
Centro De Salud Nº 6 - El Manjon	45	-	45	2,5
Centro De Salud Nº63 - Madre Y El Niño	199	-	199	10,9
Centro De Salud La Caldera	11	-	11	0,6
Hospital Público Materno Infantil	96	73	169	9,3
Hosp. Dr. J. Castellanos - Güemes	66	6	72	4,0
Hosp. Dr. Oscar Costas -JVG	6	-	6	0,3
Hosp. Cnel. Juan Sola-Morillo	8	-	8	0,4
Hosp. Del Carmen- Metán	38	-	38	2,1
Hosp. Dr. Rafael Villagran-Chicoana	34	-	34	1,9
Hosp. Dr Edgardo Bouhid-Pichanal	9	-	9	0,5
Hosp. Dr Villafañe - Apolinario Saravia	25	-	25	1,4
Hosp. Dr. Arne Hoygaard-Cachi	27	-	27	1,5
Hosp. Dr. Enrique Romero-El Quebrachal	8	-	8	0,4
Hosp. Dr. Francisco Herrera-Campo Quijano	4	-	4	0,2

Hosp. Dr. Nicolás Cayetano Pagano-SAC	12	-	12	0,7
Hosp. Dr. Nicolás Lozano-La Merced	63	-	63	3,5
Hosp. Esperanza Burgos De Aguirre-Las Lajitas	22	-	22	1,2
Hosp. Eva Perón- Hipólito Yrigoyen	23	-	23	1,3
Hosp. Melchora F Cornejo-R. De La Frontera	42	-	42	2,3
Hosp. Ntra. Sra. Del Rosario-Cafayate	41	-	41	2,3
Hosp. Ntra. Sra. Del Valle De Angastaco	15	-	15	0,8
Hosp. Pte. Juan Domingo Perón- Tartagal	191	5	196	10,8
Hosp. San Roque-Embarcación	47	-	47	2,6
Hosp. San Vicente De Paul - Oran	119	3	122	6,7
Hosp. Santa Teresa-El Tala	3	-	3	0,2
Hosp. Santa Teresita-Cerrillos	7	-	7	0,4
Hosp. Santa Victoria Este	7	-	7	0,4
Hosp. Sr Del Milagro	27	-	27	1,5
<b>Total</b>	<b>1732</b>	<b>87</b>	<b>1819</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaria de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Figura 36.** Cantidad de IVE/ILE realizadas según efector. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaria de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Respecto a la distribución de las interrupciones por franja etaria en el año 2021 se contó con información para 2984 personas que accedieron a la práctica, mientras que para 22 no se registraron datos. Las franjas etarias con mayor representación fueron: 25-29 años (29,2%), 20-24 años (28,2%), 30-34 años (16,9%) y 15-19 (11,8%). Esto muestra que la mayor representación se concentra entre los 20 y 34 años con 74,3% del total de prácticas.

En términos de tasa cada 50.000 mujeres la franja etaria de 25-29 es la más alta (721,0), seguida por la de 20-24 (675,1), 30-34 (487,0) y 35-39 (291,9). Aquí se presenta una diferencia en relación a la distribución porcentual ya que la tasa de la franja 35-39 es mayor a la de 15-19 (283,3).

Para los primeros 6 meses del año 2022 la distribución de las interrupciones por franja etaria se cuenta con información para 1809 personas que accedieron a la práctica mientras que para 10 personas no se registran datos. A diferencia de 2021, aunque debe tomarse esta apreciación de forma cautelosa por tratarse de un periodo más corto, las franja con mayor representación es la de 20-24 años (29,0%), seguida por la de 25-29 (27,7%), 30-34 años (16,0%) y 15-19 años (12,0%). Sin embargo la tendencia general sigue siendo la misma la mayor representación se concentra entre los 20 y los 34 años con 72,7% del total de las prácticas.

En términos de tasa cada 50.000 mujeres para el primer semestre de 2022, la franja etaria de 20-24 es la más alta (423,1), seguida por la de 25-29 (409,8), 30-34 (269,5) y 35-39 (197,5). Aquí se presenta nuevamente como en el año 2021 una diferencia en relación a la distribución porcentual ya que la tasa de la franja 35-39 es mayor a la de 15-19 (174,9).

**Tabla 34.** Cantidad de IVE-ILE realizadas, tasa cada 50.000 mujeres y representación porcentual por rango etario. Año 2021. Provincia de Salta.

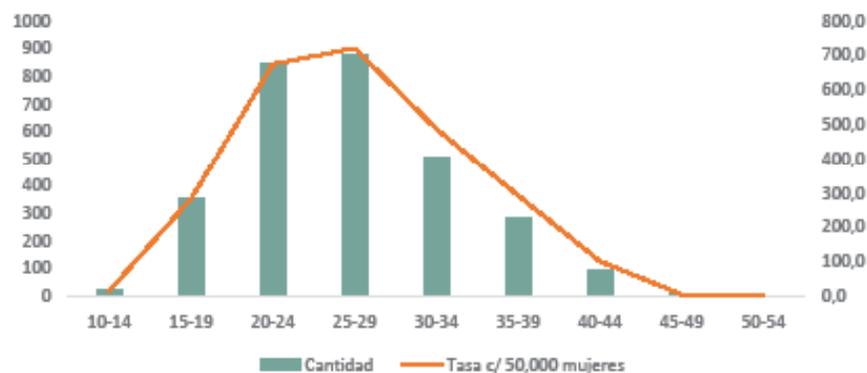
Rango etario	Cantidad	Tasa c/ 50,000 mujeres*	%
10-14	19	15,0	0,6
15-19	355	283,3	11,8
20-24	847	675,1	28,2
25-29	877	721,0	29,2
30-34	508	487,0	16,9
35-39	279	291,9	9,3
40-44	94	101,1	3,1
45-49	4	4,9	0,1
50-54	1	1,5	0,0
S/d	22	///	0,7
<b>Total</b>	<b>3006</b>	<b>412,6</b>	<b>100,0</b>

/// Dato que no corresponde presentar

\*La tasa fue calculada a partir de las proyecciones y estimaciones de población para la provincia de Salta realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). Para el cálculo de la tasa de la cantidad total de IVE-ILE realizadas, se tomó la población total de mujeres de la provincia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. "Proyecciones de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 para cada provincia". Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

**Figura 37.** Cantidad de prácticas IVE/ILE y tasa cada 50.000 mujeres según franja etaria. Año 2021. Provincia de Salta.



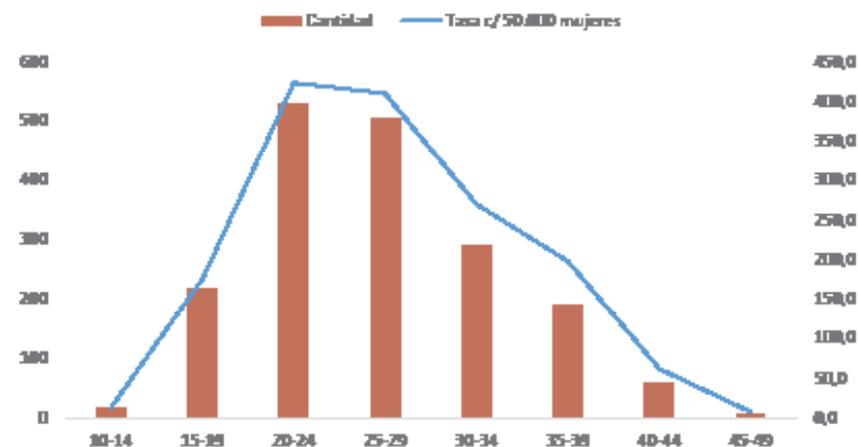
Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. "Proyecciones de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 para cada provincia". Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

**Tabla 35.** Cantidad de IVE-ILE realizadas, tasa cada 50.000 mujeres y representación porcentual por rango etario. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.

Rango etario	Cantidad	Tasa c/ 50.000 mujeres	%
10-14	16	12,5	0,9
15-19	218	174,9	12,0
20-24	528	423,1	29,0
25-29	503	409,8	27,7
30-34	291	269,5	16,0
35-39	190	197,5	10,4
40-44	57	60,8	3,1
45-49	6	7,1	0,3
S/D	10	///	0,5
Total	1819	123,4	100,0

/// Dato que no corresponde presentar  
\*La tasa fue calculada a partir de las proyecciones y estimaciones de población para la provincia de Salta realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). Para el cálculo de la tasa de la cantidad total de IVE-ILE realizadas, se tomó la población total de mujeres de la provincia.  
Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. "Proyecciones de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 para cada provincia". Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

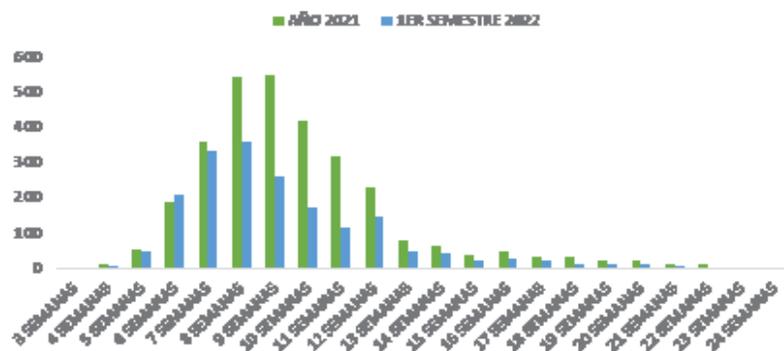
**Figura 38.** Cantidad de IVE-ILE realizadas y tasa cada 50.000 mujeres. Periodo enero-junio. Año 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. "Proyecciones de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 para cada provincia". Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

En tanto si se observa la cantidad de interrupciones por edad gestacional para el año 2021, 78,6 % de las prácticas se realizan entre las 6 y las 11 semanas de gestación. La misma apreciación puede realizarse para el primer semestre de 2022 con prácticamente la misma representación (78,7%). Cabe recordar que desde las 4 semanas a las 14 el registro solo indica IVE.

**Figura 39.** Cantidad de IVE/ILE por edad gestacional. Año 2021 y Enero-junio 2022. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Respecto a la cantidad de interrupciones realizadas por departamentos de la provincia de Salta en el año 2021, en números absolutos la mayor cantidad se presentó en Capital (1632), Gral. San Martín (468) y Orán (246). Sin embargo, para indagar comparativamente se utilizó la tasa cada 1000 mujeres resultando que los departamentos con las tasas más altas fueron: San Carlos (7,6), Cerrillos (6,4) y Cachi (6,0). En el caso del 1er semestre de 2022, en números absolutos se presenta la misma tendencia que para el año 2021, la mayor cantidad se presentó en Capital (922), Gral. San Martín (247) y Orán (157). Sin embargo, al analizar por la tasa cada 1000 mujeres resulta que los departamentos con las tasas más altas son: Cachi (7,0), San Carlos (5,1) y Cafayate (4,1) y Los Andes (4,0)

Sería conveniente para una interpretación más precisa determinar la tasa específica por rango etario, pero no se cuenta con dicha información para los departamentos. Asimismo, se recuerda que se debe tomar precaución en las comparaciones ya que para el año 2022 se analiza el primer semestre pudiendo

modificarse las tendencias al obtener los datos para el año completo.

**Tabla 36.** Cantidad de IVE/ILE, por departamento. Año 2021. Provincia de Salta.

Departamento	Cantidad	Población	Tasa cada 1000 mujeres*
Anta	85	34.369	2,5
Cachi	23	3819	6,0
Cafayate	36	9667	3,7
Capital	1632	330.011	4,9
Cerrillos	158	24.583	6,4
Chicoana	68	12.452	5,5
Gral. Güemes	150	27.842	5,4
Gral. San Martín	468	92.940	5,0
La caldera	11	5.289	2,1
La candelaria	2	3.140	0,6
Los andes	10	3.248	3,1
Metán	34	21.836	1,6
Oran	246	81.328	3,0
Rivadavia	19	17.010	1,1
Rosario de la frontera	29	16.205	1,8
Rosario de Lerma	-	23.297	///
San Carlos	27	3.532	7,6
Santa victoria	8	5.147	1,6
<b>Total</b>	<b>3006</b>	<b>728.514</b>	<b>4,1</b>

- Cero absoluto. /// Dato que no corresponde presentar \*La tasa fue calculada a partir de las proyecciones y estimaciones de población para la provincia de Salta realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). Para el cálculo de la tasa de la cantidad total de IVE-ILE realizadas, se tomó la población total de mujeres de la provincia. Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

**Tabla 37.** Cantidad de IVE/ILE, por departamento. Periodo enero-junio. Año 2022.  
Provincia de Salta.

Departamento	Cantidad de prácticas	Población*	Tasa c/1000 mujeres
Anta	73	34881	2,1
Cachi	27	3833	7,0
Cafayate	40	9848	4,1
Capital	922	334018	2,8
Cerrillos	62	25149	2,5
Chicoana	33	12620	2,6
Gral. Güemes	69	28167	2,4
Gral. San Martín	247	94075	2,6
Guachipas	1	1707	0,6
Iruya	1	2981	0,3
La Caldera	11	5413	2,0
La Candelaria	6	3169	1,9
La Viña	3	4160	0,7
Los Andes	13	3272	4,0
Metán	38	21942	1,7
Molinos	1	3086	0,3
Orán	157	82288	1,9
Rivadavia	17	17200	1,0
Rosario de la Frontera	41	16313	2,5
Rosario de Lerma	35	23604	1,5
San Carlos	18	3532	5,1
Santa Victoria	2	5126	0,4
S/D	2	///	///
<b>Total</b>	<b>1819</b>	<b>737.293</b>	<b>2,5</b>

/// Dato que no corresponde presentar

\*La tasa fue calculada a partir de las proyecciones y estimaciones de población para la provincia de Salta realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). Para el cálculo de la tasa de la cantidad total de IVE-ILE realizadas, se tomó la población total de mujeres de la provincia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

### **Principales emergentes del monitoreo de acciones para garantizar el acceso a las interrupciones legales o voluntarias del embarazo**

- Existe una continuidad en la provincia de las imposibilidades para acceder a la práctica de interrupción de embarazo de manera espontánea.
- Se evidencia la falta de servicios y profesionales médicos para dar cumplimiento a la Ley N° 27.610 y sus protocolos vigentes.
- La creación del Sistema de información de interrupción voluntaria y legal del embarazo (SILVE) a nivel nacional es un avance en términos de acceso a la información y en la generación de políticas públicas basadas en datos.
- Las secuencias derivadas de la línea nacional 0800-222-3444 en relación a la provincia de Salta fueron para el año 2021 de 4203 representando 23,4% del total nacional. Para el 1er semestre de 2022 fueron 2190, se registró una variación de 12% respecto al mismo período del año 2021.
- El total de interrupciones realizadas en el año 2021 en la pro-

vincia fueron 3006, de las cuales 2790 corresponden a Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE) y 216 a Interrupciones Legales del Embarazo (ILE), determinando una tasa cada 100.000 mujeres de 412,6. Para el 1er semestre de 2022 se registraron 1819 interrupciones (1710 corresponden a IVE, 102 a ILE y 7 sin datos), al compararlas con el mismo periodo de 2021 se registró una variación de 67%.

- En cuanto a los efectores de salud donde se practicaron las IVE/ILE en el periodo enero-junio de 2022, 56,5 % fueron en hospitales y 44,5% en centros de salud, destacando que para el caso de ILE de las 87 que se registraron 73 fueron realizadas en el Hospital Público Materno Infantil.
- La distribución de las interrupciones de embarazo por franja etaria muestra que la mayor representación se concentra entre los 20 y 34 años, representando 74,3% del total de prácticas en 2021 y 72,7% en el primer semestre de 2022.
- La mayor cantidad de interrupciones por edad gestacional se concentran entre las 6 y las 11 semanas, representando 78,6% en 2021 y 78,7% en el primer semestre de 2022.
- Los departamentos con las tasas más altas en la realización de prácticas cada 1000 mujeres fueron en 2021: San Carlos (7,6), Cerrillos (6,4) y Cachi (6,0) y para el 1er semestre de 2022: Cachi (7,0), San Carlos (5,1) y Cafayate (4,1) y Los Andes (4,0).

## Capítulo 2 MONITOREO

### 2.1 Introducción

Las políticas públicas constituyen una herramienta fundamental para la gestión desde el ámbito administrativo y estratégico la promoción de cambios sociales que garanticen mayores índices de igualdad. De este modo, cuando nos referimos al concepto de política pública nos estamos refiriendo a “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (Tamayo, 1997). Las políticas públicas a su vez no están desvinculadas de la realidad social, que en este contexto se asienta sobre un conjunto de desigualdades que afectan de forma negativa las trayectorias de vida de las mujeres y diversidades.

El monitoreo es un instrumento de la gestión pública que permite revisar de forma periódica los principales aspectos de las políticas, programas y líneas de acción generadas desde el Estado. En este sentido, el monitoreo de las políticas públicas desde la perspectiva de género contribuye a mejorar aquellas políticas que se generan desde el Estado y que pueden contribuir a la disminución de las desigualdades de género.

Las temáticas priorizadas que se proponen en el monitoreo se vinculan con

la necesidad de generar información que permita desde una aproximación de análisis conocer los alcances, limitaciones y cuestiones a fortalecer desde los diversos niveles del Estado en materia de prevención y erradicación de las desigualdades sociales, sobre todo de género.

Contar con información actualizada sobre aspectos tan importantes como el abordaje desde el ámbito ejecutivo municipal de las situaciones de violencia de género; sobre la implementación de la ESI en los establecimientos educativos, o la incorporación de la perspectiva de género en los partidos políticos y en la formación de los/las/les funcionarios/as/es que trabajan en el Estado permite reconocer el alcance de las políticas públicas con perspectiva de género.

La provincia, como otros puntos geográficos de Argentina y América Latina, es parte de un proceso donde la institucionalización de género avanza lentamente, y esto se evidencia en la constitución de nuevos espacios dentro de los Estados que abordan las problemáticas de las desigualdades y violencias por motivos de género. Pero además, este proceso de consolidación institucional debe ser acompañado por un conjunto de cambios sociales, políticos y culturales que permita cambiar la matriz de pensamiento patriarcal que legitime cualquier tipo de vulneración de los derechos humanos.

El presente capítulo está organizado en torno a cuatro ámbitos en los que se centró el monitoreo que realiza el OVcM por el presente año: 1. Relevamiento de las áreas municipales de mujeres, género y diversidad, 2. Implementación de la ESI, 3. Análisis sobre los compromisos de los partidos políticos y 4. Ley Micaela.

## 2.2 Monitoreo de las Áreas de Género Municipales

### 2.2.1 Introducción.

Al cumplirse ocho años de la Ley N° 7.857 de 2014<sup>13</sup>, que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el Territorio de la Provincia de Salta, el Observatorio brinda información para analizar el proceso de creación y consolidación institucional de áreas especializadas en género y diversidad en el sector público municipal a partir de relevamientos realizados haciendo foco en los períodos 2017, 2020 y 2022.

La tarea de monitoreo de las Áreas de Mujeres, Género y Diversidad (en adelante AMGyD) es realizada por el OVcM a través de una serie de indicadores que permiten el monitoreo de la institucionalidad de áreas de género a nivel municipal.

La posibilidad de dar continuidad al relevamiento de las áreas municipales que atienden situaciones de violencia de género y generan políticas para la población LGBTI+ ofrece información relevante para quienes tienen que legislar sobre esta problemática o imparten justicia en un territorio extenso y diverso en lo que hace a las características de la población y para quienes desde el ejecutivo provincial acompañan las acciones en territorio.

<sup>13</sup> El 29/09/2022 la Ley 7.857 fue prorrogada en la Cámara de Senadores, y espera ser promulgada por el Ejecutivo.

### 2.2.2 Metodología de los relevamientos realizados.

En los tres años en que se realizaron los relevamientos para el monitoreo de las áreas municipales especializadas en género y diversidad el modo de recolección de la información fue el mismo, se solicitó a referentes de las áreas de las mujeres/géneros/diversidad del nivel municipal, en caso que la hubiera, o de Acción/Desarrollo Social que respondieran un cuestionario que se les envió en formato digital.

En el 2022 el relevamiento se realizó entre los meses de abril y junio, por consiguiente se obtiene una fotografía del momento y la información reflejada en el presente informe puede haberse modificado.

Los indicadores seleccionados fueron: el tipo de asistencia brindado, la cantidad de horas, el tipo de contratación de profesionales de las mismas, las articulaciones con otras áreas, las redes establecidas con las Organizaciones de la Sociedad Civil u otras instituciones locales, y, en general, los recursos jurídicos, sanitarios, sociales con los que se dispone en las localidades. En el 2022 se incorporaron preguntas respecto a las políticas públicas y al presupuesto con perspectiva de género.

### 2.2.3 Análisis comparativo de los servicios y recursos disponibles a nivel municipal 2017 a 2022.

El índice de respuesta obtenido fue elevado en los tres años, aunque solo en 2020 respondieron la totalidad de los municipios de la provincia, según se detalla a continuación:

**Tabla 38.** Índice de respuesta al monitoreo de las áreas municipales especializadas en género y diversidad.

Año de relevamiento	2017	2020	2022
Nº respuestas	49	60	58
Índice	82%	100%	97%

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 39.** Caracterización de áreas municipales mujeres/géneros/diversidad 2017, 2020 y 2022 en porcentajes sobre el total de 60 municipios de la provincia de Salta.

Dimensiones comparadas		2017	2020	2022
Áreas municipales de las mujeres y géneros	Creadas	39%	42%	73%
	En proceso de creación	10%	8%	S/D
	Sin área	51%	50%	23%
Áreas diversidad <sup>14</sup>		S/D	11%	55%
Posee espacio físico		40%	55%	62%
Equipos profesionales <sup>15</sup>	Psicóloga/o	30%	18%	23%
	Trabajador/a Social	81%	42%	27%
	Abogada/o	81%	48%	22%
	Responsable del área	63%	52%	72%
Profesionales de los efectores de salud <sup>3</sup>	Psicóloga/o	45%	18%	48%
	Trabajador/a social	32%	30%	32%
Redes		37%	33%	58%

Fuente: Elaboración propia.

<sup>14</sup> Las áreas incorporan el trabajo en diversidad en consonancia con la recomendación N° 4 del OVCm disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Recomendaci%C3%B3n-N%C2%B04-Colectivo-Trans-1.pdf>

<sup>15</sup> Municipios que al menos tienen un profesional en el área o en el servicio de salud. Situación de los equipos profesionales

La provincia cuenta con un 73% de los municipios con área especializada en género y diversidad, sin embargo la situación de los/las profesionales que trabajan en las áreas respecto a 2017 y 2020 no ha mejorado o se registró un leve incremento de profesionales respecto a 2020 donde ya habían disminuído considerablemente. Los efectores de salud tampoco pueden suplir la carencia de profesionales porque en la actualidad menos de la mitad de los municipios cuenta con psicólogo y el 32% con profesionales de trabajo social. En 2022 aún persisten algunas dificultades respecto al funcionamiento de las áreas y principalmente a las posibilidades de acompañamiento profesional a quienes atraviezan una situación de violencia:

- Los equipos en su mayoría cuentan con contratos precarios y poco estables, incluso, en algunos casos, cumplen con sus tareas de modo voluntario.
- Contar con profesionales en los municipios no implica que la atención esté garantizada de lunes a viernes, muchos de estos profesionales prestan el servicio algunas veces a la semana, de modo itinerante o algunas veces al mes.
- Un dato importante que tiene que ver también con posibles situaciones de síndrome de burnout<sup>16</sup> y de vulneración de derechos laborales es la disponibilidad 24 horas a través de teléfono personal de la referente del área, el cual muchas veces se difunde de manera institucional.

<sup>16</sup> El síndrome de burnout hace referencia a la cronificación del estrés laboral. Este se manifiesta a través de un estado de agotamiento físico y mental que se prolonga en el tiempo y llega a alterar la personalidad y autoestima de los/as/es trabajador/as/es.

## Registro de los acompañamientos y asistencias

A diferencia del informe de municipios realizado en 2020, se evidencia que la tarea de registro de los acompañamientos y asistencias a personas en situación de violencia de género se ha incrementado. En ese año, los índices de registro se limitaban al 27%, y en 2022 se incrementó a un 88%, ya que de 44 municipios que tienen áreas de MGyD, 39 llevan un registro estadístico de la asistencia brindada. A su vez, de este número se desprende que 17 lo realizan en computadora y 22 en papel.

## Situación de espacio físico

El incremento de áreas en la provincia se acompañó de un incremento en el espacio físico para poder desarrollar sus actividades, se pasó de un 40 a un 62%. El dato es relevante en tanto el acompañamiento de personas en situación de violencia requiere un ámbito de privacidad.

## Áreas municipales que incorporan el trabajo en diversidad

La población LGBTI+, como se señaló en la Recomendación N° 4 del OVcM, es una población que debe ser considerada como agentes de derecho implicadas/os/es en los procesos de construcción de marcos normativos, políticas y acciones en todo su ciclo. En este sentido, es imprescindible que en cada localidad se generen políticas públicas efectivas de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales diseñadas en conjunto con la población LGBTI+.

En el año 2022 se creó la “Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad” por

Dcto. 236/22 bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y este hecho constituye un hito en el proceso de institucionalización de la agenda de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad en la Provincia de Salta.

A nivel municipal, aún existen áreas que sólo se denominan “Área de Mujer” o “Área de Mujeres”, lo cual implica reducir la problemática de las desigualdades de género a las realidades que transitan las mujeres heterocis, y por ello, es necesario continuar profundizando en la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado que sea consecuente con la Ley N° 26.743 de 2012 de identidad de género.

El relevamiento realizado en 2022 y en años anteriores no profundizó en las acciones que se realizan en relación al acompañamiento de la población LGBTI+, solo se atiende a la inclusión del término “diversidad” en la denominación del área. En 2017 el dato no fue relevado, en 2020 de los 60 municipios solo el 11% tenía área de diversidad y en el relevamiento del presente año el número de áreas de diversidad asciende a 55%. La mayor visibilidad y presencia de las áreas que abordan la temática de diversidad es un avance, sin embargo aún queda por relevar las acciones que llevan adelante.

## Elaboración y planificación de políticas públicas por parte de las áreas municipales mujeres/géneros/diversidad

En el relevamiento 2022 se indagó acerca de las políticas públicas con perspectiva de género que tienen los municipios, indicador que no se había relevado años anteriores. A partir de las respuestas se puede evidenciar que de 58 municipios que respondieron el relevamiento sólo 33 afirman tener políticas públicas

con perspectiva de género, siendo 44 los municipios con área específica.

En el caso de los municipios que sí afirman disponer de políticas públicas con perspectiva de género, en el detalle de las respuestas se observan desde acciones de prevención, como capacitaciones, talleres y sensibilizaciones sobre violencia de género, hasta la asistencia y acompañamiento a través de asesoramientos legales, articulación con otras instituciones como salud o programas nacionales como “Acompañar” o “Potenciar”. También se observan iniciativas vinculadas a proyectos productivos, capacitaciones en oficios o de propuestas recreativas como fútbol femenino.

Asimismo, algunos municipios sólo respondieron que las políticas públicas con perspectiva de género se circunscriben a la dimensión institucional, es decir a la disposición de AMGyD.

Respecto a la planificación de sus acciones, de las 58 respuestas obtenidas, se puede identificar que 35 municipios no disponen de políticas de planificación respecto a las acciones y políticas públicas vinculadas a mujeres, género y diversidad, y 23 sí.

Si nos remitimos a las dificultades en cuanto a profesionales capacitados/as/es podemos comprender las dificultades que presentan las áreas al momento de planificar sus acciones y llevarlas adelante en el marco de una política pública. En este mismo sentido, en el relevamiento del 2020 también surge como emergente las dimensiones que tienen relación con la organización de las instituciones como la falta de lineamientos claros, apoyo o valoración de las áreas desde las municipalidades.

El municipio de Salta capital, debido a su densidad poblacional, posee en la órbita de la Subsecretaría de la Mujer de ciudad de Salta, un Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar y de Género. El mencionado programa

se ocupa diariamente de la atención y acompañamiento a personas que acuden en búsqueda de ayuda, ya sea en forma espontánea, o derivadas por diferentes organismos públicos (por ejemplo, Oficina de Violencia Familiar, sistemas de emergencias o línea telefónica 144). Cualquier persona puede asistir ya sea de manera espontánea, gestionando un turno a través de línea whatsapp 3876345629 o por derivación judicial.

En el municipio de Salta Capital la atención está a cargo de un equipo interdisciplinario (integrado por profesionales de la psicología, del ámbito del trabajo social y de la abogacía). Donde evalúan qué tipo de ayuda y asistencia se precisa para cada caso específico y se gestiona con los organismos competentes, según la gravedad de la situación planteada.

Con posterioridad al cierre del relevamiento se incorporó la información de los espacios descentralizados donde funciona el programa: CIC Solidaridad, CIC Limache, CIC Constitución, CIC Villa Asunción, CIC Santa Cecilia, Biblioteca Municipal M. Ester Gauna y Centro Cívico Municipal.

## Presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidades

A partir de lo relevado en el Informe Anual 2021 sobre presupuesto con perspectiva de género, el presente año se acompañó y se relevó acerca de la planificación de recursos y compromisos que se realizan dentro del ámbito del Estado para la aplicación de políticas públicas que permitan disminuir las brechas de género.

De acuerdo al relevamiento realizado en 2022<sup>17</sup>, de los 44 municipios que tienen AMGyD, 35 declaran no poseer presupuesto sensible al género,

<sup>17</sup> En 2017 y 2020 no se indagó este aspecto de la planificación de la política pública.

mujeres y diversidades y 9 sí.

De los 9 municipios que poseen un presupuesto con perspectiva de género, únicamente 3 pueden cuantificar en cifras específicas el destino de los fondos presupuestarios, mientras que 6 mencionan que tales fondos del presupuesto sí existen pero son cifras variables o se desconoce de qué cantidad se trata. Aún es una deuda pendiente avanzar en materia de transparencia, así como incentivar y fomentar la participación de la ciudadanía en lo relacionado a la administración de los recursos públicos.

Es importante aclarar que a pesar de que se informa que hay 35 municipios que manifiestan no poseer presupuesto sensible al género, mujeres y diversidades, 2 de ellos informa tener al menos algún tipo de financiamiento a) de algunos fondos obtenidos del presupuesto del área de acción social, b) con alguna cifra concreta. Identificar los gastos públicos que los municipios y las AMGyD realizan o planifican realizar, permite visibilizar desde una perspectiva de género la distribución de un presupuesto que puede contribuir o no a la erradicación de las desigualdades de género.

Es por ello, que las autoridades municipales y quienes integran los Concejos Deliberantes tienen la oportunidad con esta información para analizar gastos y el presupuesto anual para incentivar así la asignación de recursos para el abordaje de las desigualdades de género.

### **Algunas reflexiones en torno al análisis comparativo de los relevamientos 2017, 2020 y 2022**

La posibilidad de contar con una periodicidad de la información e ir ampliando los indicadores a relevar permite un análisis de las políticas públicas en materia de

prevención y asistencia en violencia de género a nivel municipal que sin duda refleja avances en la priorización de esta problemática.

A ocho años de la declaración de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el Territorio de la Provincia de Salta es preciso establecer un plan de acción con metas claras y presupuesto específico, tanto a nivel municipal como provincial. Un plan a seguir, además de definir el modo de abordaje de la problemática, tanto en términos sociales y contextuales como individuales, permitirá optimizar los recursos del Estado. Las respuestas a las situaciones de violencia de género muchas veces recaen en las propias personas que las atraviesan y sólo con políticas públicas planificadas es posible pensar en respuestas colectivas e intersectoriales.

## **2.3 Monitoreo ESI**

### **2.3.1 Fundamentación**

En el marco de las funciones del OVcM (Art 3, inciso a), la propuesta de monitoreo de la Educación Sexual Integral (en adelante ESI) se presenta como herramienta integrada que posibilita la recuperación de información de una política educativa de gran importancia en nuestro contexto provincial.

La Educación Sexual Integral, tal cual lo estipula la Ley 26.150, debe aplicarse de forma transversal y en todo el sistema educativo, y en el nivel primario tiene especial importancia ya que contribuye a la formación y desarrollo psicosocial de las infancias.

En el Nivel Primario se aprenden contenidos de ESI vinculados a los procesos de

crecimiento, desarrollo y maduración, como así también de adquisición de habilidades sociales y afectivas como las relacionadas al cuidado propio y de otros/os/as. A su vez, se alude al concepto de intimidad y de prevención ante situaciones de vulneraciones de derechos, entre otros temas que promueven la formación de personas con capacidades para generar vínculos respetuosos y no discriminatorios en la sociedad.

En el marco de este desarrollo pedagógico y curricular, es que en 2019 la provincia, mediante la Res. M. Nº 1004/19, establece la necesidad de implementar un “espacio específico de educación sexual integral –ESI– en todos los establecimientos educativos de la provincia”. A partir de esa medida, la ESI apareció con esa denominación dentro de la planificación anual de las instituciones educativas, y se estableció una carga horaria de 80 minutos semanales. Los contenidos están dictados por docentes de todas las materias que se van alternando a fin de garantizar un abordaje transversal e interdisciplinario. En la misma resolución, se plantearon los diferentes “Núcleos de Aprendizaje Prioritarios” que debían contener de forma obligatoria cualquier planificación, lo que se cotejaba mediante las “evidencias de aprendizajes”, que eran las respuestas o saberes que debía expresar el estudiantado sobre cada tema.

El trabajo de evaluación y monitoreo (Di Virgilio y Solano, 2012) permite indagar y analizar el estado de situación de la implementación de la ESI como espacio específico en instituciones educativas de nivel primario, y con ello poder obtener información que pueda ser útil al Ministerio de Educación a fin de mejorar y/o fortalecer estas acciones de deben garantizar el derecho a recibir Educación Sexual Integral. Como propuesta transversal, los instrumentos elegidos buscarán indagar la institucionalización de la ESI en escuelas primarias, tanto a nivel de documentación y registro escolar, como en prácticas y/o discursos en docentes y estudiantes. Con

ello, se buscará retroalimentar el proceso de implementación con los recursos y aprendizajes adquiridos.

### 2.3.2 Objetivo

Recabar información relevante sobre la implementación de la ESI dentro de los espacios específicos de enseñanza en instituciones de nivel primario (2do Ciclo), tanto a nivel de registro institucional como en abordajes integrales en prácticas y posicionamientos docentes.

### 2.3.3 Metodología de trabajo

En este trabajo se propone un diseño de evaluación y monitoreo, que prevé la triangulación de técnicas cuantitativas y cualitativas.

Los instrumentos de recolección de datos a utilizar son los siguientes, según las fases de trabajo:

- ▶ Fase 1: Recuperación de registros escolares: análisis de documentación
- ▶ Fase 2: Recuperación de experiencias, representaciones, saberes en docentes y estudiantes de 4 a 7 grado: Grupos focales<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Según Hamui-Sutton (2013) La técnica de grupos focales es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos.

A posteriori, se prevé la triangulación de los datos obtenidos, para ser analizada en conjunto con la información a obtener mediante los grupos focales y los registros escolares.

Es importante mencionar que para realizar el monitoreo de la ESI se trabajó con cuatro instituciones escolares que pertenecen a la Ciudad de Salta, dos de gestión pública y dos de gestión privada. Las instituciones escolares fueron seleccionadas por autoridades educativas pertenecientes al Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

### 2.3.4 Avances

A partir de la información recopilada que incluyó el registro de la documentación escolar en torno a la ESI y los grupos focales con docentes y estudiantes, se decidieron los siguientes criterios de análisis para realizar los primeros avances de este estudio:

- **Proceso de institucionalización de la ESI**
- **Abordaje Integral**
- **Sentidos que se construyen en relación a la ESI**
- **Temas demandables y tensiones latentes**

#### a. Proceso de institucionalización de la ESI

La institucionalidad del espacio ESI, en las escuelas relevadas, evidencia un panorama complejo de abordar, que no puede reducirse a enunciados simplistas sobre “si la ESI se da o no” en términos absolutos, puesto que este proceso implica indagar sobre diversos factores. Si bien la Resolución N° 1004 explicita

que la conformación del espacio específico “posibilita asegurar la institucionalización de la ESI en el marco de la normativa vigente” (Anexo II, p. 1), la misma no presenta claridad acerca del cómo materializar este proceso, lo que habilita múltiples interpretaciones, así como ensayos de implementación.

Desde la conformación de espacios claramente visibles en tiempos y horarios –tanto en planificaciones institucionales como en los discursos docentes y estudiantes–, pasando por abordajes transversales que toma distintos formatos según sea primer o segundo ciclo sin una justificación clara de dicho abordaje, hasta planificaciones de contenidos ESI integrados a áreas, diluyendo su presencia en el imaginario de docentes y estudiantes. Con este panorama tan variado, los aspectos formales como son las planificaciones anuales y/o semestrales también presentan detalles diferentes de abordaje en términos de concreción institucional, que serán ampliados en el siguiente ítem.

Estos aspectos formales de institucionalidad se conjugan con otros elementos que requieren ser considerados. El lugar de docentes, equipos directivos y estudiantes en el cotidiano de las escuelas, así como la presencia de las familias de manera real o en el imaginario docente, hacen de este espacio un lugar móvil, cambiante y de constantes negociaciones y tensiones.

La implementación de la ESI en las escuelas implicó una movilización institucional intensa; tanto directivos como docentes tuvieron que atravesar el desafío de revisar las propias trayectorias así como cuestionar los propios mitos y tabúes, poner en tensión supuestos, preconceptos y cuestiones personales para arribar a posiciones y saberes construidos y acordados de manera relativamente colectiva (Paperas, 2018). Se parte de la consideración de que cada docente construye una trayectoria profesional a través de la cual se cuenta con saberes y prácticas en la tarea de enseñar y que esto supone conocimientos que se

producen estando allí, con mucha especificidad y con un sinfín de referencias. Estos procesos se expresan en las escuelas de formas tan heterogéneas, donde los equipos de gestión cobran un rol importante.

En los discursos docentes, el lugar de la gestión se destaca en todos ellos, ya sea como un foco de crítica o de reconocimiento para poder llevar adelante la enseñanza de la ESI, tanto en procesos de planificación como de acompañamiento u orientación pedagógica.

*“-[..]Claro siempre el apoyo de la institución son los directivos, nosotros los contenidos que damos siempre estamos 100% apoyados por los directivos, ese seguimiento es bastante fuerte. Eso sí lo sentimos.”*

*Docente de séptimo grado de escuela de gestión privada.*

*“-[...]vino nuestra vicedirectora y nos dijo tienen que trabajar esto y es como que quedaba ahí.”*

*Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal.*

En este marco se destaca como fundamental el acompañamiento sistemático de los equipos de gestión pues en las instituciones donde estas figuras están presentes, la ESI en términos de espacio específico es claro y bien organizado, facilitando su abordaje. Asimismo la total ausencia en los discursos como en planificaciones de los equipos de supervisión también es un aspecto que no se puede desconocer, ya que en una estructura jerarquizada como es el sistema educativo, de no darse una clara orientación acerca de la importancia de garantizar la ESI -desde lo que la Resolución Nº1004 inicialmente establece-, será muy difícil sostener su real presencia.

Les/as/os docentes cuentan con variadas experiencias y trayectorias sobre la ESI, las cuales se expresan en los recorridos formativos, el trabajo y encuentro con estudiantes, así como las demandas, especialmente vinculadas a formas de abordaje de las distintas temáticas de ESI, como de materiales y recursos áulicos. En los relatos docentes se evidencia un reconocimiento de sensaciones iniciales de temor, desconcierto o desacuerdo, sobre todo al momento de comenzar a trabajar la ESI, pero que con la misma práctica se va fortaleciendo en relación al cómo abordar algunas temáticas.

*“Al principio fue un desconcierto y algunos de los temas que por ahí todavía cuestan trabajarlos en el aula.. en el transcurso de este tiempo fuimos aprendiendo, trabajando algunos temas, otros por ahí es como dejándolos de lado porque no sabemos cómo tratarlos”*

*Docente de séptimo grado de escuela de gestión estatal*

*“Yo al principio no estaba de acuerdo, cuando surge esto de la ESI yo decía [...] tenemos que enseñar sexualidad a los chicos fue esa mi reacción de decir, otra cosa más. Y después te das cuenta que es tan importante esto porque yo soy de una generación, yo tengo 50 años, de una generación donde en casa, no se hablaba de eso. Y era necesario algunas veces. Y nos damos cuenta en la clase cuando el niño pregunta y pregunta y pregunta y pregunta...”*

*Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal*

Los niveles de concreción institucional que propone la Resolución Nº 1004, supone -por parte de los equipos docentes- no solo el conocer los saberes

a enseñar, también implica el poder reconocer el cómo hacerlo y con qué recursos se cuenta para ello. En este marco, en todas instituciones relevadas, es clara la demanda del qué y cómo trabajar la ESI.

*- “[...] Aquí en Salta dentro de lo que es la normativa que es el diseño jurisdiccional no lo tenés. Entonces nosotras, como vuelven a decir las chicas, nos damos vuelta como sea y ese como sea cada docente enseña en el cómo se siente cómoda.”*

Docente de sexto grado de escuela de gestión privada.

*“Mientras no se invierta en educación en ese ámbito [ESI] al docente más vale que se le va a hacer cuesta arriba”*

Docente de séptimo grado de escuela de gestión privada.

A raíz del intercambio con les/as/os docentes en los grupos focales se pudo evidenciar que las instancias de formación específica sobre ESI que se recibieron fueron pocas, y en algunos casos se alude a la formación estatal -principalmente en el año 2012-, e incluso, en docentes que trabajan en escuelas de gestión estatal se refieren a capacitaciones dirigidas a determinades/as/os referentes quienes luego informaban a todo el equipo docente, pero esta modalidad generaba cierta distorsión de la información. Por lo cual en la mayoría de los discursos priman instancias autodidactas y exploratorias sobre el “hacer con la ESI”. Estos procesos tan variados les/as/os docentes se encuentran con otro agente clave en los procesos de institucionalización, como son las familias. En términos iniciales, se puede establecer que la relación de las escuelas y las familias, en relación a la enseñanza de la ESI, ha sido históricamente tensa y con diferentes

avances y retrocesos. Esto ha generado en los imaginarios docentes fuertes temores acerca de la reacción que las familias puedan tener.

Es, por lo menos, llamativo que en docentes sea constante la referencia a las familias, como un elemento determinante para abordar algunas temáticas, el “tener cuidado” es una expresión que se reitera tanto en docentes de escuelas estatales como privadas.

*“Uno no sabe cómo lo puedo tomar la familia por qué.. supon- gamos decir aparato reproductor.. esto es la vulva y los chicos con toda su naturalidad dicen la vulva y el padre se horroriza. Y ya lo relacionan con otra cosa.”*

Docente de séptimo grado de escuela de gestión privada.

*“Yo empecé la semana pasada con los cambios corporales, por ejemplo, había chicos y chicas que se sonrojaron y ya recibí notas de los papás diciendo que tengamos cuidado con la ética. Pero o sea, somos como bastantes cuidadosos con el tema de cómo vamos a encarar la temática.”*

Docente de quinto grado de escuela de gestión estatal.

Estas situaciones aparecen relatadas como incómodas, desafiantes, pero que no resultan paralizantes, ya que el plantel docente de una u otra manera pueden abordar contenidos de ESI con las herramientas y enfoques con los que cuentan. Las estrategias constantes, en algunos casos están vinculadas a reuniones a principio de año con las familias, a fin de notificar y anticipar qué y cómo se trabajará la ESI en la institución y este este marco también se dan pro-

cesos de adecuación en la forma de dar los contenidos para que no sea “mal visto” por las familias. La idea de una ESI que incomode lo menos posible está muy presente en el imaginario y la práctica docente, y esto se presenta como una real posibilidad de evitar conflictos y choques con las familias.

Si bien la Ley 26.150 es clara en ese aspecto y estipula la convocatoria a las familias (Art. 9) ya que tienen un lugar privilegiado respecto de la implementación de la ESI, cabría preguntarse qué tan flexible es la ESI para que estas “contextualizaciones” que también habilita la Resolución N° 1004 no impliquen abordajes reduccionistas o parcializados en el enfoque de integralidad que la misma Ley establece.

## b. Abordaje integral

En este apartado se hará una inicial referencia a los elementos implicados en el nivel de concreción áulica de la ESI. Se parte de la consideración de que los procesos institucionales son marco de referencia pero que la experiencia áulica no se reduce a elementos estrictamente planificables. El abordaje integral, que tanto la Ley de Educación Sexual Integral, como la Resolución N° 1004 sostienen, implica no sólo la comprensión de la sexualidad como superadora de la genitalidad, también la presencia y utilización de los ejes conceptuales como caminos necesarios para una efectiva integralidad que supere miradas reduccionistas de la ESI. En este punto se recuperan voces tanto de docentes como estudiantes que permitan visualizar estos aspectos.

La Resolución N° 1004 se presenta inicialmente como un marco de referencia pedagógica tanto de contenidos como en un intento de abordaje integral de dichos saberes, recuperando recursos oficiales tanto provinciales como nacio-

nales que buscan ser marcos orientativos en la efectiva implementación del espacio específico. En las instituciones relevadas tanto en las distintas planificaciones como los discursos docentes, la resolución aparece como una normativa enunciable que justifica el espacio ESI.

*- “Para mí, como está dado hoy en día que exista una Ley, que exista una resolución que me avale a mí como, digamos, y me de esa facultad como para hablar de estos temas con niños, para mí es bueno.”*

Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal

*“Si está la resolución pero entre lo que son los diseños no tiene un espacio dentro de lo que es la caja curricular no tiene el espacio específico ESI aún”*

Docente de séptimo grado de escuela de gestión privada.

Este último aspecto es destacable en términos de una real institucionalización de la ESI ya que pareciera constituirse como un complemento, un agregado dentro de los diseños curriculares jurisdiccionales y como tal, plausible ser utilizado no constituyéndose como un contenido obligatorio desde estas percepciones. Esto es visible en las variadas configuraciones curriculares, dónde la Resolución N° 1004 queda como un marco de referencia diluido, que no implica una “aplicación” lineal ya que la permanente alusión al perfil institucional y las tensiones con las familias evidencia una constante “adecuación/recorte/redefinición”, tanto de los contenidos como de su manera de abordarlos. En relación a esto aparece en los discursos docentes, tanto de gestión estatal como

privada, una fuerte crítica a los recursos y estrategia didáctica que existen, que son percibidas como no útiles o incluso un desconocimiento de los materiales existentes.

*“Te apoyas en la ESI, pero te digo que te apoyas porque no tenés el material específico. [...] Todo bajaba de internet o de acuerdo a los cursos que el [colega] tenía pasaba páginas donde investigar no había nada”*

Docente de quinto grado de escuela de gestión privada.

*“Bueno sí, estos son los lineamientos, los contenidos son estos, si las sugerencias de unidades, pero no se algo para los chicos no hay... no hay... y uno tiene que darse maña con lo que hay”*

Docente de sexto grado de escuela de gestión privada.

Es clave poder tener presente esas apreciaciones de les/as/os docentes, ya que no sólo son los agentes claves para este proceso, sino además, porque permiten repensar de qué manera se construye el acompañamiento en las escuelas y qué real utilidad tiene la Resolución N° 1004 como marco de referencia para el trabajo pedagógico. En muchos casos, instituciones y docentes hacen explícitas sus reticencias y las excusas para no trabajar la ESI, ya sea porque no hay materiales, orientaciones o acompañamiento de otros actores claves. A su vez, en otras instituciones, donde es explícito el compromiso, y donde el trabajo cotidiano permite establecer críticas claras acerca de la generalidad o poca contextualidad de los contenidos y estrategias, son un punto inicial de trabajo en donde cabría revisar qué tanto acompañamiento por parte del Estado tienen

estos equipos docentes.

Otro elemento clave que está en el abordaje curricular áulico de la ESI, es decir, si efectivamente existe en discursos/prácticas docentes y en percepciones estudiantiles, la integralidad que tanto busca esta política pública. Ciertamente esta indagación al constituir un marco inicial de análisis puede ser recuperada en futuras profundizaciones ya sea de monitoreo y/o investigación.

En el marco del monitoreo realizado sobre la ESI, es posible plantear que en las instituciones relevadas el abordaje integral es uno de los aspectos que es más necesario fortalecer.

Desde los discursos docentes, sostienen que respetan los criterios de integralidad que se proponen desde la Resolución N° 1004, ya que se plantea como que han superado una mirada biologicista de la sexualidad y lo abordan desde otros lugares. Sin embargo al momento de ejemplificar este trabajo desde la integralidad predomina una fuerte referencia al eje del cuerpo y salud, y como un aspecto innovador la alusión al eje de afectividad en términos de reconocimiento de las emociones, los vínculos e incluso los valores morales. Y esto encuentra su correlación en las percepciones que tiene estudiantes sobre la ESI, donde se vislumbra clara representación preventiva del tema (prepararnos, prevenir, consecuencias, decir no, cuidados).

*“ Todo lo trabajamos de forma integral porque no nosotras no trabajamos solamente el cuidado del cuerpo sino también los sentimientos que lleva anexo todo esto, y que por lo general ayudan a mejorar las problemáticas de la disciplina en las escuelas, el maltrato, el bullying, el acoso.”*

Docentes de escuela gestión Privada.

*“Para mí la educación sexual integral es la educación que te dan para que conozcas tu cuerpo y para que cuando seas más grande te sepas cuidar.”*

Estudiante de segundo ciclo de escuela de gestión estatal

El eje de derechos es un saber que tiene cierta presencia en algunas instituciones, pero que -como se verá en ítems siguientes- no profundiza ni explicita el lugar de la ESI como derecho, como así tampoco el lugar de docentes como garantes.

Los ejes de diversidad y género están prácticamente diluidos en el cotidiano áulico. Y esto puede visualizarse desde dos aristas: docentes que explicitan su incomodidad, desacuerdo y temor de trabajarlos y estudiantes que demandan saber sobre temas vinculados a estos ejes.

En correlación con esto, es importante explicitar que la misma Resolución Nº 1004 no es clara en la relación de los contenidos con los ejes conceptuales. Por lo cual tampoco las instituciones educativas tienen orientaciones acerca de cómo abordar de manera integral los contenidos. Ciertamente se explicita la necesidad e importancia de trabajar los distintos saberes desde los cinco ejes conceptuales, sin embargo esta relación, que tiene una fuerte impronta interdisciplinaria, no es ni clara ni explícita en este documento. La integralidad en el abordaje de ESI garantiza una mejora sustancial en el aprehender sobre la sexualidad y es clave que docentes y directivos puedan implementar este abordaje, pero también es importante que se otorguen herramientas para que este proceso sea factible de realizar.

### c. Sentidos que se construyen en relación a la ESI

Si bien la ESI se constituye como un derecho de niños, niñas, niños y adolescentes establecido por la Ley Nº 26.150, es posible evidenciar aún que en las prácticas educativas la implementación de la normativa continúa siendo un desafío.

A partir de las reflexiones de les/as/os docentes en los grupos focales que participaron del monitoreo, es posible identificar la importancia que adquiere la existencia de la normativa, ya sea porque a) permite avalar el trabajo institucional y pedagógico de la ESI ante actores sociales como las familias, b) como una herramienta útil para abordar las situaciones emergentes de la vida cotidiana. Sin embargo, la consideración de la ESI como un derecho de NNyA por parte de les/as/os docentes no es algo que aparezca de forma tan explícita al menos en el plano discursivo. Esto quizás puede estar relacionado a que la ESI, si bien implica un campo de conocimiento necesario y obligatorio, requiere de un nivel de comprensión más complejo, que se vincula con los elementos vinculados a su integralidad y a la estrecha relación que la Ley tiene con otras referencias normativas en materia de derechos en la niñez y adolescencia.

*“Creo que ahí los padres ya han tomado confianza en el docente. En el momento que uno habla con ellos y le explica. Me acuerdo que una madre me dice: Señor ¿Ella puede no entrar en la clase? Yo le explico que es una ley y que es obligatorio.”*

Docente de séptimo grado de escuela de gestión estatal

*“Y saben que tienen el derecho a tener educación sexual. Eso*

*“sí lo saben ellos. Entonces vienen con esa idea. Acá me va a responder lo que yo quiero saber, con esa postura vienen. Por lo menos eso me ha tocado estos años que estamos trabajando.”*

Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal.

Para poder indagar las concepciones que tienen les/as/os estudiantes sobre si la ESI constituye o no un derecho se tomaron las intervenciones escritas y orales sucedidas en los grupos focales de las escuelas seleccionadas.

En las producciones escritas, les/as/os estudiantes en la mayoría de los casos, cuando se les preguntaba si sabían que la ESI era un derecho respondían que no. Las propias opiniones de les/as/os estudiantes permiten contrastar las lógicas institucionales y normativas que colocan a la ESI como una instancia formal y obligatoria de conocimiento específico y/o transversal.

En los siguientes relatos, es posible evidenciar que en algunas opiniones de les/as/os estudiantes si bien la ESI no aparece siempre considerada como un derecho, sí resulta importante por la utilidad que adquiere para conocer temáticas de sus intereses.

*“La educación sexual integral es un derecho porque nos da el derecho a aprender de nuestro cuerpos sexuales. Cariño, afecto materno, amor madre e hija, alimentar a un infante, maltrato infantil. Exclusión escolar.”*

Relato de un grupo de estudiantes de segundo ciclo de escuela de gestión privada.

*“Porque todos tenemos derechos a aprender sobre la educación sexual integral  
Relato de un grupo de estudiantes de segundo ciclo de escuela de gestión estatal”.*

## Aportes de docentes entorno a la utilidad de la ESI

En base al análisis realizado en torno a los aportes de docentes de segundo ciclo es posible evidenciar algunos puntos en común en torno a los sentidos que se le otorga a la ESI.

En primer lugar, se destaca el hecho que en todas las instituciones educativas la ESI se constituye como un área de gran utilidad pedagógica, ya sea porque permite mejorar las condiciones de convivencia o porque permite abordar las consultas o dudas que tienen les/as/os estudiantes sobre temas que les interesan y/o preocupan y que en las familias a veces no son tratados. De esta manera, la ESI se constituye como una valiosa herramienta de prevención ante situaciones de vulneraciones de derechos.

*“Está bueno que eso se enseñe no? porque,claro como dice, les ayuda a su autoestima, a la confianza , a todo. Yo me acuerdo que en mi época eso no se hablaba y está bueno que los chicos lo sepan ya que en la casa todavía hay familias que no hablan, y uno se da cuenta cuando les están dando clase, porque ponen una cara de sorpresa, y a otros chicos que ya tiene idea, tiene conocimiento. Es importante que se enseñe..”*

Docente de sexto grado de escuela de gestión privada.

*“Para mí, como está dado hoy en día que exista una ley, que exista una resolución que me avale a mí como, digamos, y me de esa facultad como para hablar de estos temas con niños para mí es bueno”*

Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal.

Ahora bien, la construcción de los sentidos en torno a la utilidad de la ESI para les/as/os docentes y directivos está estrechamente ligado en primer lugar, al conjunto de ideas, conocimientos y experiencias que tienen les/as/os docentes sobre la ESI, y en segundo lugar al enfoque desde el cual se comprende la sexualidad y el propio marco normativo.

*“Te digo que todo lo trabajamos de forma integral, porque no nosotras no trabajamos solamente el cuidado del cuerpo sino también los sentimientos que lleva anexo todo esto, y que por lo general ayudan a mejorar las problemáticas de la disciplina en las escuelas, el maltrato, el bullying, el acoso, que sí se trabaja por que vos de manera integral te apoyas en la ESI para trabajar este tipo de emociones”.*

Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal

*“Claro como un derecho para que el niño sepa, este justamente, los chicos también tienen cierta desinformación porque cuando uno les dice: vamos a hablar de ESI a ellos les falta traer pochoclo y sentarse porque ellos creen que les vamos a hablar de sexo explícito. Y le explicamos que no. Que no, que no es eso. Que el ESI es cuidar el cuerpo, respetar al compañero, respetar al compañero. Creo que también pasa por la comprensión que tenemos los docentes, como docentes y como padres”.*

Docente de sexto grado de escuela de gestión estatal

En este sentido, se pudo constatar cuán importante es la enseñanza de la ESI para algunos/as/os docentes, como así también de qué manera se abordan las

diferentes temáticas y demandas de les/as/os estudiantes.

Si bien les/as/os docentes manifiestan una preocupación metodológica en torno a la ESI, también es posible reconocer otras necesidades vinculadas a la formación y acompañamiento para que de esta manera el abordaje sobre la temática pueda ser realizado de manera más efectiva.

### **Aportes de los estudiantes acerca de la utilidad de la ESI**

En los grupos focales con estudiantes se pudo evidenciar que la ESI, además de ser reconocida como una temática que se da en el aula, adquiere importancia porque permite a les/as/os estudiantes hablar y repensar las cosas que les suceden, sobre todo en los temas vinculados a la preadolescencia como los cambios corporales de la pubertad, la reproducción humana, el embarazo, los sentimientos, el género, etc.

Este análisis se pudo realizar en el marco de una pregunta realizada a les/as/os estudiantes en los grupos focales sobre qué conocían de ESI o si alguna vez habían tenido alguna clase o taller. En las respuestas se evidencian algunas concepciones de la ESI que permiten identificarla como un espacio en la escuela importante para abordar temáticas vinculadas a su realidad individual o social. Algunas de las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

*“La educación sexual integral trata sobre cómo tenemos que cuidar y respetar nuestro cuerpo y sexualidad”.*

Estudiante de segundo ciclo de escuela de gestión estatal.

*“Para mí educación sexual para el amor es sobre nuestro cuerpo,*

*cómo prevenir enfermedades, sobre la violencia, el bullying, partes del cuerpo femenino y masculino, cambios en nuestro cuerpo y por qué se producen esos cambios”.*

Estudiante de segundo ciclo de escuela de gestión privada.

*“Para mí ESI es un tema donde podemos hablar sobre la violencia, la discriminación.”*

Estudiante de segundo ciclo de escuela de gestión privada.

#### **d. Temáticas demandables y tensiones latentes**

A través del diálogo establecido con docentes en los grupos focales, se pudo rastrear la necesidad de mayor formación y/o orientación en ESI. Este aspecto no es casual, sino que responde como bien se ha señalado anteriormente a la falta de claridad en los criterios de abordaje de las temáticas y/o contenidos propuestos para cada nivel educativo. Esta situación, advertida en los comentarios de les/as/os docentes de forma reiterada se relaciona con uno de los objetivos de la Ley N° 26.150 que es la mirada y abordaje integral.

Les/as/os docentes que participaron de la instancia de diálogo e intercambio no manifiestan tener mayores necesidades de capacitación formal en ciertas temáticas de ESI, sino por el contrario de orientaciones pedagógicas más específicas y adecuadas para su realidad educativa cotidiana. Estas necesidades pueden ser interpretadas a través de la disponibilidad a nivel institucional de personas con formación que puedan acompañar el proceso de implementación de los contenidos de ESI, materiales pedagógicos- orientativos desde el plano de la integralidad, o espacios de diálogo y/o intercambio con otros/as/os docentes y equipos de gestión educativa.

Ahora bien, les/as/os docentes consideran que más allá de las necesidades, tensiones y desafíos presentes, los contenidos de ESI pueden y deben ser brindados, aunque esto implique brindarlos desde criterios personales o de la propia experiencia adquirida. Y aunque no siempre aparezca el criterio de integralidad como un horizonte tan claro al que aspirar, aparece de forma latente cierta incomodidad o tensión al momento de hablar de ciertas temáticas de ESI.

Se puede considerar que existe en general un importante avance en materia normativa y de contenidos para implementar ESI, que incluso es reconocido por propios docentes, pero a su vez, y luego de haber transcurrido más de 16 años de la sanción de la Ley N° 26.150, es necesario fortalecer las herramientas de orientación y acompañamiento pedagógico para que docentes y equipos de gestión garanticen el abordaje integral de las temáticas.

*“Los temas ya vienen propuestos. De acuerdo a la problemática vemos que temas vamos a tratar. Tratamos el bullying, el ciberbullying esos temas y vamos viendo de acuerdo al aula.”*

Docente de séptimo grado de escuela gestión privada

En cuanto a les/as/os estudiantes fue posible indagar en los grupos focales acerca de qué temáticas les interesaba o les interesaría tener sobre ESI. Entre las diferentes respuestas, se pudieron sintetizar las siguientes:

- **Discriminación**
- **Desigualdad**
- **Estereotipos de belleza**

- Causa de violencia
- Pubertad (cuidado de la piel, “porque sentimos más intensamente”)
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual
- Toma de decisiones
- Autoestima
- Desigualdad y violencia de género
- Embarazo
- Orientación Sexual
- Conocer la mente de las personas
- Derechos de N,NyA
- Diversidad, orientación sexual, estereotipos de género,
- Enfermedades o trastornos mentales (autismo, esquizofrenia, depresión)

Cuando se analizaron las respuestas de les/as/os estudiantes, aparecía como una de las temáticas más reiteradas los cambios corporales en la pubertad, que si bien tiene que ver con los contenidos previstos en los lineamientos curriculares, es reducido muchas veces al reconocimiento biológico. A través de esta información es posible rastrear cómo en las propias percepciones de estudiantes el abordaje de ciertas temáticas de ESI no se profundizan desde la propia integralidad.

Además, resulta llamativo la aparición de temáticas vinculadas a las emociones, sentimientos, autoestima o de salud mental. Esta situación, podría indicar que hay mayor necesidad de contar con espacios de escucha o diálogo sobre la dimensión afectiva de los niños, niñas, niños y adolescentes, ya sea desde la propia implementación de ESI en el aula o a través del vínculo con otros ámbitos de salud.

### 2.3.5 Recomendaciones

A fin de fortalecer la política pública en la provincia referida a la implementación de la ESI, el OVcM realiza las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la implementación de la ESI en Salta a fin de contar con los recursos adecuados destinados a garantizar acciones de acompañamiento, capacitación, producción de materiales y monitoreo de la ESI.
- Realizar una revisión de Res. M. N° 1004/19, a fin de brindar orientaciones pedagógicas que permitan a les/as/os docentes contar con criterios claros de implementación de la ESI desde la integralidad.
- Habilitar la inclusión de algunas temáticas no propuestas en la Res. N° 1004/19 o en los materiales oficiales de ESI, por ejemplo, diversidad sexual y salud mental, atendiendo a las propuestas de les/os/as estudiantes

## **2.4 Monitoreo de los compromisos en la prevención de la violencia política firmados por Partidos Políticos**

Frente a los fenómenos de la desigualdad, discriminación y violencia que limitan el reconocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, electorales y políticos de las mujeres y de las personas del colectivo LGBTI+, el Observatorio considera que los partidos políticos de la provincia cumplen un rol preponderante en lo que respecta a la prevención y el acompañamiento. En el año 2021 se invitó a los partidos a firmar un compromiso que constaba de doce puntos en pos de garantizar la igualdad y la perspectiva de género en el marco de su labor.

El OVCm invitó a los partidos políticos a firmar el compromiso para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y otras identidades trans y no binarias por razones de género. Dicho acuerdo, fue elaborado por la institución teniendo en cuenta los tratados internacionales (CEDAW - Belém do Pará) y la incorporación de la violencia política por motivos de género en la Ley Nº 26.485, así como la Ley Nº 26.473 de Identidad de Género.

A continuación se presentan los resultados de un monitoreo realizado sobre los doce compromisos asumidos, entendiendo que se trata de un proceso y que cada partido establece los pasos a seguir en pos del cumplimiento de los mismos. La información fue relevada bajo los principios de confidencialidad y anonimato. En tanto el propósito es mostrar los avances en materia de prevención y los obstáculos que pueden presentarse en situaciones de violencia por razones de género en el ámbito de la política, no se identifican ni partidos ni personas.

El monitoreo obtuvo la respuesta de 5 partidos políticos y en la totalidad de las respuestas se afirma que han incorporado la agenda de las mujeres, género y diversidades. A continuación se desarrollan las respuestas de acuerdo a los compromisos asumidos:

### **2.4.1 Incorporar la agenda de las mujeres, género y diversidades**

Al profundizar en los aspectos en que se incorporó, dos partidos no muestran acciones propias sino que apoyan la iniciativa de otros espacios y el resto en su mayoría se refieren a proyectos legislativos. Un solo partido refiere a acciones que se dan al interior del mismo como la paridad de género en cargos partidarios, el sostenimiento de un área de la Diversidad Sexual en el propio partido y la capacitación Ley Micaela para dirigentes y militantes. Es importante destacar que dos partidos mencionan acciones de apoyo, externas o al interior del partido, vinculadas al colectivo LGBTI+.

### **2.4.2 Campaña electoral en la que se promuevan los derechos humanos de las mujeres y de otras identidades no binarias**

En relación a las campañas electorales del propio partido y de otros, se ofrecen respuestas genéricas de campañas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y de otras identidades trans y no binarias. Solo un partido respondió respecto a la reproducción estereotipos de género cuando predomina la voz masculina en los spots de campaña.

### 2.4.3 Acciones de sensibilización y capacitación en violencia de género para quienes integran el partido político durante 2021 y 2022

Del total de partidos que respondieron las preguntas del monitoreo, solo uno respondió que no habían realizado este tipo de capacitaciones. En cuanto a las capacitaciones, un partido respondió que la estaban proyectando y en los otros tres las respuestas fueron variadas, desde una capacitación anual a 100 personas a capacitaciones virtuales para el partido pero con invitaciones a organizaciones intermedias que tuvo un alcance de más de 1000 personas.

En relación a cuántas personas del partido tendrían efectivamente acreditada la capacitación en Ley Micaela, las respuestas son imprecisas y denotan un desconocimiento respecto a la autoridad de aplicación de la misma en la provincia, por ejemplo cuando afirman que todas las personas afiliadas al partido tienen la acreditación. Solo un partido respondió que les/as/os integrantes del partido que son funcionarios/as/os habían realizado la capacitación pero no especificó la cantidad.

En una de las respuestas se indicó que en la actualidad no se cuenta con la oferta necesaria por parte de la autoridad de aplicación.

### 2.4.4 Acciones o medidas al interior de las estructuras partidarias para generar un aumento en la representación política de las mujeres y otras identidades no binarias en los órganos partidarios

Cuatro de los cinco partidos respondieron que realizaron acciones para generar

un aumento en la representación política de las mujeres y otras identidades no binarias en los órganos partidarios. En el detalle de las acciones realizadas se mencionó:

- Paridad absoluta en todos los órganos del partido
- Paridad de género en los cargos partidarios
- Área de la diversidad sexual
- Mesa de trabajo de género y diversidades
- Representación mayoritaria de mujeres

### 2.4.5 Registro respetuoso de la Ley de Identidad de género en el partido

Respecto al registro de afiliades/as/os del partido, 3 de 5 partidos respondieron que tenían un registro respetuoso de la Ley de identidad de género.

### 2.4.6 Posibilidad de que mujeres y otras identidades no binarias encabecen la lista del partido o accedan a cargos unipersonales tanto para precandidaturas y candidaturas

La totalidad de los partidos respondieron que se debatió esta posibilidad. En cuanto a la efectiva ocupación de cargos, solo dos partidos pudieron reconocer que existen obstáculos. Sin embargo solo un partido mencionó que el obstáculo residía al interior del partido cuando alguna persona manifestó su desacuerdo, la otra respuesta se refirió a que les/as/os com-

pañeres/as/os ya elegidos en cargos de funcionaries/as/os o legislativos padecían el machismo de la administración pública, es decir que el obstáculo lo ubican fuera del partido.

En su mayoría los partidos consideran que han realizado acciones para garantizar el acceso al pleno ejercicio de las mujeres y otras identidades no binarias en las atribuciones a su cargo o función en el poder público.

Es importante destacar la distancia que se observa entre la mirada que se tiene desde el propio partido y lo que viven quienes como mujeres o personas del colectivo LGBTI+ han tenido que enfrentar en el contexto de una candidatura, en este sentido para profundizar en los obstáculos y las violencias por motivos de género en la política se recomienda la lectura de la investigación sobre la temática desarrollada en el capítulo 4 del presente informe.

#### **2.4.7 Sanciones que establece el partido cuando uno de sus integrantes ejerce violencia política en razón de género**

Las sanciones que se mencionaron mayoritariamente fueron suspensión y expulsión. Un solo partido se refirió a la denuncia y a la mediación. Otras respuestas expresaron que aún no habían analizado el tema por no haberse presentado situaciones de este tipo.

Es importante señalar que en situaciones de violencia de género la mediación no es una salida viable en tanto quienes la atraviesan se encuentran ante una relación desigual de poder.

Respecto al accionar con la persona que atraviesa la situación de violencia

se mencionó el acompañamiento integral, contención, separar al agresor, acompañar la denuncia, vincular a la víctima con organismos oficiales en la materia y, si la situación lo requiere, brindar ayuda económica a la víctima. Un solo partido expresó que brindan asesoramiento en materia jurídica y psicológica con profesionales que forman parte del partido.

Solo un partido menciona tener un protocolo a seguir ante situaciones que impliquen que una persona sufra violencia política en razón de género y el agresor sea un miembro del mismo partido. Otro partido manifestó que lo están elaborando y el resto respondió que demandan ayuda para poder elaborarlo.

#### **2.4.8 Conclusiones**

El bajo índice de respuesta a este monitoreo, la ausencia de protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género (a excepción de un partido), el prácticamente nulo reconocimiento de obstáculos en materia de garantizar la participación de mujeres y otras identidades no binarias para que encabecen la lista del partido o accedan a cargos unipersonales son algunos de los indicadores respecto a la imperiosa necesidad de instalar como problema la violencia por motivos de género en la política.

Si bien la incorporación de la violencia política como modalidad en la Ley Nº 26.485 es reciente y se ha avanzado en materia de leyes que garanticen la paridad, aún queda un largo camino por recorrer en relación a la sensibilización para que este tipo de violencia sea reconocido como problemática, por un lado, y a las acciones que permitan modificar las condiciones sociales, políticas y económicas de desigualdad de género, por otro.

## 2.5 Monitoreo de la aplicación de Ley Micaela

La Ley N° 27.499, que lleva el nombre de Ley Micaela, establece la capacitación obligatoria en materia de género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública que integran los tres poderes del Estado.

El objetivo que persigue esta norma es a través de las capacitaciones sensibilizar y formar en temáticas vinculadas a la discriminación y desigualdad a los/las/les integrantes del Estado, a fin de incidir en la generación de políticas públicas con perspectiva de género.

En el caso de la provincia de Salta, actualmente el organismo y dependencia del Estado responsable de implementación de las capacitaciones en los contenidos establecidos por la Ley Micaela, es la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad (Resolución N° 578/2020 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia).

En este apartado se detallan los principales aspectos vinculados a la capacitación de Ley Micaela en los ámbitos ejecutivo, judicial y legislativo.

### 2.5.1 Monitoreo de Ley Micaela en el ámbito del ejecutivo provincial y municipal

La información relevada, si bien carece de niveles de desagregación en 2021, permite realizar un análisis más específico sobre la implementación de la Ley Micaela en Salta a partir de los datos del organismo de aplicación de la provincia de Salta, que estuvo a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos durante 2021 y de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad en 2022.

**Tabla 40.** Capacitación en Ley Micaela del Poder Ejecutivo Provincial.

Período analizado	2021	1er semestre - 2022	
Organismo responsable	Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	
Cantidad de capacitaciones realizadas	20	14	
Organismos solicitantes	Ministerio de Gobierno, Polo Integral de las Mujeres, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) Ministerio Público	Dirección General de Rentas	41
		Cámara de Diputados	8
		Unidad Central de Contrataciones	20
		Fiscalía de Estado	18
		Servicio Penitenciario	80
		Colegio Profesional de Odontólogos	10
		Municipio de La Viña	20
		Municipio de Coronel Moldes	41
		Municipio de San Antonio de los Cobres	17
		Municipio de Vaqueros	14
		Municipio de El Galpón	35
Concejos Deliberantes del Departamento General Güemes	6		
Público en general	39		
Cantidad de certificados emitidos	7130	349	

Fuente: Tabla elaborada en función de la información provista por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

A partir de la información brindada por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad sobre la implementación de las capacitaciones brindadas a los diferentes niveles del Estado que en el primer semestre del 2022 el número de organismos, instituciones y ámbitos del Estado que solicitan las capacitaciones se incrementan en relación al año anterior aunque en relación a la cantidad de funcionarios/as/es es menor el número de agentes que han obtenido la certificación.

La incorporación de organismos que resultan claves en el proceso de transversalización de la perspectiva de género fueron el servicio penitenciario, los ámbitos municipales, que en este caso son 5 y, dentro del ámbito legislativo, la Cámara de Diputados con 8 miembros con certificación. Sobre ambas cámaras legislativas se profundiza en la sección 2.5.3 de este capítulo, en relación a la información remitida por las mismas.

Además, este año se incluyeron otras instituciones como Colegio de Odontólogos, Dirección General de Rentas (DGR), Unidad Central de Contrataciones (UCC), e incluso público en general.

Estas observaciones permiten evidenciar la continua necesidad que existe en materia de formación de género y violencia de género por parte de los diferentes niveles del Estado provincial. Es por ello, necesario fortalecer las políticas y programas destinados a la capacitación y sensibilización en Ley Micaela.

En cuanto a los ejes temáticos de las capacitaciones en Ley Micaela brindadas en 2021 por la Secretaría de Derechos Humanos y a partir del 07 de abril de 2022 por Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se releva la siguiente información:

## Núcleos o módulos de temáticas presentadas en las capacitaciones 2021

**Módulo 1:** Perspectiva de Género: conceptos fundamentales. Diversidades sexo-afectiva;

**Módulo 2:** Violencias por razones de Género y Violencia contra las mujeres. Construcción de las masculinidades;

**Módulo 3:** Herramientas para la detección, intervención y derivación de situaciones de violencia.

## Núcleos o módulos de temáticas presentadas en las capacitaciones 2022

**Módulo 1:** Introducción a la perspectiva de género y diversidades: ¿Qué es la perspectiva de género? Relación con la Ley 27.499 – Ley Micaela. Conceptos fundamentales de la perspectiva de género (sexo, género, patriarcado, cultura, roles y estereotipos). Diversidades sexoafectivas. Conceptos claves (identidad, sexualidad). Procesos sociales y políticos en torno a las diversidades en nuestro país.

**Módulo 2:** Marcos normativos en torno a los derechos humanos de las mujeres y diversidades:

Proceso de conquista de Derechos Humanos en torno a la dignidad de las mujeres y las diversidades sexoafectivas. Marcos de protección internacionales, nacionales y provinciales para la prevención y asistencia en situaciones de violencia de

género. Actualidad en procesos de ampliación de derechos: Convenio 190 de la OIT, violencia en los ámbitos laborales.

**Módulo 3:** Violencia de género. Masculinidades saludables: ¿Qué es la violencia de género? Consideraciones sociales y culturales en torno a las violencias. Tipos y modalidades de la violencia de género según la Ley 26.485 y la Ley 7.888. Sobre las denuncias por violencia de género: responsabilidades, derivaciones responsables, prevención de la revictimización. Masculinidades: Roles y estereotipos de la masculinidad hegemónica. Costos y beneficios del ser varón. ¿Es posible desaprobar las conductas violentas? Hacia masculinidades saludables.

## Ley Micaela en el Ejecutivo Municipal

En el relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal realizado este año se indagó acerca de la situación en materia de formación en Ley Micaela. De los 58 municipios que respondieron 28 (48%) sostuvieron que no recibieron dicha capacitación, mientras que 30 informaron sí recibirla (51%). Ahora bien, respecto a la información de quienes sí recibieron capacitación en Ley Micaela, sólo 25 municipios poseen acreditación en dicha formación, lo cual representa un 43%.

Estos datos permiten determinar que en el ámbito municipal, es necesario reforzar la capacitación en atención ya que menos de la mitad de los municipios de la provincia pudieron acreditar la efectivización de la mis-

ma. Esto invoca un mayor compromiso en la materia, y una propuesta concreta de capacitación para el año siguiente. Asimismo es importante comprender que se trata de una capacitación continua, lo que invita a que quienes ya se capacitaron, continúen en la profundización y avance en temas vinculados a la perspectiva de género.

## 2.5.2 Monitoreo de Ley Micaela en el Poder Judicial

Según la información remitida por la Oficina de Género del Poder Judicial, entre noviembre de 2019 y abril de 2021 se ofreció un Curso sobre Perspectiva de Género. El mismo se dictó de manera presencial hasta la irrupción de la pandemia y de manera virtual, desde entonces y hasta la fecha. Entre mayo y julio de 2021, ese curso fue sometido a un proceso de revisión por parte de la nueva autoridad de aplicación de la Ley, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el que desde su creación en diciembre de 2019 absorbió las competencias del Instituto Nacional de las Mujeres. Como resultado de esa evaluación, el contenido del curso se amplió, incorporando una segunda y tercera parte con nuevos contenidos, y exige la aprobación de una evaluación final.

De tal forma, tras ser entrenado para su réplica, un equipo local compuesto por magistradas/os/es y funcionarias/os/es judiciales de la Provincia de Salta, desde agosto de 2021 y de forma ininterrumpida hasta la fecha, la Oficina de Género pone a disposición el Curso Virtual “Acceso a Justicia y Género – Ley Micaela”, que incluye el tratamiento de las siguientes temáticas, que son presentadas a través de exposiciones teóricas y ejercicios prácticos, pensados para su aplicación específica al ámbito judicial:

## Primera Parte – Perspectiva de Género

Concepto de género. Construcción social del patriarcado. División sexual del trabajo. Roles y jerarquías de género. Público y privado. Relaciones de poder en la familia. Estereotipos.

Normativa. La igualdad ante la ley. Igualdad como no arbitrariedad. Desigualdad estructural. Igualdad como no sometimiento. Acciones positivas. Convenciones internacionales sobre derechos de las mujeres. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Género y lenguaje. El rol del lenguaje en la configuración de los mandatos de género. El rol del lenguaje en la reconfiguración de un nuevo orden inclusivo y equitativo en términos de género.

## Segunda Parte – Violencia y Debida Diligencia

Violencia de género. Definición. Tipos. Modalidades. Violencia Doméstica. Características. El ciclo de la violencia en la pareja. Retracción de la víctima: efectos en el proceso judicial. Deber de debida diligencia: concepto y alcance. Debida diligencia en la investigación y sanción de la violencia de género en las relaciones de familia. Debida diligencia en el acceso a justicia de las víctimas de la violencia de género en el ámbito doméstico.

## Tercera Parte – Identidad de Género

Conceptos: identidad de género, expresión de género y orientación sexual.  
Contexto: condiciones de vida de las personas trans. Marco normativo internacional

y nacional sobre derechos de las personas en razón de su identidad o expresión de género y su orientación sexual.

## Cantidad capacitaciones realizadas en el ámbito judicial

Durante el período 01/01/2021 al 30/06/2022 informan que se realizaron un total de veintiún (21) capacitaciones, incluido el entrenamiento para la réplica del Curso Virtual “Acceso a Justicia y Género” que la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dio para formar equipos en las diferentes Oficinas de la Mujer y de Género de los Poderes Judiciales provinciales, responsables del dictado posterior del curso que, como ya se dijo, fuera aprobado por la autoridad nacional de aplicación de la ley a mediados del 2021.

De las capacitaciones restantes, en el año 2021, 6 fueron sobre perspectiva de género y 4 sobre acceso a justicia y género, dos completas y dos sobre segunda y tercera parte. Cabe aclarar que esta última modalidad, permite concluir con los contenidos obligatorios en Ley Micaela, a quienes hicieron la primera parte, mientras estuvo vigente el curso reducido en contenidos sobre perspectiva de género. Durante el año 2022 se dicta solamente el Curso sobre Acceso a Justicia y Género, 5 en su versión completa y 5 en su versión limitada a la segunda y tercera parte, la que solo pueden hacer quienes entre 2019 y abril de 2021 hubieren realizado el Curso sobre Perspectiva de género-Ley Micaela.

## Cantidad de Certificados

Durante el período informado se expidieron desde el sistema de cursos un total de 640 certificados del Curso “Perspectiva de Género – Ley Micaela” (se

dio hasta mediados de 2021) y 993 certificados del Curso “Acceso a Justicia y Género –Ley Micaela”.

## Cantidad de Asistentes

Durante el período informado un total de 993 personas aprobaron el Curso “Acceso a Justicia y Género – Ley Micaela” y 640 hicieron el Curso “Perspectiva de Género – Ley Micaela”. Cabe aclarar que esos totales incluyen tanto agentes judiciales como aspirantes a concursar ante el Consejo de la Magistratura de Salta, que por iniciativa de su Presidenta desde el año 2020 exige su realización, así como a aspirantes a concursar ante la Unidad de Concursos del Poder Judicial de Salta, dado que la aprobación del curso es una exigencia para el ingreso al Poder Judicial.

Hasta el 30 de junio del año en curso, hay 750 personas que se han capacitado parcialmente, habiendo realizado el Curso “Perspectiva de Género – Ley Micaela”, debiendo cumplimentar y aprobar los nuevos contenidos. De allí que hasta fin de este año 2022 la Oficina de Género continúa brindando el Curso “Acceso a Justicia y Género” de manera parcial, reducido a su segunda y tercera parte, alternando en sus convocatorias con una instancia completa, en la que se inscriben quienes no han hecho ninguna capacitación en Ley Micaela, y otra instancia reducida, para quienes ya han realizado la primera parte del curso, a través del Curso “Perspectiva de Género – Ley Micaela”.

**Tabla 41.** Capacitación en Acceso a Justicia y Género -Ley Micaela. Período 2021 y 1º Semestre 2022 - Poder Judicial de Salta.

Acceso a Justicia y Género - Período 2021 y 1º Semestre 2022 Poder Judicial de Salta - 993 Asistentes										
Magistrados/as			Funcionarios/as			Planta Administrativa - Servicios Generales			Aspirantes - Concursantes	
Total Asistentes	% Asistentes	% Planta de Magistrados/as	Total de Asistentes	% Asistentes	% Planta Funcionarios/as	Total de Asistentes	% Asistentes	% Planta administrativa y servicios Grales.	Total Asistentes	% Asistentes
86	8,66%	59%	472	47,53%	53%	177	17,82%	10,90%	258	25,98%

Fuente: Fuente: Oficina de Género del Poder Judicial.

**Tabla 42.** Capacitación en Perspectiva de Género. Periodo 2021 y 1º Semestre 2022 - Poder Judicial de Salta.

Perspectiva de Género - Periodo 2021 y 1º Semestre 2022 - Poder Judicial de Salta - 640 Asistentes										
Magistrados/as			Funcionarios/as			Planta Administrativa - Servicios Generales			Aspirantes - Concurstantes	
Total Asistentes	% Asistentes	% Planta de Magistrados/as	Total de Asistentes	% Asistentes	% Planta Funcionarios/as	Total de Asistentes	% Asistentes	% Planta administrativa y servicios Gcales.	Total Asistentes	% Asistentes
17	2,65%	11,64%	181	28,28%	20,20%	96	15%	5,91%	346	54,06%

Fuente: Fuente: Oficina de Género del Poder Judicial.

### 2.5.3 Monitoreo de Ley Micaela en ámbito legislativo

La Cámara de Diputados de la Provincia, informó ante el requerimiento de los datos relativos a las formaciones en Ley Micaela, que en el año 2019 se realizó la primera capacitación, de la cual participaron legisladores, asesores, autoridades superiores y personal del área administrativa y del área legislativa. Asimismo expusieron que en el marco de la Pandemia por Covid- 19, durante el año 2020 la capacitación fue efectuada de manera 100% virtual, de manera conjunta entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y la Universidad Provincial de la Administración Pública, con una duración de dos semanas compuesta por cinco módulos.

Desde el ámbito de la Cámara de Senado, expusieron que la capacitación en Ley Micaela fue efectuada en el año 2019, siendo la primera institución provincial en formarse. Sin embargo, manifestaron que se encuentra pendiente la capacitación al nuevo personal ingresado con posterioridad a esa fecha, en atención al retraso que ocasionó la emergencia sanitaria.

### 2.5.4 Conclusiones

La formación en perspectiva y violencia de género es un aspecto fundamental para producir desde los ámbitos del Estado una transformación sustantiva que permita erradicar las desigualdades sociales vinculadas al género.

La capacitación en las temáticas que aborda la Ley Micaela, contribuye al proceso gradual y paulatino de incorporación de la perspectiva de género

en el Estado, sobre todo para quienes tienen la responsabilidad de garantizar mayores índices de equidad social a través de la formulación y ejecución de las políticas públicas.

Además, la capacitación a agentes estatales apunta a la erradicación de las barreras burocráticas que pudieran poner en riesgo, como consecuencia de posibles omisiones del personal estatal, a las personas que atraviesan violencias y acceden a organismos del Estado. En ese sentido, la capacitación resulta un punto clave en la prevención, asistencia y acompañamiento oportuno.

En relación a la capacitación en Ley Micaela en el Poder Ejecutivo Provincial, según los datos brindados por el organismo de aplicación, en comparación con el 2021 durante el primer semestre del 2022 se incrementa el número de organismos, instituciones y ámbitos del Estado solicitantes. También se diversifican abarcando diferentes niveles del estado, como los municipios, también al público en general, una asociación profesional, entre otras, lo que favorece la transversalización de la perspectiva de género que "asegura que las instituciones públicas promuevan la igualdad de género y eviten mantener o profundizar barreras, disparidades y relaciones de género desiguales" (Bergalló, Magnelli, Cerra, 2022:12).

Por su parte, en 2022 se incorpora el abordaje específico de algunas temáticas, tal como la violencia en los ámbitos laborales en línea con el Convenio 190 de la OIT. Resulta destacable que esta incorporación temática a las capacitaciones de la Ley Micaela del Poder Ejecutivo coincide con uno de los temas más demandados en materia de capacitación al OVcM (ver capítulo 3 de este informe) lo que evidencia la urgencia en su visibilización y abordaje.

Como aspectos que deben ser fortalecidos, se advierte que el número de certificaciones resulta exiguo: 349 durante el primer semestre de 2022 frente a 7130 durante el año 2021. En ese mismo sentido, la mitad de los municipios declara que no recibió capacitación en el marco de la Ley Micaela. En contrapartida, menos de la mitad de los municipios que participaron de la encuesta (el 43%) cuentan con la certificación oficial otorgada.

En cuanto a la aplicación de la Ley Micaela en el ámbito judicial desde mediados del 2021 se ampliaron los contenidos. El curso inicial sobre Perspectiva de Género fue profundizado con el de "Acceso a Justicia y Género – Ley Micaela". En conjunto estas diferentes instancias incluyen dimensiones teóricas generales sobre la perspectiva de género y las violencias, identidad de género y dimensiones presentes en la normativa nacional e internacional que delimitan los estándares de actuación eficaz por parte de las autoridades responsables en las diferentes instancias de una causa judicial. Un dato relevante que se visualiza de los datos, es la incorporación en las formaciones no sólo de quienes pertenecen actualmente al ámbito de la Justicia, sino la obligatoriedad para quienes son aspirantes para formar parte del circuito judicial. Así se evidencia que el primer curso de "Perspectiva de Género" lo configuran el 54% de la totalidad de asistentes, mientras que en la capacitación de "Ley Micaela - Acceso a Justicia y Género", representa un 25,98%, siendo el número de mayor relevancia en la capacitación total de sus tres ejes, el porcentaje de funcionarios/as/es, conformando el 47,5 % del total de las personas que lo realizaron.



## Capítulo 3 CAPACITACIÓN

### 3.1 Introducción

El Observatorio ha sostenido desde sus inicios instancias que buscan “brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados” (Ley Nº 7.863, Art. 3 inc. h), y desde este principio se realizaron distintas acciones que buscan el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género tanto en el sector estatal como en el privado -sin dejar de exigir al Estado su responsabilidad en dicho proceso-.

Es importante recordar que las políticas públicas se diseñan e implementan para resolver problemas colectivos considerados prioritarios y que buscan garantizar la inclusión de amplios sectores poblacionales que de otra manera pueden ser vulnerados o excluidos. Pero este horizonte de acciones implica necesariamente que la mirada de género atraviese a todos los sectores y especialmente a quienes por su tarea deben garantizar el acceso a derechos. En este sentido sostenemos que el Estado “no es una estructura estable ni monolítica, y por tanto, puede y requiere transformarse” (Maceira Ochoa et al, 2007) por lo cual es clave la inclusión de la perspectiva de género en las instituciones ya que potencia un cambio en el funcionamiento del aparato público y de la cultura de las organizaciones.

En el presente capítulo se describen algunas de las acciones desarrolladas por el OVcM.

### 3.2 Segunda jornada de Perspectiva de Género en la Producción de Información Pública

Con el objetivo de promover una adecuación en la producción de información incorporando la variable identidad de género<sup>19</sup> el OVCM realizó la “2da Jornada de Perspectiva de Género en la Producción de Información Pública” el 25 de Julio. La misma tenía por objetivo generar un espacio de capacitación y reflexión acorde a la Ley Nº 26.743, que establece la obligación de reconocer y respetar la identidad de género adoptada por las personas, en el marco del trato digno (Art.12).

El encuentro estuvo organizado en dos momentos, el primero donde a través de exposiciones de panelistas especializadas se abordan las dimensiones conceptuales, normativas y metodológicas referidas a la temática, y el segundo momento en el cual les participantes realizaron un ejercicio y un intercambio de ideas que permitía aplicar los conceptos anteriormente desarrollados.

Uno de los resultados de la jornada fue la producción por parte del OVcM de la Recomendación Nº 14<sup>20</sup>, que establece criterios y sugerencias para que en la instancia de producción de información pública los diferentes niveles del Estado adecúen los procesos conforme a lo que establece el marco normativo sobre el respeto la identidad de género de las personas. En el capítulo 5 de este informe se detallan los aspectos a considerar para la

<sup>19</sup> La identidad de género es definida por la Ley Nº26.743 como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido”.

<sup>20</sup> [http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/09/recomendacion-nro-1422\\_compressed.pdf](http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/09/recomendacion-nro-1422_compressed.pdf).

incorporación de la perspectiva de género en la producción de información pública.

### **3.3 Ciclo de capacitaciones: Análisis presupuestario con perspectiva de género**

Desde el año 2021 el OVcM incorporó entre sus objetivos el monitoreo de las políticas públicas en torno al presupuesto sensible a mujeres, género y diversidad. Esto demuestra la importancia que tiene de manera gradual y sostenida la inclusión de la temática en las agendas de los gobiernos y el Estado.

Es por ello que este año, junto a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), el OVcM impulsó la concreción de talleres virtuales y presenciales a fin de abordar temáticas relacionadas al presupuesto con perspectiva de género. En los talleres virtuales además participaron provincias como Córdoba, Mendoza y otras organizaciones como Fundeps y el Centro de Investigaciones en Economía Crítica.

El objetivo que tenían los encuentros era fortalecer los esfuerzos de la sociedad civil y de las instituciones estatales que buscan monitorear los avances presupuestarios de las políticas destinadas a reducir las brechas de género, mediante el análisis de algunos presupuestos nacionales y subnacionales.

Los encuentros virtuales se desarrollaron el 27 y 28 de julio. En los mismos se presentaron los contenidos básicos del análisis presupuestario con enfoque de derechos y de género. Además, los/as participantes se cono-

cieron, aprendieron de las experiencias estatales y de la sociedad civil en la materia, incluso a partir de materiales de lectura complementarios y tareas de profundización.

### **3.4 Prácticas profesionales como espacios de formación**

Como organismo celebramos que se potencien instancias donde se habiliten espacios de formación profesional, que posibiliten mejorar y ampliar las capacidades de transversalización de las temáticas de género y violencia. En este marco se parte de la consideración de que el Observatorio no solo se construye en un espacio de experiencias profesionales sino también una instancia formativa que implica fortalecer la conformación de profesionales con un fuerte compromiso con la igualdad de género y la prevención de las violencias.

Como parte de este trabajo, por cuarto año consecutivo, el OVcM recibió a diferentes grupos:

- Estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.
- Residentes de Psicología comunitaria del Ministerio de Salud
- Estudiante del Bachiller en Cooperación Internacional de la Haute Ecole Albert Jacquard (HEAJ) de Namur en Bélgica.

La apertura de este espacio para estudiantes y profesionales se vincula

con varios aspectos que consideramos importantes en clave formativa, por una parte se propone considerar a las prácticas como “espacios de socialización y de transmisión de herencias y legados que modelan el vínculo de cada uno, con la actividad profesional.” (Andreozzi, 2011:106), potenciando miradas comprometidas con el rol social del ejercicio profesional, que atienda a prácticas promotoras de derechos y de igualdad de género. En segundo lugar el poder potenciar situaciones en las que se despliegan juegos de formación-deformación-reformación de los procesos de identidad profesional, es un eje de trabajo que buscamos en estos espacios habilitados.

En consideración de estas intenciones institucionales, es que este año el aporte de les practicantes universitarias y residentes giró en torno a:

- Colaboración en la investigación de violencia política por motivos de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta 2021.
- Elaboración de recursos que fortalezcan el trabajo de capacitación y formación del organismo.
- Acompañamiento en el monitoreo de la Educación Sexual Integral en el marco de la resolución provincial N° 1004.

### **3.5 Acciones de sensibilización temática**

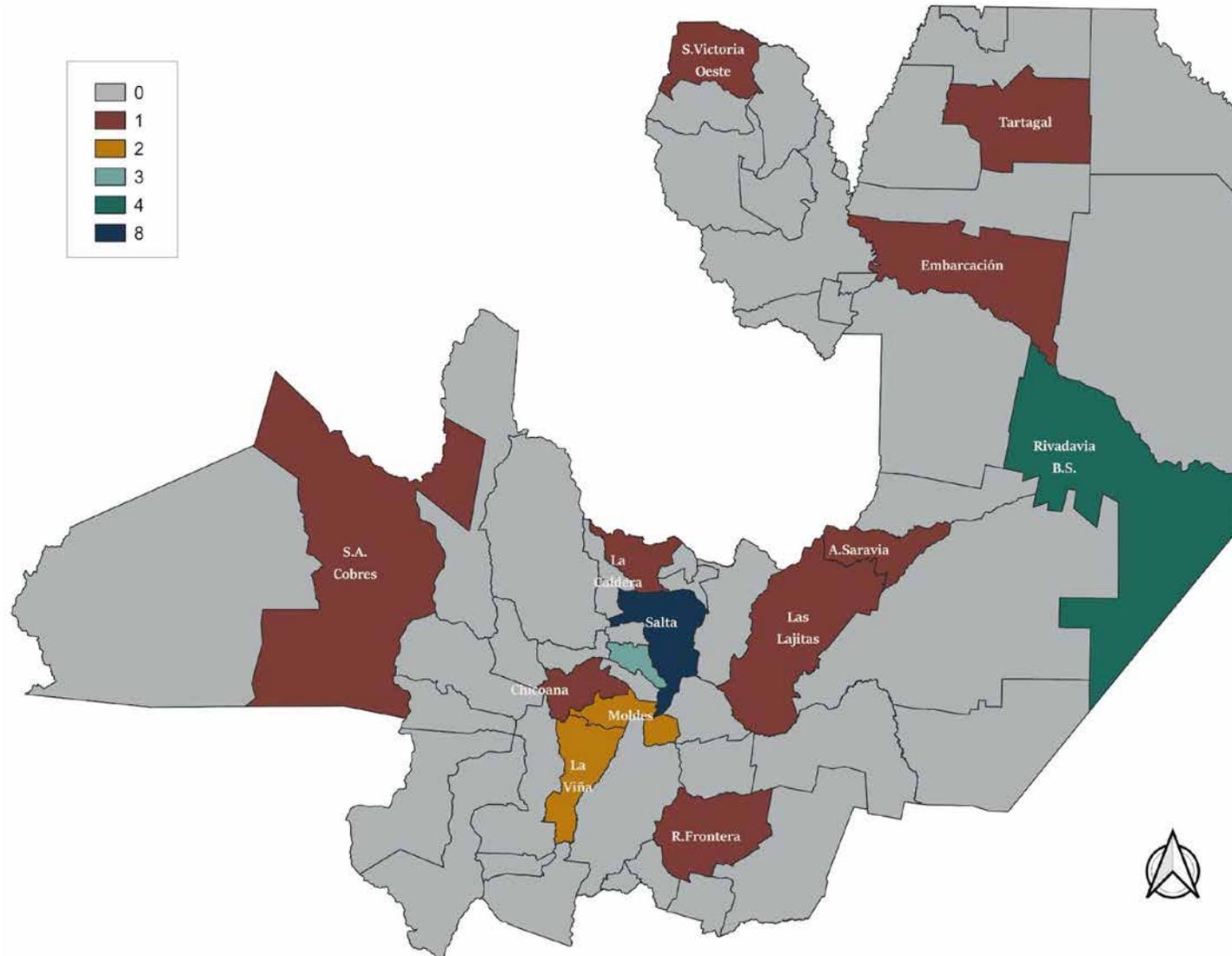
Desde hace dos años, desde el área de capacitaciones se estableció un canal de demanda específica, a fin de que organismos estatales y/o privados

podieran solicitar instancias formativas en temáticas múltiples vinculadas a género y/o violencia de género y contra las mujeres. En el presente año -y tomando como criterio el trabajo en años anteriores- se establecieron ejes temáticos que el OVcM para acompañamiento técnico y de formación inicial:

- Aproximaciones iniciales a la perspectiva de género
- Tipos y Modalidades de Violencias en el marco de la Ley N° 26.485
- Ley N° 26.743 en Educación y Salud
- Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos
- Procedimiento ante denuncias

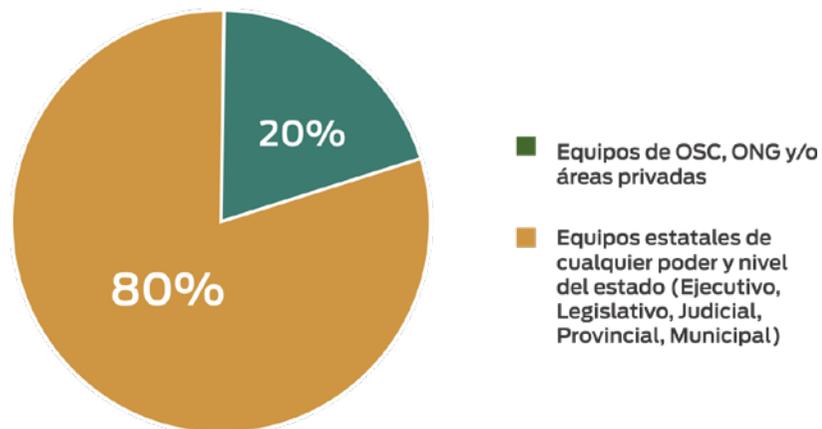
En este apartado se explicitan las demandas específicas, así como las acciones realizadas como parte de Oficios judiciales e invitaciones a encuentros o espacios más amplios. A fin de favorecer la lectura se presentan estas acciones en sus aspectos más destacables.

**Figura 40.** Municipios demandantes.



Fuente: Elaboración propia.

**Figura 41.** Áreas de trabajo.



Fuente: Elaboración propia.

**Figura 42.** Temáticas de mayor demanda.



Fuente: Elaboración propia.

### 3.5.1 Algunas consideraciones sobre el trabajo realizado

Las instancias de capacitación y formación que el Observatorio ha realizado no solo implica atender a las funciones que este organismo tiene, también posibilita analizar demandas que el Estado debe y/o necesita cumplir en el marco de las responsabilidades normativas asumidas (Ley N° 26.485; Ley N° 27.499; Ley N° 7.888 y Ley N° 8.139 ).

En consideración de ello y del trabajo realizado se resaltan algunas consideraciones

#### a. Demanda permanente de agentes estatales

La constante demanda de agentes estatales, principalmente del poder ejecutivo, en cuestiones de género y prevención de las violencias, da cuenta de una necesidad urgente de revisar por un lado, las instancias de formación previstas y realizadas, y por el otro, la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito institucional. Partiendo de la consideración que las personas que se desempeñan en el Estado, tienen a su cargo un rol específico para el resguardo de los derechos fundamentales, es clave acompañar no sólo la obligación de la formación, sino también potenciar el interés en dicho proceso pues desde allí se habilita instancias más comprometidas y comprensivas acerca de la importancia de la transversalización de género en el ámbito Estatal. En palabras de Bonardo (2007), “para ingresar a las agendas los problemas deben ser formulados en términos compatibles con los referentes cognitivos y valóricos generales -creencias y normas-, en un contexto histórico determinado.” Desde el

OVcM, se recuerda el lugar del Estado como principal responsable en la formación de sus agentes.

### **b. La importancia de la aplicación en Ley Micaela**

La Ley Micaela tiene una importancia fundamental en la capacitación del personal encargado de la aplicación de la leyes, así también como la del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y colectivos LGBTI+, pero para que “ello así ocurra dependerá de la manera en cómo son interpretados dichos asuntos, del poder, los recursos y las estrategias de los actores sociales que los movilizan, como así también de las especificidades del ámbito institucional al que se pretende ingresar el tema” (Guzman; 2001:12). Traducir esta demanda en una política de Estado es fundamental, y esto puede verse en la solicitud constante en temáticas de género y violencia que se solicitan a este organismo. Cabe habilitar la pregunta si las instancias únicas de formación son suficientes por parte del Estado provincial, para poder hacer efectiva esta política pública. Así mismo queda latente la inquietud acerca de la suficiencia en las instancias de formación actuales, tanto en alcance como en profundidad conceptual y de praxis profesional, ya que las constantes solicitudes de formación en tipos y modalidades de violencias específicas (institucional, laboral, obstétrica) da cuenta de la necesidad en asumir instancias de capacitación continuas y sistemáticas, así como contextualizadas a las problemáticas estructurales del trabajo estatal.

### **c. El reconocimiento de garantes de derechos de agentes educativos**

Al igual que años anteriores, se evidencia una constante demanda por parte del sector educativo de orientaciones ante situaciones de maltrato infantil abuso sexual y/o violencia de género. Es importante tener presente que se encuentra en vigencia el Protocolo 546 D, el cual establece orientaciones y flujos de acción frente a este tipo de situaciones y qué es responsabilidad directa del Ministerio de Educación de la provincia el poner en conocimiento sus agentes y velar por el correcto cumplimiento de dicha normativa. Sí bien se evidencia una preocupación de agentes educativos frente a estos hechos que rompen en la cotidianidad escolar, es necesario fortalecer la construcción simbólica de garantes de derechos, ya que el cumplimiento de esta responsabilidad y la participación en estas funciones no parece estar claramente visualizado. Este vacío no solo conlleva el riesgo de que los equipos educativos no se reconozcan como partícipes de un proceso social con el que existe un compromiso ético y jurídico por parte del Estado (Etchebehere Arenas, 2017); sino que también puede contribuir a que puedan producirse amenazas o violaciones de los derechos de las infancias y adolescencias sin que ello sea percibido como tal ni se instalen –desde lo simbólico y práctico– procedimientos claros de actuación.

### **d. La urgencia de visibilizar y abordar la violencia de género en el ámbito laboral**

La demanda por formación e información en temáticas de violencia de género dentro del ámbito laboral se ha sostenido en los últimos años, si

bien las instituciones de ámbitos privados y estatales han demandado constantemente, son estas últimas quiénes con mayor predominancia han solicitado. Es destacable el reconocimiento de esta problemática en los espacios de trabajo, pero se evidencian ausencia procedimentales y falta de recursos para afrontar estas situaciones.

En este marco, es importante recordar que el “deber de garantizar condiciones dignas y equitativas de labor necesita ser interpretado y caracterizado siguiendo una visión deconstruida de la realidad social” (Perini, 2020:131), que permita reconocer la prevalencia de casos vinculados a violencia en el ámbito laboral, que se sostienen en patrones estereotipados de género y que deber ser revisados en los convenios colectivos que rigen a la administración pública.

Asimismo se sostiene la importancia de la creación y/o fortalecimiento de equipos que puedan actuar en este tipo de situaciones, especialmente en lo referido en detección, intervención, derivación y procedimientos para las denuncias. Ciertamente es necesario asumir responsabilidades institucionales ante este tipo de acontecimientos, pero esto toma una gravedad mayor cuando acontece dentro de la misma estructura estatal, pues es la que debería poder velar por ámbitos de trabajo libres de violencia y de vulneraciones.



# Capítulo 4

## INVESTIGACIÓN

### 4.1 Introducción

Este capítulo presenta las acciones realizadas desde el organismo orientadas al impulso de investigaciones en materia de violencia de género en la provincia de Salta, que tienen como propósito fundamental la ampliación del conocimiento y la circulación de información para la población en general y, en especial, como insumo para la formulación de recomendaciones y políticas públicas que contribuyan a la prevención y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género.

En primer lugar, se exponen resumidamente los resultados de una investigación realizada desde el Observatorio en el contexto de las elecciones ocurridas en agosto de 2021, que dio lugar a la renovación de los Consejos Deliberantes Municipales. Ese estudio indaga, a través de entrevistas a candidatas al Consejo, sobre las experiencias en torno a la violencia política en razón de género así como algunos aspectos de sus trayectorias que permitieron ampliar la información sobre las condiciones en las que las mujeres y las personas del colectivo LGBTI+ participan de la política.

Esta investigación, como resultado de las articulaciones del Observatorio con diferentes organismos públicos, contó con la colaboración de la Dra. Laura Albaine, investigadora CONICET quien se especializa como línea de trabajo en la violencia política de género en América Latina. Así también, se destaca la

colaboración en la sistematización de información por parte del equipo de rotantes de la Residencia de Psicología Comunitaria de Salta.

En segunda instancia, se presenta una investigación en curso, resultado de una convocatoria que se llevó adelante desde el Observatorio con apoyo de la Iniciativa Spotlight, abierta a equipos de investigación para producir conocimiento en relación a la Violencia de género que atraviesan las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes integrantes de comunidades originarias en la provincia de Salta desde la perspectiva intercultural, de género y derechos.

La Iniciativa Spotlight, que apoyó esta convocatoria, es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada a través de seis agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, UNICEF y UNODC. El objetivo general de la Iniciativa es prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas.

De este llamado, resultó seleccionada la propuesta presentada por investigadoras de la Universidad Nacional de Salta. En este capítulo se exponen los lineamientos generales que guiarán el trabajo. El proceso de investigación, de acuerdo a cómo fue planteado, requiere la incorporación de la mirada de los pueblos originarios. Por lo cual, resultó fundamental que el equipo se encuentre conformado por investigadoras pertenecientes a las comunidades que participarán del estudio y que hablan su lengua. Así también el equipo integra saberes de diferentes disciplinas como la antropología, el derecho, la educación, entre otros.

Por último, el capítulo presenta un tipo de acción particular que también contó con el apoyo de la Iniciativa Spotlight. La misma se orienta a promocionar la formación de profesionales sensibles a las desigualdades y violencias de género. En ese sentido, reseña la cuarta edición del Concurso de tesis con perspec-

tiva de género - 2022 -, así como el resultado de la tercera edición de este concurso realizado en 2021 que tuvo como producto final una publicación que compila trabajos de autoría de las ganadoras de la edición 2021 en los que exponen los principales hallazgos de sus tesis.

## 4.2 Violencia política por motivos de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta 2021

### 4.2.1 Presentación

*“La gente está esperando un caso de abuso o que un compañero de fórmula te golpee para poder entender que eso es violencia política. Pero no entienden por violencia política cuando un periodista le pregunta por economía a un candidato varón y a una mujer sobre qué va a hacer con su familia”*

*(Entrevistada N° 2).*

En este apartado se exponen los resultados de un estudio realizado desde el Observatorio en el marco de las elecciones legislativas municipales que se llevaron adelante en agosto del 2021. Consistió en una investigación exploratoria y cualitativa, basada en entrevistas en profundidad a mujeres cis y personas trans/travestis candidatas al Consejo Deliberante de diferentes municipios de la provincia. El trabajo buscó centralmente recuperar, a través de sus relatos, las experiencias vividas en torno a la violencia política por motivos de género

durante el periodo de campaña y elecciones que dieron lugar a la renovación de representantes. Así también indagó aspectos de sus trayectorias políticas que permitieron ampliar la información sobre las condiciones en las que las mujeres y las personas del colectivo LGBTI+ participan de este ámbito. A partir de allí, buscaba registrar los obstáculos que estas personas atraviesan y las formas de manifestación que adquiere la violencia política a nivel local a los fines de producir conocimiento que permita generar acciones de prevención, la implementación de mecanismos de acompañamiento y de sanción efectiva frente a estas situaciones por parte del Estado, de los partidos políticos y de la comunidad en general.

Para este estudio, se realizaron catorce entrevistas a candidatas a concejalas de diferentes municipios de la provincia. De Orán, fueron dos personas, luego, una persona de cada uno de los siguientes municipios: Tartagal, Cachi, Pichanal, Aguaray, Tolar Grande, Molinos, La Caldera, Salta Capital, Joaquín V. González, Ballivian, Metán y El Bordo. Entre las personas entrevistadas, once se reconocieron mujeres cis, una persona travesti y dos mujeres trans. Tres de ellas se identificaron pertenecientes a comunidades originarias. Finalmente, con relación a la edad, al momento de ser entrevistadas tenían entre 21 y 51 años. La violencia política en tanto tipo y modalidad fue incorporada a la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales a través de la ley modificatoria N° 27.533<sup>21</sup> en el año 2019.

La violencia, acoso o discriminación en el ejercicio de los derechos políticos como una de las manifestaciones de la violencia de género consti-

<sup>21</sup> Ley N° 27.533 B.O. 20/12/2019. Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224005/20191220>



política entre sus tipos y modalidades de acuerdo a las siguientes definiciones:

#### **Ley Nº 26.485 Artículo 5**

##### **Tipos**

6.- Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones. (Inciso incorporado por Art. 3º de la Ley Nº 27.533 B.O. 20/12/2019)

#### **Ley Nº 26.485 Artículo 6**

##### **Modalidades**

h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros. (Inciso incorporado por Art. 4º de la Ley Nº 27.533 B.O. 20/12/2019).

Esta modificación de la normativa fundamental en materia de violencia de género en nuestro país se encuadra en una serie de antecedentes a nivel regional e internacional. Entre éstos se encuentran las recomendaciones emanadas de las Conferencias Regionales de la Mujer, en especial los Consensos de Quito (2007) y Santo Domingo (2013) que identifican como problema de forma explícita y específica el acoso y violencia hacia las mujeres que acceden a puestos de decisión en diferentes niveles de gobierno así como hacia quienes participan en el seno de partidos y movimientos políticos.

Los derechos políticos son derechos humanos fundamentales que los Estados deben garantizar por tanto la vigencia de estos instrumentos internacionales y regionales, que en nuestro país tienen jerarquía constitucional, configuran la obligación del Estado de adoptar medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia política por motivos de género.

**Tabla 43.** Instrumentos normativos vinculados a violencia política por razón de género.

Instrumento	Abordaje
Consenso de Quito (2007) - Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe - CEPAL <sup>22</sup> .	x) Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos.”
Consenso de Santo Domingo (2013) - Duodécima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe <sup>23</sup> .	“105. Promulgar e implementar legislación para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia política y administrativa contra las mujeres que acceden por vía electoral o designación a puestos de decisión de cualquier nivel.”
Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres (2015) - Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA) <sup>24</sup> .	Incluye una serie de medidas destinadas a los Estados, los organismos electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y las empresas, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar este fenómeno.
Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017) Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA) <sup>25</sup> .	Brinda lineamientos normativos para la creación de legislación e incluye recomendaciones para políticas públicas y medidas que contribuirían a la prevención, atención y reparación de este tipo de violencia.
Protocolo Modelo para partidos políticos (2019) Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM) <sup>26</sup> .	Compromete a los partidos políticos para lograr la eliminación de la violencia contra las mujeres en la vida política a través de acciones concretas dirigidas a difundir y sensibilizar sobre derechos humanos de las mujeres, sancionar acciones o conductas de violencia, asegurar acciones de reparación y protección a las personas que atraviesan violencias en el seno de los partidos, entre otras medidas.

Fuente: Elaboración propia en base a ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2018).

<sup>22</sup> Consenso de Quito (2007) Informe de la Décima Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informefinalx-conferencia.pdf>

<sup>23</sup> Consenso de Santo Domingo (2013) disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40450/1/Consenso\\_Santo\\_Domingo\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40450/1/Consenso_Santo_Domingo_es.pdf)

<sup>24</sup> Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres (2015) Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

<sup>25</sup> Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en

### 4.2.3 Mapeo de las desigualdades y violencias

El escenario electoral, señala Albaine (2019), manifiesta condiciones de desigualdad que deben diferenciarse analíticamente. Por un lado, refiere a la disparidad basada en el género en el acceso a cargos de representación ciudadana que se manifiesta a nivel cuantitativo. Esto último puede ser identificado a través de registrar el porcentaje de varones, mujeres y personas LGBTI+ en ejercicio de funciones públicas o que participan en elecciones. Por otro lado, se expresa de modo cualitativo; a través de la desigualdad de trato que reciben las mujeres y personas de la disidencia en el ejercicio de su derecho a la participación en el ámbito de la política. Actualmente, del total de 343 concejalías en toda la provincia, 135 (39,3 %) están representadas por mujeres y 207 (60,3%) por varones a lo que se suma la incorporación en las últimas elecciones de una persona trans en este puesto de representación en Hipólito Yrigoyen (lo que representa 0,3%). Otra aproximación a la desigualdad puede realizarse al constatar que de 60 municipios 50 de éstos, es decir, más del 83%, registran cifras por debajo de la paridad en cuanto al acceso efectivo a los cargos<sup>27</sup>. (ver Figura N°44).

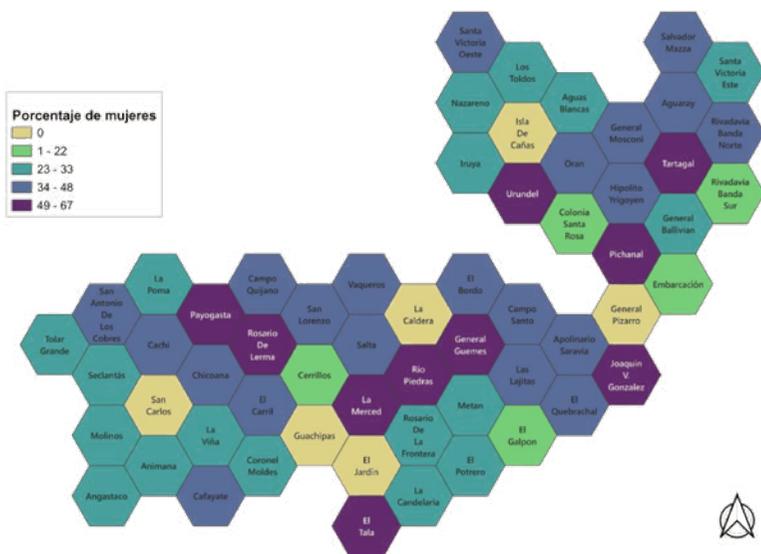
la Vida Política (2017) Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

<sup>26</sup> Protocolo Modelo para partidos políticos (2019) Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM).

Disponible en: <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-ProtocoloPartidos-ES.pdf>

<sup>27</sup> Existe cierta dificultad para contabilizar el género de las personas que se postulan ya que el registro del Tribunal Electoral es binario, sólo registra mujeres y varones de acuerdo a lo consignado en el documento nacional de identidad.

**Figura 44.** Mujeres en Concejos Deliberantes. Año 2021. Provincia de Salta. En porcentajes.



*No hay muchas mujeres queriendo involucrarse en política, por miedo, es arriesgado.*

Entrevista N° 3

*Nosotras las mujeres por ahí al ser tan pocas, tenemos que medir a un político que maneja todo. Si yo pierdo en estas elecciones es como el dólar nos devaluamos..*

Entrevista N° 4

En correlato con los datos cuantitativos, las entrevistadas percibieron el ámbito de la política como un espacio ocupado y dominado principalmente por los varones, esta idea fuerza se repitió en la mayoría de los relatos:

*Como mujer fue complicada la decisión porque siempre, vos viste, los candidatos son varones (...)*

*Más allá de que por ahí se disfraza en las campañas en los discursos políticos que la mujer tiene el espacio, aún no lo tenemos del todo.*

Entrevista N° 7

**Desde agosto de 2021 a la actualidad de 343 concejalías en toda la provincia**



Desde la perspectiva de las candidatas entrevistadas, persisten diferencias con respecto a la capacidad de influir en la toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, aunque esto fue señalado en menor medida por las entrevistadas. A su vez, también, se mencionaron desigualdades en el acceso a los medios de comunicación y en la asignación de tareas (como tomar nota

o cocinar). Si bien los relatos son profusos, se seleccionan solo algunos a los fines del presente informe a modo ilustrativo.

### **Desigualdades en el poder respecto a la toma de decisiones**

*“A fin de cuentas las decisiones las terminamos tomamos nosotros” [los varones]. No te lo dicen así pero, por ejemplo, estamos hablando algo y de repente te fuiste al baño y ya se decidió otra cosa y no te diste cuenta. “Sí, te escuchamos pero hasta ahí no más y te hicimos creer que decidimos con vos”*

Entrevista N° 2

*Somos elegidas, nosotras las mujeres todavía no tenemos la posibilidad de estar al frente de un partido. Lamentablemente es muy difícil porque los hombres son los que determinan quienes van a ocupar las bancas o por lo menos las candidaturas en primer término.*

Entrevista N° 4

### **Desigualdades en la distribución de los recursos**

*Puede ser que por ser mujer me den menos para la campaña y los hombres por ser hombres tienen más accesos.*

Entrevista N° 12

### **Desigualdades de acceso a espacios en los medios de comunicación**

*Todavía cuesta que los medios reconozcan a la mujer como protagonista de algo. Si queremos una nota la tenemos que pagar, si los hombres la quieren, le hacen sin pagar.*

Entrevista N° 12

### **Desigualdades en la distribución de las tareas**

*Ellos te dan el trabajo de cocinar, yo era la única mujer y me movía un montón (...) Por ejemplo estábamos haciendo choripanes para repartir a la gente y el señor estaba sentado comiendo y las mujeres trabajando a lo loco.*

Entrevista N° 6

**Todas las entrevistadas, excepto una, reconocieron como mínimo una situación de violencia durante el periodo de las elecciones de agosto de 2021**

Todas las entrevistadas, excepto una, reconocieron como mínimo una situación de violencia vivida de modo directo, durante el periodo de las elecciones de agosto de 2021, desde el momento de confección de las listas y a lo largo de la campaña. La única candidata que no registró ninguna situación de violencia durante ese periodo, sin embargo, identificó este tipo de situaciones vividas en primera persona de forma antecedente y de compañeras de militancia política. Algunas candidatas debieron hacer frente simultáneamente a diferentes situaciones de agresión perpetradas por diversos actores sociales. Es decir, al mismo tiempo fueron atacadas por miembros de la oposición y de su propio partido. A modo de graficar y sintetizar se seleccionaron algunos testimonios:

**Campañas de desprestigio y difusión de información privada con la finalidad de desprestigiar la imagen de las candidatas**

*Me hostigaban publicando cosas para que me hagan daño.*

*Entrevista N° 1*

*Tengo un montón de fake news.*

*Entrevista N° 8*

**Limitación o exclusión de la participación en las reuniones dentro del partido**

*Me he sentido muy cuestionada y perseguida. A veces se "olvidaban" de avisarnos de reuniones o espacios, yo notaba como querían que no aparezca.*

*Entrevista N° 10*

**Comentarios basados en el aspecto físico o la vestimenta**

*No me gustó mucho que uno de mis compañeros tiene una forma de comunicarse en chiste. Me decían que (...) iban a hacer un proyecto para invertir en mí en cirugías. Eso sí me pareció violento y agresivo para mí.*

*Entrevista N° 6*

**Violencia en el ámbito laboral**

*Un obstáculo grande es que me hayan dejado sin trabajo. Creo que me quisieron castigar o presionar por ese lado.*

*Entrevista N° 14*

*Se usa las cuestiones personales para violentar.*

*Entrevista N° 9*

*Me dijeron que formaba parte de la mesa directiva pero jamás fui convocada a las reuniones. Para mí hubo abuso de poder de parte de los hombres.*

*Entrevista N° 14*

Menosprecio de capacidades y saberes en base a estereotipos de género

*Con los opositores, ellos si te hacen sentir con sus discursos: "ella es ama de casa, que tiene que hacer una mujer en política", esos comentarios duelen.*

*Entrevista N° 7*

*Otros que no creen en mi capacidad y que te piden la constancia del título de la Universidad porque no creían que había terminado mis estudios.*

*Entrevista N° 2*

Insultos y menosprecio en redes sociales o en las reuniones partidarias

*Recibí agresiones de parte de él (de un candidato de su partido) por redes sociales. me desestimaron la denuncia.*

*Entrevista N° 12*

*Si sufrí agresividad verbal de parte de mis compañeros del partido.*

*Entrevista N° 9*

Presiones y/o amenazas

*Me ha pasado mucho esto de que dos o tres candidatos de otras listas que me han dicho que tenían mi foto, mirá no te muevas tanto, no jodas tanto, porque filtramos tu foto.*

*Entrevista N° 2*

*Hay gente que te manda mensajes, te presiona (...) la violencia es norma se lo siente porque estamos nosotras a la cabeza".*

*Entrevista N° 9*

Violencia física

*Nosotras tuvimos un episodio de violencia, los punteros de él [candidato de otro partido] nos quisieron quitar el auto y pegarnos. Se tiran frente de mi auto, íbamos tres mujeres, mi hermana, la otra candidata y yo. Nos bajamos y empezamos a discutir, no había forma de que ellos entiendan. Uno de ellos le quiso pegar a mi compañera, le quiso sacar la llave del auto, en un momento pensé que me iban a quemar el auto.*

*Entrevista N° 9*

#### 4.2.4 Conclusiones

A los fines del estudio reseñado, en primer lugar, se revisaron los avances en materia normativa nacional, regional e internacional para prevenir, erradicar y sancionar la violencia política en razón de género, la cual constituye una flagrante violación a los derechos humanos. No son pocos los esfuerzos orientados en este sentido, como resultado de las luchas que vienen librando las organizaciones sociales para instalar el tema en la agenda de debates públicos. Así, este fenómeno repetido a lo largo de la historia, fue delimitado conceptualmente lo cual permitió enunciar y evidenciar realidades vividas por mujeres y personas de la disidencia sexo genéricas en el ámbito de la participación política.

A lo largo del trabajo de campo se pudo registrar que los relatos de las candidatas a Concejalas entrevistadas, de diferentes municipios y partidos, manifestaron al menos una situación de violencia política vivida, ya sea de modo directo o por otras personas, antes o durante el proceso de confección de listas, campaña y elecciones en la provincia de Salta que tuvo lugar en agosto de 2021. En ese sentido, resulta importante diferenciar que la ampliación cuantitativa del acceso a la participación política o cargos políticos no implica necesariamente igualdad en las condiciones de participación o en ejercicio de esos cargos.

En algunos casos, una misma persona debió atravesar más de una situación de violencia ejercida por uno o más de un agresor, incluidas situaciones donde las violencias se recibieron tanto desde la oposición como desde su propio partido, así también por parte de anónimos en las redes sociales o desde los medios de comunicación.

Queda en evidencia así, que el andamiaje normativo traza un horizonte que todavía está por construirse en la práctica, en la medida que prevalecen desigualdades y violencias sostenidas a través de la reproducción de representaciones, roles y estereotipos de género y acciones concretas que van en detrimento del protagonismo de las mujeres y personas de la disidencia en el ámbito de política.

La recurrencia de las agresiones tanto dentro de las estructuras partidarias de pertenencia de las entrevistadas como desde la oposición, más allá de la inserción específica dentro del arco político, deja expuesta la responsabilidad de los partidos políticos a la hora de adoptar y cumplir los protocolos adecuados a la normativa internacional, vigente en nuestro territorio, para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia dentro de sus estructuras y evitar la inacción que, desde el punto de vista de las entrevistadas para este estudio, prevaleció cuando debieron atravesar estas violencias. En ese sentido, urge la pronta aplicación por parte de los mismos de los lineamientos que establece el Protocolo Modelo para partidos políticos (2019) de la Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM).

Asimismo se vuelve necesario propiciar entre las candidatas estrategias transversales o interpartidarias que permitan desplegar diversas formas de desafío, resistencia y transformación colectiva frente a estas violencias.

## **4.3 Investigación: “Violencia de género que atraviesan las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes integrantes de comunidades originarias en la provincia de Salta desde la perspectiva intercultural, de género y derechos”**

### **4.3.1 Presentación**

En este apartado se presentan los principales objetivos de un proyecto en desarrollo que surge como resultado de una convocatoria abierta a equipos de investigación que se llevó adelante de manera conjunta entre el Observatorio y la Iniciativa Spotlight. La propuesta seleccionada se denomina “Violencia de género desde la perspectiva intercultural de género y derechos. Estudio colaborativo con mujeres del Pueblo Wichi de Comunidades del Chaco Salteño”. El proceso está a cargo de un equipo de la Universidad Nacional de Salta integrado por investigadoras indígenas bilingües y expertas en el estudio de las comunidades que participan en la investigación. El trabajo de campo se desarrolla en las siguientes comunidades: Comunidad km 6 y Comunidad El Crespín, Ruta Nº 86, Municipio de Tartagal, Departamento de San Martín. Comunidad Quebrachal y Comunidad Tres lapachos, Municipio de Ballivián, Departamento San Martín. A los fines del desarrollo del trabajo de campo se prevé la invitación a líderes de las comunidades, mujeres y personas sexo genéricas disidentes integrantes de comunidades que acepten participar. Así también buscará incluir diversidad de rangos etarios.

### **4.3.2 Justificación y objetivos principales**

La Provincia de Salta es una de las más habitadas por pueblos indígenas. En el departamento San Martín, que pertenece al llamado Chaco salteño conviven más de siete pueblos indígenas, los Wichi, Guaraníes, Tobas Qom, Chulupíes o Nivaclés, Tapietes, Chorotes y Chanés entre otros. Según afirman Sulca, E. y Rodríguez, N. (2020) en Salta preexisten 15 pueblos, entre los cuales se encuentran atacama, ava guaraní, chané, chorote, chulupí, diaguíta-calchaquí, guaraní, kolla, iogys, lule, tapiete, tastil, toba qom, weenhayek y wichí; y al menos se hablan 9 lenguas indígenas, chané, chorote, chulupí, guaraní, quechua, kunza, tapiete, toba (qom) y wichí.

Los pueblos, las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes de los pueblos indígenas viven a diario la violencia y la discriminación, pero encuentran dificultades para documentarla, denunciarla, se conocen los problemas pero lo complejo, como sostiene Segato (2003) es nominar la violencia, desentrañarla de los hábitos arraigados de la vida comunitaria y familiar de todos los pueblos del mundo. El acceso a la justicia para las mujeres y personas sexo genéricas diversas está atravesada por múltiples obstáculos, pero sobre todo cuando se pertenece a un pueblo indígena, ya que se enfrentan a múltiples barreras de diferente índole: lingüística, culturales, económicos y de distancia para acceder a la justicia y participar plenamente de diferentes instancias legales, jurídicas, etc. Estas barreras se agudizan en el caso de las mujeres indígenas donde el distanciamiento lingüístico y la imposibilidad de comunicarse en lengua materna en las instancias legales y judiciales impide un acceso a la justicia igualitario. El dato resulta particularmente significativo para la comunidad wichí debido a que, a diferencia de otros pueblos indígenas que habitan el territorio argentino,

la mayoría de sus integrantes hablan habitualmente su propia lengua<sup>28</sup>, en especial las mujeres que frecuentemente aprenden el idioma español de manera tardía.

La violencia parte desde un entramado complejo que no puede ser analizado en su totalidad por variables o categorías aisladas, sino que es necesario un enfoque integrador que asuma las estructuras de dominación como múltiples/simultáneas y con mirada atenta a la herencia colonial que rige las relaciones sociales. Si bien es cierto que todas las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes están sujetas a opresión de género, una multiplicidad de otros factores relacionados a sus identidades sociales son “diferencias que marcan la diferencia” en la forma en que diversos grupos de mujeres cis experimentan la violencia. Es lo que María Lugones (2014) llama la inseparabilidad, fusión y coalescencia, invitando a describir la coexistencia de discriminaciones simultáneas como “urdimbre” y “entre trama”.

La complejidad del fenómeno de la violencia de género adquiere relevancia tanto científica como social, cultural, económica y política. La necesidad de reunir y utilizar datos obtenidos desde el contexto de la propia realidad y desde las voces de las personas autopercebidas y registradas como mujeres cis y personas sexo-genéricas disidentes indígenas que viven situaciones de violencia, es un reclamo para hacer efectivos los derechos humanos de estos grupos. La violencia de género contra mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes de pueblos indígenas es un fenómeno multidimensional, por lo cual se hace necesario acceder a la problemática

<sup>28</sup> Según el Indec (2005) Encuesta complementaria de pueblos indígenas, el 90.7% habla habitualmente su lengua.

desde un posicionamiento, un lugar de enunciación que surja desde los territorios/experiencias y que dé cuenta de las especificidades de cada situación y contexto particular, vinculando las situaciones de violencia con la herencia colonial que construyó los relacionamientos sociales en el continente y específicamente en nuestro mundo-territorio. Sigue presentándose una representación dominante que afirma que la violencia de género es causada por la desigualdad estructural entre mujeres cis y hombres cis, y que debe combatirse con el fomento a la igualdad de género (López & Peterson, 2011). Esta representación deja de lado la discusión y el tratamiento de la intersección/co-constitución del género con las demás categorías de discriminación (raza/clase/sexualidad/género), tendiendo a ocultar los problemas de “otras” mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes, estas subordinaciones tienden a ser invisibilizadas.

En ese sentido, el propósito central del estudio consiste en desarrollar insumos adecuados para un abordaje intercultural de la violencia por motivos de género que integre la perspectiva que tienen de la problemática las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes integrantes de las comunidades originarias de la provincia de Salta.

El trabajo prevé el desarrollo en dos etapas con objetivos diferenciados. Una primera etapa indaga en la construcción del género en las comunidades originarias, sus prácticas, valores, creencias que reproducen (o resisten) la violencia contra las mujeres cis y personas sexo genéricas disidentes. Y en segundo lugar, una etapa subsiguiente, se centrará en la interlocución entre: las definiciones dadas por las mujeres y personas sexo genéricas disidentes de las comunidades (relevadas en la primera etapa) y la que los actores gubernamentales locales dan a la violencia por motivos de género

contra estos grupos. Es decir, mientras que la primera etapa se centra en las representaciones, prácticas y valores en el interior de la comunidad, la segunda etapa pone en relación esta perspectiva con el enfoque gubernamental.

#### **4.4 Concurso de tesis con perspectiva de género - Edición 2022 - y Dossier 2021**

En el mes de agosto se abrió por cuarta vez consecutiva el Concurso de tesis con perspectiva de género convocado conjuntamente con la Iniciativa Spotlight. Este concurso tiene entre sus objetivos fomentar la difusión y el desarrollo de investigaciones académicas de calidad con perspectiva de género, que identifiquen las relaciones de poder que operan en relación al género y/o que aborden la temática de la violencia de género en la provincia de Salta. A su vez, al destacar y premiar, con un estímulo económico y la publicación en un dossier, a las mejores tesis de grado y posgrado que surjan del concurso, se orienta a promover la formación de profesionales comprometidos/as en la materia. La convocatoria se destinó a graduados/as de todas las carreras de grado y posgrado de universidades nacionales y, al cierre del presente informe, las tesis recibidas se encontraban en proceso de evaluación por parte del Jurado. Este último se conformó por una integrante del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, Prof. Florencia Sanchez, una representante de la Iniciativa Spotlight, Dra. Nuria Pena, y finalmente por la Universidad Nacional de Salta, lo integró la Esp. María Eugenia Burgos.

Asimismo, a principios del año 2022 se publicó el Dossier N° 3 de Tesis de grado con perspectiva de género<sup>29</sup>. Esta publicación compila los trabajos de las ganadoras de la convocatoria a Concurso de tesis de la Edición 2021, también apoyada por la Iniciativa Spotlight. Se trata de tres artículos que sintetizan el proceso de elaboración y los principales hallazgos de sus tesis. El detalle de contenido se lista a continuación:

- **Primer premio:** “Construcción de la identidad y rol de género de militantes feministas a partir de las apropiaciones del espacio político en Salta” - Ana Belén Arjona
- **Segundo Premio:** “Grandes Mujeres: Ecología de saberes orales y vivenciales de cuatro mujeres adultas mayores de los Valles Calchaquies” - María Paula Gudiño
- **Mención Especial:** “Cigarras: Arte, vibras y resistencia femenina en Salta” - Josefina Barela, Romina Mendía y Elizabeth Puca.

---

<sup>29</sup> El dossier se encuentra disponible en el siguiente enlace: [http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/08/15\\_EDITORIAL\\_SERIE\\_CONCURSOS\\_DE\\_TESIS.pdf](http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/08/15_EDITORIAL_SERIE_CONCURSOS_DE_TESIS.pdf)



# Capítulo 5

## ARTICULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

### 5.1 Introducción

El OVcM es un organismo técnico con especificidad en la temática de género y en cuestiones de violencia, que busca la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos del Estado y también la influencia en ámbitos privados. Por esto es que el asesoramiento, apoyo técnico y actuar como nexo, son aristas claves en el funcionamiento diario para lograr el objetivo final, que es insertar la temática en cada organismo estatal y en todos los espacios de interacción.

A través de la generación de recomendaciones, el OVcM ofrece un gran soporte técnico, logrando ser el organismo del Estado que puede brindar respuestas o posibles soluciones, a diversos obstáculos, diferencias o inconsistencias en lo referido al género y a la violencia de género.

Los Convenios suelen actuar como una gran herramienta de trabajo conjunto y continuo entre instituciones, que permite la fluidez de la información y de todo lo que sea requerido en el marco de lo pactado. Así se cumple con la misión de este organismo que es la de "...generar un sistema de información permanente que brinde insumos, para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendiente a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (Art. 2 Ley Nº 7.863).

Asimismo para lograr la transparencia de los recursos institucionales de la Provincia, este año se generó la actualización del mapeo ya efectuado en el año 2019, con los fines de que sirva para conocer la etapa en que interviene cada uno ante un caso de violencia de género, como así también conocer cuál es la función específica de cada uno y cómo se integran.

### 5.2 Convenios de Cooperación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres y Organismos del Estado

El Observatorio tiene como una de sus funciones específicas, la gestión y análisis de todos los datos referidos a la problemática de género en nuestra provincia y también el trabajo conjunto y articulado con todas aquellas instituciones que trabajen desde alguna área en cuestiones de género. Para poder efectuar esta tarea y hacerlo de manera continua y sistemática resulta trascendental efectuar el trabajo en coordinación con diferentes organismos estatales.

En esta línea de acción, se firmaron este año en curso diferentes convenios con el Colegio de Psicólogos de la Provincia, el Ministerio de Seguridad, la Defensoría General de la Provincia, GASNOR y con el INADI.

Esta diversidad de organismos con los que se plantean proyectos de trabajo, permiten ampliar y abordar la problemática desde diversas perspectivas pudiendo optimizar los recursos existentes y generando nuevas propuestas de innovación.

## 5.3 Amicus Curiae

El OVcM, de acuerdo al Artículo 19 de la Ley N° 7.888 que menciona, “el juez podrá solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres” intervino en dos causas judiciales penales en las que se aportó elementos teóricos, normativos y jurisprudenciales que tienen relación con la materia de nuestro trabajo.

### a. Causa Penal por un Abuso Sexual contra NNA

El 11 de abril, el OVcM participó en la audiencia de debate en el Juicio Penal donde se juzgaba un supuesto hecho de abuso sexual de una niña ejercido por el progenitor de la misma. La denuncia la realizó la madre por un comentario que realizó la niña.

En el documento se mencionó las características que tiene un proceso de investigación penal en los casos de abuso sexual infantil y los prejuicios que pueden afectar el proceso. Las particularidades que tiene el proceso son que las situaciones de abuso sexual infantil se manifiestan porque la víctima lo revela, por la observación directa, por los síntomas físicos, por los comentarios oídos a otros niños o por accidente, y los casos que llegan a denunciarse son una cifra minoritaria de los casos reales. Las/os/es niñas/os/es pueden dar testimonio cierto, con sus propias palabras y en sus propios términos a diferencia de las versiones descalificadoras que pueden surgir en el proceso penal. Por otro lado, en las argumentaciones del proceso penal deben evitarse los prejuicios de “falsa denuncia” cuando un progenitor denuncia a su co- progenitor ya que de-

nunciar ante el relato de la niña, niño y adolescente importa el ejercicio idóneo de la responsabilidad parental.

El presente caso se encuentra en el Tribunal de Apelación toda vez que se presentó un Recurso de Casación.

### b. Causa Penal por una Imputación a una mujer por desobediencia recíproca

El OVcM se presentó en este carácter en un caso donde una mujer en situación de violencia es sometida a proceso penal y con la causa elevada a juicio por el delito de desobediencia judicial ante el incumplimiento de las medidas de prohibición de acercamiento recíprocas dictadas por el Juzgado de Violencia Familiar y de Género.

Se indicó que puede haber falta de perspectiva de género en el proceso penal si no se observa el contexto en el que el hecho sucede o el estado de necesidad justificante en la que se encontraba la mujer. El contexto surge de la misma lectura de la elevación a juicio en la que la mujer se acercó al domicilio del progenitor denunciado para dejar a la hija de ambos bajo su cuidado y luego ir a trabajar. También, se analiza del informe, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra por la falta de contención y redes en relación al cuidado de su hija.

Asimismo, se señaló el mensaje disciplinador que se legitimaría con una sentencia condenatoria por desobediencia judicial a la persona que atraviesa una situación de violencia, porque es el mismo Estado a quién solicitó medidas de protección quién imputa o prosigue una causa penal en su contra.

El amicus curiae junto con la oposición al requerimiento de remisión de la causa a juicio se encuentra en trámite en el Juzgado de Garantías N° 8.

## 5.4 Mapeo Provincial de Organismos vinculados a la problemática de la violencia de género

### 5.4.1 Introducción

En el año 2014 por Ley Nº 7.857 se declaró la emergencia provincial, en materia social, por violencia de género. A raíz de esta normativa se crearon distintos organismos estatales, dedicados al abordaje específico de la problemática, buscando la asignación de recursos específicos para una problemática que requería una respuesta eficaz y pronta del Estado.

El plazo inicial de dos años fue repetidamente prorrogado, y continúa vigente hasta la actualidad.

En el marco de funciones técnicas que le compete por Ley a este Organismo, en el año 2019 se esquematizó el primer Mapeo de Instituciones que asisten, acompañan, intervienen y buscan erradicar la Violencia de Género en la Provincia, el cual mostró la realidad de ese momento pero entendemos que la misma es dinámica y por consiguiente es necesario actualizarlo, para conocer los recursos con los que hoy se trabaja en la problemática.

En esta línea para comprender el comportamiento de los diferentes organismos, es importante recuperar un punteo que refiere a los ejes de una publicación de la Organización de Naciones Unidas del año 2015 en la que se describe el *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de atención*.

**1. Accesibilidad.** Incluye la accesibilidad física y económica, es decir que se otorguen las facilidades de traslado de las mujeres a los servicios, ya sea asumiendo los costos, realizando la logística necesaria o contando con transporte propio al efecto.

También nos referimos a la posibilidad de brindar intérpretes para personas sordas y de comunidades indígenas con necesidades lingüísticas que impiden una comunicación cabal en idioma español. Existe una gran disparidad entre las instituciones al respecto.

**2. Denuncia.** La única institución habilitada para la recepción de denuncias que funciona las 24 horas, todos los días del año y con mayor alcance territorial es la Policía de la Provincia. En ese sentido, la efectiva aplicación del formulario de denuncia contenido en la Acordada de la Corte de Justicia de Salta (CJS) Nº 12.704 resulta no sólo una herramienta útil para efectuar la recepción de forma adecuada y exhaustiva, sino que también otorga uniformidad, reduciendo la brecha entre las denunciantes de áreas rurales y de centros urbanos, dónde la oferta de servicios especializados es inequitativa.

**3. Equipos Interdisciplinarios.** Es importante remarcar la importancia de contar con equipos formados por profesionales

de distintas disciplinas, que posibiliten un abordaje integral en la atención a personas que han atravesado situaciones de violencia. Al respecto, la interdisciplina debe estar presente desde la primera atención, para evitar la revictimización, debido la repetición del relato de los hechos o circunstancias, a los profesionales en forma sucesiva.

**4. El cuidado de quienes cuidan.** El personal del Estado que realiza la asistencia es testigo de la violencia, porque escuchan el relato y perciben los efectos físicos y psíquicos sobre el cuerpo y la emotividad de las personas. Enfrentan el miedo, la angustia, la rabia, la confusión, etc. que éstas atraviesan. En la persona que asiste se produce una ruptura psíquica por lo irracional de la violencia, generando desórdenes emocionales que, de no ser elaborados correctamente, pueden producir abordajes profesionales deficitarios o negativos, a la vez que causar síntomas que afecten gravemente su salud.

**5. Abordaje Psicosocial.** Los dispositivos especializados y exclusivos que efectúan un abordaje psicosocial, lo realizan a través de una “primera contención” y/o “acompañamiento”; sin embargo, en general no se define el tiempo de duración o la cantidad de encuentros que implica.

**6. Representación Letrada.** De los servicios relevados, la única institución que ofrece representación judicial a la persona que ha efectuado una denuncia por violencia, tanto en el fuero de violencia civil como en el penal en calidad de querellante, es el Ministerio Público de la Defensa. Sin embargo, el acceso al servicio está condicionado a cumplir con los requisitos de la llamada “carencia”. Esto provoca que exista un universo de mujeres que no podrán acceder al mismo y que sin embargo están imposibilitadas de afrontar los gastos de un/a/e abogado/a/e particular, por características específicas que tiene el cuadro de la violencia. Por su parte, el Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves está legitimado por ley para constituirse en querellante en los procesos penales.

El acceso a un servicio de asesoramiento y representación judicial resulta imprescindible para cumplir en forma cabal las prescripciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, por cuanto dispone en el Artículo 7 inc. f que deben garantizarse el acceso a procedimientos legales justos y eficaces que impliquen medidas de protección, un juicio oportuno y la reparación del daño y/o resarcimiento.

En la actualidad además de los organismos incorporados a raíz de la declaración de Emergencia Provincial en Materia social por Violencia de Género, se crea la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, poniendo de manifiesto y en términos fácticos la importancia de jerarquizar la temática y dar herramientas específicas de trabajo.

### 5.4.2 Objetivos

El propósito de este relevamiento es detallar las funciones y articulaciones que realizan las instituciones públicas de nivel provincial para poder sistematizarlas y generar una instancia de trabajo para pensar en conjunto la articulación y derivación, como así también invitar a la reflexión de modalidades alternativas e innovadoras de abordaje. Para cumplir con el objetivo propuesto, y desde nuestras funciones establecidas en el Art. 3 de la Ley Nº 7.863 de creación del OVcM, es imprescindible que las instituciones puedan conocerse entre sí, profundizar sus vinculaciones en caso que ya las tengan, y generar relaciones institucionales permanentes y de calidad. Es fundamental pensar de manera integral, y que los organismos del Estado se reconozcan como parte de un todo, que planifiquen y desarrollen sus políticas y estrategias mirando la labor de otras entidades, sin superposiciones fútiles y sin traspasar las propias competencias.

### 5.4.3 Etapas ante un caso de violencia

Asimismo, para poder comprender el proceso, la dinámica, el estadío dentro de una situación de violencia, resulta trascendental analizar las etapas

que se atraviesan y en las cuales hay instituciones específicas interviniendo.

#### a. Primer asesoramiento

Se concentran aquellas instituciones que tienen un primer contacto con la persona en situación de violencia, le brindan asesoramiento y orientación integral. En este momento se prioriza alojar la demanda, evaluar el riesgo vigente y planificar en conjunto una estrategia de intervención inmediata. Cabe aclarar que, en algunas oportunidades, el primer asesoramiento pasará a ser "Intervención Temprana" ya que se pactan nuevos encuentros y empieza a hacerse un seguimiento del caso.

#### b. Denuncia

En este apartado se agrupan aquellos organismos encargados de tomar denuncias por violencia familiar y de género.

#### c. Intervención temprana

Se nuclean aquí aquellos organismos que, a través de distintas entrevistas con la persona en situación de violencia, buscan generar un ámbito de confianza para conocer con mayor profundidad la situación en la que se encuentra, con el objetivo de planificar una estrategia a mediano plazo e ir acompañándola en el reordenamiento de distintos aspectos de su vida que hayan sido afectados por la violencia. En ese sentido, también se evaluará la necesidad de derivar o brindar (en caso de que sea en el mismo organis-

mo) los dispositivos de fondo pertinentes.

La “Intervención temprana” puede originarse luego del “Primer asesoramiento” o a raíz de una denuncia.

#### d. Intervención de fondo

Se incluyen en este apartado aquellos dispositivos que ofrecen servicios profesionales que abordan la problemática desde su aspecto social, psicológico y legal. El objetivo es incidir sobre aquellos factores de índole objetivo y/o subjetivo que obstaculizan o impiden a la persona en situación de violencia tomar decisiones libres y autónomas, que le permitan construir una vida libre de violencia de género.

#### 5.4.4 Descripción de las funciones y tipos de intervenciones por organismos provinciales vinculadas a la problemática de la violencia de género.

En el marco de lograr establecer el mapa de organismos de violencia de género de la provincia actualizado, se solicitó a cada organismo vinculado que respondiera cuál es la función específica que desarrolla, en qué momento debe tomar intervención, cuáles son sus modos de intervenir, y cuál es la acción específica con las personas que sufren violencia de género.

Funciones y tipos de intervenciones por organismos provinciales vinculadas a la problemática de la violencia de género	
Poder Ejecutivo Provincial	
1. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	
<p><b>Secretaría de Mujeres Género y Diversidad</b> (información remitida por el organismo- resumen efectuado por el OVcM- Carta de Servicios). Responsable: Itatí Carrique. Inicio de actividades abril 2022.</p>	
<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de programas nacionales y provinciales. Articulación con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de Nación. Responsable.</li> <li>• Articulación áreas municipales y ministerios de la provincia.</li> <li>• Diseñar y ejecutar políticas de formación, capacitación y sensibilización, sobre los derechos de las mujeres y diversidades para modificar los patrones socioculturales de conducta y eliminar los prejuicios y las prácticas de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de algún género o en funciones estereotipadas de los mismos. Realizar investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad en coordinación con otras áreas de gobierno. Promover la autonomía económica de las mujeres y diversidades, entre otros.</li> </ul>	
Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad	<p><b>Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad</b> Responsable: Inés Bocanera</p>
	<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo se conforma por 6 profesionales de la antropología, sociología, trabajo social, abogacía y psicología. Se divide en: 1) Área de Promoción de Equidad de las Mujeres; 2) Área de la Diversidad Sexual; 3) Programa de Intervención para Hombres PRIHO: Como contrapartida para al abordaje integral de la problemática social en violencia de género, este programa presta un servicio de prevención a través del armado y realización de grupos socioeducativos destinados a varones denunciados que ejercen/ejercieron violencia por motivos de género. Se conforman por grupos de 12 varones, 6 meses de intervención a través de encuentros semanales de tres horas; y 6 meses de monitoreo. El acceso a este servicio es a demanda. Sin embargo, para los grupos socioeducativos, al no contar con profesionales suficientes, se estableció una alianza con las áreas de Recursos Humanos de la policía, quiénes realizan la protección y convocatoria de perfiles.</li> <li>• Relevar, diagnosticar y monitorear la situación de las mujeres y de las diversidades respecto al acceso y ejercicio real de los derechos.</li> <li>• Aplicación de la Ley Micaela.</li> <li>• Ejecutar acciones de prevención de las violaciones a los derechos de las mujeres y de las diversidades a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores de protección, según el grupo social de referencia.</li> <li>• Organizar actividades de promoción y campañas de sensibilización.</li> <li>• Intervenir en el trabajo de masculinidades saludables.</li> </ul>

**Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género**

Responsable: Rosaura Gareca

**Polo Integral de las Mujeres**

Horario: 8 a 20hs. de lunes a viernes. Línea de Guardia (0387)5719316.

**Funciones**

- Le compete la función de la asistencia y acompañamiento a personas víctimas de violencia por razones de género. Está conformada por equipos interdisciplinarios de Abogados/as/es, Trabajadores sociales y Psicólogos/as/es, en total cuenta con 20 personas.
- Su ámbito de actuación es en toda la Provincia de Salta.
- Tiene como función brindar asesoramiento, asistencia y contención a personas en situación de violencia familiar y por razones de género con un enfoque integral, comunitario, territorial, interseccional, de género y acorde a los marcos normativos vigentes;
- Diseñan, ejecutan y coordinan acciones para la protección integral de las personas en situación de violencia familiar y de género, como así también adoptan medidas urgentes en casos específicos de extrema vulnerabilidad, tales como alojamiento temporal en hogares de protección y ayudas económicas;
- Coordinan acciones con organismos estatales y/o instituciones de la sociedad civil para abordar integralmente la violencia familiar y por motivos de género;
- Desarrollan protocolos de actuación y circuitos de derivación que permitan fortalecer el sistema de protección contra la violencia familiar y por motivos de género y mejorar la capacidad de los/as operadores/as para brindar una respuesta integral y respetuosa de los derechos para evitar la revictimización.

**Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género**

Responsable: Lic. Laura López Ahanduni

**Funciones**

Orientar y asistir integralmente a personas damnificadas por la violencia de género, familiar y/o trata de personas. Intervienen en las acciones de rescate. Cuenta con una profesional y equipos interdisciplinarios de la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género.

**Agencia de las Mujeres, Género y Diversidad**

Responsable: Florencia Rivero

**Funciones**

- Cooperar a las áreas municipales en la estructuración de sus políticas y fortalecimiento. Promover la transversalización de perspectiva de género en todos los estamentos del gobierno provincial.
- Articular acciones conjuntas ante los distintos niveles del Estado Provincial en materia de género, con el fin de fortalecer las áreas de género y diversidad municipales.

**2. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

(Información remitida por el organismo)

**Resolución N° 546D**

En el año 2019 se aprobó el Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y violencia de género en espacios educativos Resolución N° 546 D. Ante el conocimiento o sospecha de maltrato violencia o abuso sexual, los/as docentes articulan con la asesoría de Menores e Incapaces, Secretaría de Niñez, OVIFG y SAVIC. El departamento jurídico del ministerio es quien da asesoramiento legal y acompañamiento cuando docentes cuando son maltratados por progenitores de los NNA. Las instituciones educativas de los distintos niveles deben intervenir tempranamente ante situaciones de violencia.

**Escuelas en Alerta**

Es una plataforma virtual que permite alertar y prevenir tempranamente posibles problemáticas sociales que acontecen a niños, adolescentes y jóvenes en las Comunidades Educativas. La finalidad del programa sería que se aplique en toda la Provincia, y pueda ser monitoreado permanentemente por un equipo técnico de la Secretaría de Gestión Educativa. Este programa permite que cada responsable de una Escuela, cargue una situación de alerta, y se lo derivan al organismo competente. El trabajo es territorial y articulado entre distintas áreas del Gobierno Provincial.

**Equipo POE (Programa de orientación escolar)**

Responsable: Lic. Josefina Caro Outes y Lic. Carla Cruz. Cuenta con 155 profesionales, 3 trabajadoras sociales, 45 psicólogos/as/es de planta y 30 fonoaudiólogos/as/es, a través de un Convenio con UCASAL intervienen 13 trabajadores sociales, 20 psicólogos/as/es y 30 fonoaudiólogos/as/es.

- Proyección del año 2022: Fortalecer el trabajo y difusión de la Resolución N°1004 (ESI) y N°546D, tratando de priorizar los recorridos desde una lógica de prevención. Empezar la tarea de promover, capacitar y fortalecer la implementación y el manejo de la Resolución N°635 (cambio de identidad de género en las escuelas).
- Articular con Escuelas en Alerta, con el fin de construir redes para la intervención efectiva en situación de vulneración de derechos.

**3. Ministerio de Salud Pública**

(información relevada de las páginas oficiales del gobierno de Salta- página OVCm)

**Resolución N°998**

- En 2018 se aprobó el Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género, que se dispone para todos los agentes de atención directa del Servicio de Salud de la Provincia que tengan contacto con personas que se advierta, se sospeche o efectivamente se conozca que sufren situaciones de violencia.
- Establece indicadores y afecciones clínicas, que pueden advertirse ante sospecha de casos de violencia de género.
- Permite establecer el riesgo por el personal de salud, sea bajo, medio o alto. Establece la forma de medirlo.
- Incorpora la fase de intervención de los y las agentes de salud.
- Menciona la necesidad de trabajo de un equipo interdisciplinario.
- Indica el paso a paso, y las distintas etapas que se van desarrollando.
- Marca la importancia del trabajo articulado con otros organismos que brindan asistencia y la importancia de una derivación responsable.

Oficina de Género del Hospital San Bernardo	Responsable: Humberto Pineda (información remitida al OVcM). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica la Resolución N°998, efectúa la recepción de denuncias, y trabaja en coordinación de manera directa con el Ministerio Público Fiscal.</li> </ul>
	Horario: de atención de lunes a viernes de 07 a 13 hs. Sistema de guardia las 24 hs. los 365 días del año.
	Contacto: conmutador 4320300 int 201. hsbviolencia@gmail.com
Oficinas de Género en los Hospitales de Rosario de la Frontera, Orán y Tartagal	Responsable Ministerio de Salud: Verónica Guzmán. Responsable Secretaría de Relaciones Institucionales de la Provincia: Constanza Figueroa
	Proyecto 2022: Serán dispositivos internos que actuarán en el abordaje de situaciones de violencia de género, asistencia integral y contención a la víctima. Se dará a través de un trabajo conjunto entre las Secretarías de Relaciones Institucionales e Internacionales, Desarrollo Organizacional, Mujeres, Géneros y Diversidad y la Iniciativa Spotlight.
Comité de Género y Violencia del Hospital del Milagro	Integrado por médicas/os/es y psicólogas/os/ es, desde el cual se desarrollan acciones de prevención y asistencia en casos de violencia de género.
Secretaría de Salud Mental y Adicciones	Responsable: Lic. Irma Silva. Trabajo de psicólogos/as/es en el área para poder abordar y trabajar con las derivaciones de los casos de violencia, tanto para agresores como para quienes manifiestan sufrir situaciones de violencia.
<b>4. Ministerio de Desarrollo Social</b> (información relevada de las páginas oficiales del gobierno de Salta)	
Secretaría de Niñez, Primera Infancia y Familia	Responsable Carina Iradis. Línea 102: Es un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se puede llamar ante una situación de vulneración de derechos. (Exclusivo para niñas/os/es).  Subsecretaría de Niñez, Primera infancia y Familia Responsable: Dr. Cristián López Traficando. (información remitida al OVcM). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Fortalecimiento Familiar: Responsable: Dr. Aníbal de la Vega Funciones: Se encarga de las medidas de protección integral. Pasos previos para fortalecer un grupo familiar, establecer medidas para restaurar derechos vulnerados, entre otros.</li> </ul>

Dirección General de Promoción de Igualdad de Género	Responsable: Lic. Luciana Módica. Funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género.</li> <li>• La transversalización de la perspectiva de género a todas las áreas del Ministerio de Desarrollo Social, como así también el diseño de políticas públicas que hagan a la promoción de los derechos de mujeres y diversidades en el territorio de la provincia</li> </ul>
<b>5. Ministerio de Seguridad y Justicia</b> (información remitida al OVcM)	
UNMOVI	Área encargada del monitoreo y seguimiento de los dispositivos de seguridad (pulsera y botón de pánico) entregados a personas víctimas de violencia de acuerdo a los procedimientos establecidos. Brinda asistencia, soporte y respuesta a los requerimientos de los usuarios.
División Centro Integral de Género de la Policía	Dependiente Dirección General de Educación Policial (SJ). Responsable: Directora de Género y la Jefa de División VIF de la Policía - Comisario Gral. Zulma Fernanda López. Dirección de Género de la Policía de la Provincia - Oficial Espíndola Victoria. La División recibe y canaliza las presentaciones relacionadas con las cuestiones de género que se susciten en el ámbito laboral y doméstico cuando se encuentre involucrado un personal policial y en tal sentido, brinda por medio de un equipo multidisciplinario la orientación y contención. Se realizan acciones tendientes a solucionar las situaciones planteadas con reserva, prosiguiendo la intervención efectuada con un seguimiento de las actuaciones administrativas que se labren en las distintas dependencias y/o, por ante la Oficina General de Asuntos Internos, llevando adelante un registro sobre el estado de las causas, manteniendo informada a la superioridad. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente cada Unidad de Orden Público (Comisaría, Sub Comisaría y Destacamento) cuentan con una Oficina de atención para casos de Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género.</li> </ul>
División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar	Operadores VIF- VG <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenir en calidad de Auxiliar de Justicia en todos los casos de VIF-VG que lleguen a su conocimiento y proceder en cumplimiento de las responsabilidades que derivan del ordenamiento jurídico vigente.</li> <li>• Coordinar con áreas u organismos especializados para que la víctima reciba una asistencia adecuada.</li> <li>• Escuchar, orientar e informar a la persona damnificada sobre sus derechos, programas y servicios a los que puede acudir, actos procesales y efectos legales, medidas que puede solicitar y en que consiste cada una de ellas.</li> <li>• Conocer a las víctimas de violencia que residen en la jurisdicción, interiorizarse respecto de su situación, llevar un registro de las medidas dispuestas y diligenciar las notificaciones, haciendo efectivo su cumplimiento.</li> <li>• Se adecua el Formulario de toma de denuncia a la Acordada N° 12704.</li> </ul>

<b>Secretaría de Justicia: Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Delitos Graves</b>	<p>Responsable: Carla Tiano.</p> <p>El programa trabaja con los delitos graves de la Provincia, es decir los que tienen una condena superior a seis (6) años. Trabaja específicamente con los abusos sexuales que se efectúan fuera del seno familiar, (los abusos que se originan intrafamiliarmente los trabaja el Polo Integral), homicidios dolosos y femicidios.</p> <p>Está integrado por dos psicólogas y dos abogados, quienes brindan una primera contención psicológica y luego se deriva a centro de salud para recibir tratamiento en caso de demanda, y se asesora a la víctima y/o a la familia en cuanto la causa penal, en términos de asesoramiento legal. En los casos de femicidio ocurridos en la capital, los abogados pueden constituirse como parte querellante en la causa penal si así lo requiere la familia. Se articula con todos los organismos competentes según el caso y necesidad de la familia (Municipio, Provincia y Nación).</p>
<b>Ministerio Público</b> (información remitida al OVCM y recabada de la página oficial: <a href="http://fiscalspenalesalta.gov.ar">fiscalspenalesalta.gov.ar</a> )	
<b>1. Ministerio Público Fiscal</b>	
<b>Fiscalías de Violencia familiar y de género</b>	<p>Actualmente tienen competencia material en los casos que se sustancien con motivo de hechos delictivos cometidos en contexto de violencia de género, : "En tanto la víctima fuere de mujer o persona del colectivo LGBTQI+ y el abordaje no corresponda a otra Unidad especializada (.); b) Los que se sustancien con motivo de hechos delictivos cometidos en el contexto de violencia familiar (cfr. Ley 7403), en tanto la víctima fuere niño o adolescente varón, mayor de 65 años o discapacitado y el abordaje no corresponda a otra Unidad especializada; c) los casos tramitados por los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro". (Pto.1 Resolución N° 1308).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Distrito Judicial Centro (5).</li> <li>● Distrito Judicial Centro-Cafayate. Fiscalía Multifuero.</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Tartagal (1).</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Oran (1).</li> <li>● Distrito Judicial Sur- Metan (1).</li> <li>● Distrito Judicial Sur- J.V. González Fiscalía Multifuero.</li> <li>● En la localidad de Pichanal existe una Fiscalía Penal con competencia en violencia familiar y de género.</li> <li>● En la localidad de Embarcación hay una Fiscalía Penal con competencia específica en violencia familiar y de género.</li> <li>● UFEM: Fiscalía Especializada en Femicidios.</li> </ul>

<b>Oficina de Coordinación y Antecedentes de Violencia de Género</b>	<p>Creada por Resolución N° 1308 tiene a su cargo el registro, sistematización y derivación de la totalidad de las causas remitidas en vista por los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro, así como también, el diseño, implementación y desarrollo de una base de datos de agresores y víctimas.</p>
<b>Oficina de Orientación y Denuncia (OOyD)</b>	<p>Responsable: Dra. Matilde Alonso.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Recibir denuncias y distribuirlas según la fiscalía que corresponda,</li> <li>● Brindar asesoramiento a las personas.</li> </ul>
<b>Servicio de Asis- tencia a la Víctima (SAVic)</b>	<p>Responsable: Dra. Matilde Alonso.</p> <p>Se encuentra en el Distrito Judicial del Centro, Metán, Tartagal y Orán</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Brinda asistencia, asesoramiento y acompañamiento a personas inmersas en situaciones de violencia, maltrato o abuso.</li> <li>● Trabaja en conexión con OVFG en atención al pedido de informes que se genera.</li> <li>● Tipo de Servicio: social, legal, psicológico.</li> </ul>
<b>Programa de intervención con hombres con condena por violencia contra la pareja</b>	<p>Responsable: Milagros Ward.</p> <p>Coordinadoras: Lics. Silvana Lizárraga, María José Camaño y Ana Laura Herrando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El Programa, a través de la modalidad grupal, realiza un tratamiento psico/educativo para agresores con condena condicional.</li> <li>● Atención: Encuentros grupales.</li> <li>● Acceso: Por requerimiento judicial – con condena.</li> <li>● Tipo de Servicio: Psicológico- Trabajadoras sociales. Reinserción social. Trabajo con las masculinidades.</li> </ul>
<b>2. Ministerio Público Pupilar</b>	
<b>Tutora Oficial Ley N°7.970</b>	<p>Responsable: Dra. Macarena Saravia Zenteno.</p> <p>Distrito Centro.</p> <p>Función: interviene en la protección a los derechos, intereses o bienes de una niña, niño o adolescente, cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental o cuando exista conflicto de intereses con los representantes legales.</p>

Abogada del Niño	<p>Responsable: Dra. Marta Aguilar. Distrito Centro. Función: brinda asistencia letrada a las niñas, niños y adolescentes con edad y grado de madurez suficiente que lo soliciten, en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte.</p> <p>La persona que ocupa este cargo se entrevista con la/el/le niña/o/e para interiorizarse de la situación labrando un acta donde debe constar la voluntad de la/el/le niña/o/e y su necesidad de contar con asistencia letrada para una actuación judicial o administrativa. También la intervención puede resultar por presentación espontánea, en la que la/el/le niña/o/e se presenta ante la Mesa Distribuidora solicitando su entrevista.</p> <p>En aquellos casos en que los progenitores de la/el/le niña/o/e o adolescente o quién tiene a su cuidado es de escasos recursos. Interviene en todos los fueros a excepción del proceso penal.</p>
Asesorías de Menores e Incapaces	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Distrito Judicial Centro (8).</li> <li>● Distrito Judicial Centro - Cafayate (1).</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Tartagal (2).</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Orán (2).</li> <li>● Distrito Judicial Sur- Metán (2).</li> <li>● Distrito Judicial Sur- J.V. González (1).</li> </ul>
<b>3. Ministerio Público de la Defensa</b>	
Defensorías Oficiales de Violencia familiar y de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Distrito Judicial del Centro (2).</li> <li>● Cafayate - Defensoría Oficial Multifuero (1).</li> <li>● Distrito Judicial Metán (1).</li> <li>● Circunscripción J. V. Gonzalez - Defensoría Oficial Multifuero (1).</li> <li>● Distrito Judicial Orán (1).</li> <li>● Distrito Judicial Tartagal (1).</li> <li>● Embarcación- Defensoría Oficial Multifuero (1).</li> </ul> <p>Creadas por Ley Nº 7.896.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizan el acceso a justicia a víctimas,</li> <li>- Representan a la víctima en sede judicial y extrajudicial, pudiendo constituirse como querellante particular en el proceso penal cuando el hecho de violencia constituye delito.</li> <li>- Se accede al Servicio por presentación espontánea.</li> </ul>
<b>Poder Judicial</b> (información remitida al OVcM y recabada de la página oficial: <a href="http://www.justiciasalta.gov.ar">www.justiciasalta.gov.ar</a> )	
Juzgado de Violencia Familiar y de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Distrito Judicial Centro: 3.</li> <li>● Distrito Judicial Centro- Cafayate: 1 Juzgado Multifuero.</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Tartagal: 1.</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Orán: 1.</li> <li>● Distrito Judicial Sur- Metán: 1.</li> <li>● Distrito Judicial Sur – J.V. González: 1.</li> </ul>

Oficina de Género	<p>Responsable: Dra. Sandra Bonari. Funciones: Promover y fortalecer el proceso destinado a incorporar la perspectiva de género en el abordaje, tramitación y resolución de los conflictos judicializados. Aplicación de Ley Micaela. Elaboración del Registro Provincial de Femicidios.</p>
Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG)	<p>Responsable: Dra. Adriana Rodríguez. Secretaria: Amelia Fuentes Marrupe. Creada por Ley Nº 7.954.</p> <p>Trabaja a través de equipos interdisciplinarios conformados por profesionales de las áreas del derecho, la psicología y el trabajo social. Las oficinas están coordinadas por una Secretaría de Coordinación General.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Recibir de manera directa o por remisión denuncias por hechos de violencia familiar y de género;</li> <li>● Brindar información y asesoramiento sobre los cursos de acción posible;</li> <li>● Realizar las derivaciones correspondientes;</li> <li>● Elaborar un informe de riesgo cuando la denuncia se presente de manera directa en las oficinas;</li> <li>● También en los casos de presentaciones ante la oficina, disponer, si hubiere lesiones, la inmediata constatación de las mismas por profesionales del Servicio Médico del Poder Judicial;</li> <li>● Confeccionar los informes que requiera el o la juez/a competente en los términos de la legislación vigente.</li> </ul> <p>Horarios: Todos los días hábiles de la semana, en los horarios habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Distrito Judicial Centro. 2 sedes: Ciudad Judicial y Siria 611, donde se ubica el Polo Integral de las Mujeres.</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Tartagal: 1.</li> <li>● Distrito Judicial Norte- Orán: 1.</li> <li>● Distrito Judicial Sur- Metán: 1.</li> <li>● Distrito Judicial Sur – J.V. González: 1.</li> </ul>

## 5.5 Recomendaciones

El OVcM, entre cuyas atribuciones se encuentran examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las personas de la diversidad, realizó distintas recomendaciones, uno a la Defensoría General de Salta, también a los distintos poderes del Estado y dentro del Ejecutivo a cada Ministerio.

## Recomendación N°12 sobre la Competencia material de las Defensorías Oficiales de Salta

Como consecuencia de que varias mujeres trans informaron al OVcM que no tuvieron acceso a las defensorías de violencia familiar y de género luego de que hicieron denuncias penales por situaciones de violencia en razón de género porque las defensorías entendían que carecían de competencia en el marco de la Ley N° 26.743 de identidad de género. Asimismo, debe conocerse que no acompañar jurídicamente en estas situaciones de violencia por razones de género a las personas trans termina excluyéndolas toda vez que las instituciones (escuela, policía, entre otras) históricamente no fueron amigables en garantizar el reconocimiento de su identidad.

Por esta razón, el OVcM recomendó que el Defensor Oficial de la Provincia de Salta encomiende que la competencia, función, atribución y deberes dispuesta para la defensoría de violencia familiar y de género en el marco de la Ley N° 7.896 permita también el acceso a la justicia a las personas trans, no binarias, orientación sexual no heteronormativa víctimas de violencia familiar y violencia por razón de género.

## Recomendación N°14. Conclusiones de las 2º Jornadas de Perspectiva de Género en la Producción de la Información Pública

En la 2ª Jornada de Perspectiva de Género en la producción de información pública, que organizó el OVcM se planteó la obligación de incorporar la perspectiva de género a los diferentes ámbitos del Estado que producen información estadística pública a través de acuerdos institucionales para la adecuación en la producción de información incorporando la variable identidad de género de acuerdo a la Ley N°26.743. Es por ello que el OVcM recomendó instar al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y

Poder Judicial de la provincia de Salta a adecuar sus sistemas de registro y estadísticas al marco normativo de la Ley N°26.743.

A continuación, se detallan algunas de las consideraciones más importantes para la incorporación de la perspectiva de género en la producción de información pública.

### **Recomendaciones para la adecuación en la gestión de información incorporando la variable identidad de género**

- Sensibilización y capacitación a agentes estatales en el marco del cumplimiento de la Ley Micaela. Es necesario tener en claro los conceptos sexo, género e identidad de género para poder tomar los datos correctamente y explicarlos a las personas que se presentan en las oficinas públicas en caso de ser necesario.
- Reflexionar e implementar un modelo unificado de definiciones conceptuales, operativas y de categorías para poder armonizar registros administrativos. Se sugiere el explicitado por INDEC.
- Aplicación del enfoque de los dos pasos (Radi, 2021). Consiste en formular dos preguntas: una indaga sobre el sexo asignado al nacer y otra sobre la identidad de género autopercebida.
- No aplicar la variable “sexo” como predictiva del “género”.
- Respetar el nombre de pila autopercebido de las personas aunque no haya realizado la rectificación de la partida de nacimiento y el cambio de DNI.

- No establecer la opción “otras identidades” como única respuesta por fuera del binomio mujer/varón, así se incluya cis o trans. Es preferible establecer múltiples opciones de respuesta.
- Tener en cuenta el Decreto presidencial N°476/21 que incorpora la nomenclatura “X” en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción, para todas las personas que no se identifican como varón o como mujer.
- Reflexionar sobre la utilización de las variables sexo y género o identidad de género según el área de aplicación y de la población a la que van dirigidos los servicios públicos.

Para ello se debe: a) Sensibilizar y capacitar a agentes estatales en el marco del cumplimiento de la Ley Micaela; b) Armonizar los registros administrativos de todas las dependencias públicas mediante la aplicación de un modelo unificado de definiciones conceptuales y operativas de modo tal que las variables “sexo” y “género” o “identidad de género” se expliciten taxativamente. Como sistema de categorías de “identidad de género” se sugieren las siguientes: - “Varón cis, - Varón trans/Masculinidad trans, - Mujer cis, - Mujer trans/Travesti, - No binario, - Otra identidad/ ninguna de las anteriores, - Ignorado”[1] ;c) No aplicar la variable “sexo” como predictiva del “género”; d) No eliminar la variable “sexo”. En su lugar, aplicar el enfoque de los dos pasos, el cual consiste en formular dos preguntas: una indaga sobre el sexo asignado al nacer y otra sobre la identidad de género actual; e) Respetar el nombre de pila autopercebido de las personas aunque no se

haya realizado la rectificación de la partida de nacimiento y el cambio de DNI; f) Establecer múltiples opciones de respuesta en la variable “identidad de género”, no solamente “otras identidades” como tercera respuesta por fuera del binomio mujer/varón, así se incluya cis o trans y g) Incorporar la nomenclatura “X” en el relevamiento del sexo asignado al nacer, de modo que se incluyan los casos sin limitación del binomio varón/mujer.

---

[1] Extraídas de Ministerio de Seguridad, Resolución 17/202. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-17-2021-346885/texto> y de: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC (2019) Documentos de trabajo, 25, “Nuevas realidades, nuevas demandas: desafíos para la medición de la identidad de género en el Censo de Población.” Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad\\_genero\\_censo\\_2020.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad_genero_censo_2020.pdf)

## **5.6 Violencia de género y suicidio. Mesa de trabajo intersectorial para el abordaje desde las políticas públicas sobre violencia de género y suicidio**

El OVcM en el marco del Día Internacional para la prevención del suicidio, organizó el 9 de Septiembre una “Mesa de trabajo sobre violencia de género y suicidio desde el abordaje desde las políticas públicas”. El objetivo principal de

esta propuesta era generar un espacio de reflexión, intercambio y elaboración de estrategias en torno a las políticas públicas de prevención del suicidio y su vinculación con las violencias por razón de género.

La actividad se organizó en dos momentos. En el primero se expusieron los resultados de la investigación **“No son suicidas, son víctimas de femicidas, Estudio exploratorio-descriptivo sobre suicidios y femicidios identificados como suicidios y su relación con la violencia de género”**. Provincia de Salta, 2017-2019, a cargo de sus autoras Dra. Andrea Flores y Lic. Mariana Macazaga. La investigación fue coordinada por el Observatorio de violencia contra las Mujeres de Salta y financiada por la Inicitiva Spotlight. Cabe mencionar que el estudio mencionado, tanto en su versión completa como resumida, incluso las recomendaciones se las puede encontrar en nuestra página web.

Durante el segundo momento se desarrolló una mesa de trabajo de la cual participaron referentes provinciales en las temáticas abordadas, específicamente de justicia, salud, educación, seguridad y género y diversidad.

Las intervenciones de los/as participantes se desarrollaron en base a las recomendaciones elaboradas por el equipo de investigación a fin de adecuar y mejorar las políticas públicas para abordar las problemáticas de suicidio y violencia de género.

Las recomendaciones elaboradas son las siguientes:

- **Fortalecer** el trabajo realizado por el Equipo del GUIAF tanto en su tarea de asistencia a familiares de víctimas de suicidio y a personas con intentos e ideaciones suicidas, como de

Vigilancia Epidemiológica.

- **Recuperar** los señalamientos presentes en el documento de trabajo del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre registro de datos que permitan introducir la variable de identidad de género, adaptándolos a los mecanismos de registros de los distintos organismos que producen datos.
- **Diseñar** mecanismos de articulación entre las diferentes instituciones intervinientes para el intercambio de información y fortalecimiento de las tareas realizadas.
- **Exigir** a los organismos estatales y sus agentes la capacitación continua desde una perspectiva de género no binaria.
- **Exhortar** al Ministerio de Salud, y por su intermedio al Gobierno de la provincia, a garantizar el acceso de toda la población a espacios de salud mental comprometiéndose a la designación en todo el territorio de la provincia de psicólogos/as en la red sanitaria.
- **Impulsar** relevamientos de políticas de prevención de suicidio en la provincia realizadas por organismos estatales u organizaciones no gubernamentales e identificar buenas prácticas de prevención de suicidio adolescente que puedan ser replicadas y fortalecidas.
- **Garantizar** la efectiva implementación de la ESI desde una perspectiva no binaria.
- **Brindar** acompañamiento, asistencia psicológica y jurídica a las víctimas de abuso sexual.
- **Exhortar** a las Iglesias a esclarecer las causas de abusos sexuales

en las investigaciones canónicas.

- **Convocar y establecer** articulaciones con las organizaciones sociales del movimiento de mujeres, feminista y de la disidencia sexo-genérica para la elaboración y seguimiento de políticas públicas.
- **Impulsar** investigaciones y estudios que analicen las vinculaciones entre comportamiento suicida y experiencias de discriminación y violencia por identidad de género u orientación sexual.
- **Arbitrar** los medios necesarios para la difusión e implementación efectiva del Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios).
- **Convocar** a organismos estatales y organizaciones no gubernamentales para la discusión y evaluación de las posibilidades de tipificación del suicidio feminicida, atendiendo a sus alcances y posibles limitaciones.

Desde el Observatorio de Violencia contra las Mujeres consideramos fundamental recuperar las voces e intervenciones de las personas que asistieron a la presentación de la investigación *“No son suicidas, son víctimas de feminicidas”*. Es por ello, que a continuación se sintetizaron algunos de los aportes surgidos en la mesa de trabajo a cargo de diversos referentes del Estado.

- Se observa que los casos de suicidio e intento de suicidio se vinculan con problemáticas más complejas vinculadas a las violencias, abuso sexual o la identidad de género.

- Se visualiza como necesario fortalecer en materia de capacitación y sensibilización sobre la problemática del suicidio a todos los agentes del Estado, sobre todo a quienes más contacto tienen.
- En la mayoría de las intervenciones ante situaciones de intentos de suicidio o suicidio se evidencia la falta de recursos humanos, es decir, profesionales de salud mental para atender los requerimientos de acompañamiento y disposición de medidas urgentes y a mediano plazo. Sobre todo el acompañamiento se complejiza cuando se trata de lugares más alejados en la provincia donde hay menos recursos humanos, accesibilidad y conectividad.
- Desde la línea 102 se informa que los índices más altos de llamadas es por abuso sexual y la recurrencia a la idea del suicidio en general ocurre en la soledad del fin de semana y en la madrugada.
- Algunos aportes dan cuenta de la importancia que tiene el acompañamiento psicológico a mujeres y diversidades ante situaciones de violencia de género, ya que a veces la idea del suicidio aparece como una solución.
- Se mencionó la reciente Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1717/22 que crea el Programa de Abordaje Integral de la problemática del suicidio, que además de proponer un abordaje integral, reconoce el concepto de salud mental, la problemática de las adicciones y la necesidad del abordaje interdisciplinario.

- Se remarcó la necesidad del abordaje interdisciplinario de las problemáticas de adicciones y salud mental en todos los hospitales de la provincia.
- Surgieron varias intervenciones referidas a la actualización normativa en educación, como la Res. 546D/19 de “Protocolo de Intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos” y la Res. 635/21 vinculada al respeto de las identidades de género diversas. Fueron consideradas como avances normativos en materia de resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes y se observa un incremento de las intervenciones judiciales debido a la aplicación de este protocolo y a la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Desde el área de primera infancia, niñez y familia se observa que hay un incremento en las intervenciones desde la Secretaría por situaciones de cuidados parentales, violencias y abusos. Y que la problemática de salud mental, sobre todo en NNyA está siendo abordada en el Consejo Federal de Niñez y Consejo Federal de Salud Mental. También desde este organismo se menciona la necesidad de contar con más profesionales de salud mental, y específicamente para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes, ya que no hay muchos psiquiatras infantiles. Esta situación provoca el desarraigo de familias enteras de sus localidades.
- Desde el ámbito de Salud Integral Adolescente se mencionaron experiencias de trabajo con adolescentes, sobre todo en San

Antonio de los Cobres, remarcando que uno de los temas que generaba más interés es el de la salud mental y sobre todo el suicidio. Se señala que no alcanza implementar dispositivos de abordaje de las adolescencias si es que primero no se amplía la cantidad de profesionales de salud mental en la provincia. Por último, desde ésta área se identifica como prioritario revisar la cantidad de recursos que en el presupuesto provincial se otorga a la salud mental a fin de fortalecer las políticas públicas.

- Desde el Ministerio de Salud también se menciona la experiencia TELESALUD, que posibilitaría tener atención de forma remota. Además, se señala el proyecto que existe dentro de la residencia de pediatría en el Hospital Materno Infantil para la formación en psiquiatría infantil.
- Por último, desde el Ministerio de Educación se informa que está próximo a publicarse y difundirse la “Guía de intervención ante situaciones complejas en la vida escolar”, que se elaboró sobre algunas problemáticas más importantes y en base a los marcos normativos internacionales y nacionales. Así mismo, desde la Secretaría de Gestión Educativa se da cuenta de la relevancia que tiene “Escuelas en alerta” que es un programa dentro del ministerio que registra las denuncias sobre diversas situaciones de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Tanto la exposición de los resultados de la investigación, como las recomendaciones y la síntesis de las intervenciones de los/las participaciones vertidas la mesa de trabajo constituyen un insumo valioso para promover desde

los diferentes niveles y ámbitos del Estado cambios necesarios que permitan fortalecer el abordaje de las problemáticas de violencia de género y suicidio.

## 5.7 Apoyo técnico al Registro Civil

En el marco del Plan de Modernización del Registro Civil, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres se reunió con la subsecretaria, María Fernanda Ubiergo, a fin de que la página del Registro y los trámites sean respetuosos de la identidad de género.

Durante el encuentro la directora, brindó detalles de la Recomendación N° 5 del OVCM del año 2018, la cual brinda sugerencias en materia de registración, buenas prácticas en relación a identidad de género autopercebida y capacitaciones al personal. También se mencionó el Decreto Nacional N°476/21, cuya trámite debe realizarse a través del Registro Civil por el cual se reconoce identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación, ampliando derechos y contribuyendo a disminuir la violencia por razones de género.

A partir de esta modificación, los Documentos Nacionales de Identidad y los Pasaportes emitidos por el Registro Nacional de las Personas (Renaper) contemplan tres nomenclaturas dentro del campo referido al sexo: “F” (Femenino), “M” (Masculino) y “X” (no binario), reconociendo a las identidades no binarias, con sus diferentes acepciones, de *“indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino”* (Art. 4- Dcto N°476).

## 5.8 Aporte técnicos en materia legislativa. Acompañamiento en la sanción de ley integral trans

Con la finalidad de que se dicte una norma de acción positiva en el ámbito provincial que garantice el acceso efectivo a derechos a la población trans en distintos ámbitos como la educación, la salud, la cultura, al trabajo, la administración pública, etc. el OVCM participó en una reunión con diputadas que integran la Comisión de la Mujer de la Cámara de Diputados junto con representantes del colectivo LGBTI+ y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, para abordar el tratamiento del proyecto de Ley Integral Trans.

Esta iniciativa legislativa es una de las tantas demandas junto a la sanción del proyecto de ley del cupo laboral trans que constantemente se reclaman para visibilizar la desigualdad estructural que se ve manifestada a través de la falta de políticas públicas históricas que aborden el ámbito educativo, de salud y la situación de empleo del colectivo de personas trans, travestis y no binarias.

## 5.9 Concurso de acciones de prevención de las violencias de género

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres, el Equipo Interdisciplinario para el abordaje de las Violencias de Género de la Universidad Nacional de Salta y el Observatorio de Violencia Laboral y de Género del CONICET han ideado y desarrollado una convocatoria para que estudiantes, becarias/os, docentes y PAU de todas las facultades y sedes de la Universidad Nacional de Salta presenten propuestas a realizar, acciones en curso, o proyectos finaliza-

dos que se encuadren en la prevención de la violencia por motivos de género. El objetivo del concurso es reconocer a las mejores acciones realizadas, en curso o planificadas en materia de prevención de la violencia por motivos de género. Entendemos que la prevención de la violencia por motivos de género y las buenas prácticas en temáticas de género refieren a acciones que contribuyen a disminuir las desigualdades establecidas socialmente en detrimento de las mujeres y de las personas trans y no binarias. Conforme a este contexto, una acción para prevenir la violencia de género puede ser extensa o limitada en tiempo y destinatarios, sin menoscabo de su importancia. Resulta pertinente destacar que las acciones deben atender las especificidades del contexto o realidad en que se aplican. En consideración de lo antes mencionado las universidades tienen un rol central en asumir los cambios institucionales, estructurales y culturales requeridos para avanzar en la materialización de la igualdad de todas las personas independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, así como avanzar en la prevención, eliminación y sanción de toda forma de violencia y prácticas discriminatorias (Ley N° 26.485 y N° 26.743).

La presente convocatoria procede de acuerdo con lo que establece el Art. 3 inc. e) de la Ley N° 7.863 de creación del OVcM, que señala entre sus funciones la de: e) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones provinciales o municipales que lo consideren. El concurso busca recuperar y destacar experiencias y/o intervenciones, trabajos de cátedras, extensión universitaria, grupos de debates, produc-

ciones audiovisuales, gráficas, artísticas, etc.; que aborden temáticas vinculadas a la problematización y erradicación de las múltiples expresiones de desigualdad, actos de acoso, violencia de género o discriminación por razón de reproducción de estereotipos de género, discriminación por identidad de género, expresión de género u orientación sexual, tanto en el contexto universitario, como en otros espacios sociales.



## Capítulo 6 DIFUSIÓN

### 6.1 Introducción

La difusión de los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio así como el fomento de debates públicos son funciones establecidas en la Ley Nº 7.863<sup>30</sup> que permiten al organismo tener un nexo con la ciudadanía.

En este apartado se pueden apreciar algunos de los ejes sobre los cuales el OVcM decidió reforzar su visibilización, los derechos de las personas trans, travestis, no binarias, la participación de mujeres y personas del colectivo LGBTI+ en la política, la música y en el ámbito laboral y la violencia obstétrica fueron algunos de ellos.

Además de ejes temáticos o tipos y modalidades de violencia por motivos de género invisibilizados, también lo son las problemáticas de las comunidades originarias respecto a la violencia patriarcal. En este sentido, este año fueron valiosos los aportes que brindó Adriana Guzmán desde el feminismo comunitario de Bolivia, los cuales permiten complejizar la mirada que se tiene sobre la violencia de género.

Finalmente, con la convicción de que cada femicidio es una enorme pérdida

<sup>30</sup> Ley Nº 7.863: " d) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio (...) g) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y representantes de organismos públicos y privados, con competencia en la materia fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública". (Art 3).

para la sociedad en su conjunto, el OVcM ha elegido resaltar la consigna NI UNA MENOS en la localidad de Coronel Moldes, con una campaña que indicaba NI UNA AGUSTINA MENOS.

### 6.2 Difusión de la Resolución 635/21 en el marco del 6to aniversario de fallecimiento de Lohana Berkins

En abril del 2021 el Observatorio fue convocado a una reunión en el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la provincia y, señalando la vulneración de derechos y violencias que atraviesan estudiantes trans y no binarios en la provincia, presentó un modelo de protocolo de cambio de identidad de género en el ámbito educativo tomado de la Provincia de Neuquén. En diciembre de ese mismo año el Ministerio aprobó este protocolo aplicable a todas las dependencias y establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Salta. La resolución por la cual se aprueba es la 635/21 e incluye en un anexo los formularios que se deben llenar y aclara que no hace falta el cambio de DNI para realizar este procedimiento.

La imperiosa necesidad de difundir este protocolo para que se respeten las identidades de las personas trans en las instituciones educativas tanto públicas como privadas ha quedado fundamentada en las sucesivas investigaciones tanto de tipo cuantitativo como cualitativas que ha realizado el observatorio desde el 2016 a partir de los cuales el OVcM ha elaborado la Recomendación Nº4 (disponible en [www.ovcmsalta.gob.ar](http://www.ovcmsalta.gob.ar)). También son valiosos los testimonios de las violencias que han vivido mujeres trans adultas durante su niñez y adolescencia en espa-

cios educativos que se pueden ver en los videos realizado en conjunto con la Cátedra Berkins de la Universidad Nacional de Salta y Mujeres Trans Argentina (disponibles en el canal de YouTube del Observatorio <https://www.youtube.com/watch?v=UWVlTHxwojo>).

Para realizar la actividad de difusión del Protocolo para que se respeten las identidades de las personas trans en las instituciones educativas aprobado por Res. Nº 635/21, se escogió la fecha en la que se conmemora el 6to. aniversario del fallecimiento de Lohana Berkins. El viernes 4 de febrero durante la mañana tuvo lugar en la Plazoleta IV Siglos una actividad que consistió en la presencia de diferentes puestos informativos y de difusión de la resolución antes mencionada.

Se escogió recordar a la activista Lohana Berkins con esta actividad en tanto fue una de las principales referentes del movimiento trans-travesti de la Argentina e impulsora de la Ley de Identidad de Género. Junto al Observatorio de Violencia contra las Mujeres participaron de la actividad el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Programa de Diversidades de la Subsecretaria de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; el Área de Diversidad Sexual de la Agencia Mujeres, Género y Diversidad; la Cátedra Abierta de Géneros y Disidencias: Lohana Berkins de la UNSa; Mujeres Trans Argentina, MTA; y Mary Robles de la Coordinación regional de ATTTA y de la Comisión Directiva de la FALGBT; el Programa Acercar Derechos del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación.

El trabajo de Lohana continúa siendo un faro incandescente, en su última carta incentivaba a resistir y continuar luchando resaltando que “El tiem-

po de la revolución es ahora, porque a la cárcel no volvemos nunca más. Estoy convencida de que el motor de cambio es el amor. El amor que nos negaron es nuestro impulso para cambiar el mundo. Todos los golpes y el desprecio que sufrí, no se comparan con el amor infinito que me rodea en estos momentos. Furia Travesti Siempre.”

### **6.3 Ni una AGUSTINA menos**

El 3 de junio de 2015, tuvo lugar el primer Ni Una Menos, una movilización masiva en distintos lugares del país que llevó esta consigna para canalizar las demandas de los más diversos sectores sociales en torno a la violencia por razones de género. La fecha elegida fue motivada por el femicidio de Chiara Páez, una adolescente de 14 años que estaba embarazada y que fue asesinada por su pareja y cuyo cuerpo fue encontrado el 10 de mayo de ese mismo año.

A siete años del primer Ni una menos los reclamos persisten y cada femicidio es una gran herida para nuestra sociedad. Este año, la actividad principal del Observatorio de Violencia contra las Mujeres vinculada a la consigna Ni una menos tuvo lugar en la localidad de Coronel Moldes, en el CIC Papa Francisco, situado en el Barrio Los Olivos. Se eligió la localidad donde el 22 de octubre de 2021 Agustina Cruz, una adolescente de 17 años, fue asesinada por su ex novio mientras iba caminando al colegio.

La actividad estuvo dirigida a agentes estatales de salud, educación, seguridad y área de género con el propósito de brindar herramientas de prevención y de asistencia ante situaciones de violencia de género.

## 6.4 Ciclo de Debate

El ciclo debate fue una iniciativa del Observatorio que dió continuidad a los debates y cines-debates que se organizaron en los años anteriores. El presente año fueron dos los ejes de debate: El cupo como herramienta de acceso a derecho y parto y nacimiento respetado. Ambos debates se organizaron en articulación con otros organismos.

### 6.4.1 Debate: El cupo como herramienta de acceso a derecho

El primer debate se realizó en el marco del 8 de marzo, día internacional de la mujer trabajadora, contó con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la provincia. El debate giró en torno al cupo laboral travesti trans, el cupo en la política y en los festivales de música.

Participaron en el panel las disertaciones de especialistas en cada una de las áreas, Viviana Ceballos, Luz Suica y Luciana Módica, quienes dieron cuenta de la realidad local desde la sanción de las respectivas leyes y decretos.

El espacio estuvo moderado por la directora del OVcM, Inés Bocanera y contó con la participación de Nadia Rosini, coordinadora general de la Secretaría de Cultura.

Durante la apertura, Bocanera, enfatizó en que el espíritu del espacio organizado como parte de las funciones del Observatorio creado por Ley Nº 7.863, es buscar dar puntos de vista y respuestas en relación al acceso a través de un cupo, a algunos de los interrogantes que surgen a partir de estas políticas de discriminación positiva, como por ejemplo: ¿es una cuestión de talento? ¿de

capacidades? ¿de voluntad? ¿de acreditación?.

Las respuestas convocan a repensar y reconocer los diferentes niveles y formas que la discriminación y violencia de género adquiere al momento de restringir la participación política y social de mujeres y personas trans y travestis.

En Argentina en el año 2019 se sancionó la Ley Nº 27.539, que determina la participación del 30% de artistas mujeres y disidentes en los espectáculos, en este marco fue convocada Viviana Ceballos, para dar a conocer la realidad local del cupo en los festivales de música, Ceballos señaló que la ley vino a revertir situaciones injustas que atravesaron históricamente trabajadoras artistas músicas,asimismo, invitó a visitar la página del Instituto Nacional de la Música, INAMU, para llevar a cabo el registro como artista y también, a quienes organizan eventos, acceder a capacitaciones y denunciar donde no se cumple el cupo en los escenarios.

Luz Suica, activista y representante de Mujeres Trans Argentina en Salta, expuso sobre el cupo laboral travesti trans. Cabe señalar que desde 2020 se oficializó el Decreto 721/20 del Poder Ejecutivo Nacional que establece que los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, sin embargo, en Salta se continúa esperando adhesión desde el ámbito legislativo a la Ley Nº27.412, y expandir su implementación hacia todos los ámbitos del Estado, como el municipal.

Luz, enfatizó en la expectativa de vida de las mujeres travesti trans que va desde los 30 a los 35 años, en este sentido, el cupo laboral trans permite recoger una de las demandas que históricamente este colectivo reclama, y que es el acceso al trabajo en igualdad de oportunidades, asimismo, señaló que a la pro-

vincia aún le cuesta la inclusión y la visibilización, así como de las consecuencias del colectivo producto de la pandemia, como la pobreza, situación de calle y precarización. Finalmente, llamó a los distintos poderes a comprometerse activamente y a concretar la aplicación efectiva en el caso de los municipios que aprobaron el cupo.

Finalmente, en el ámbito político, el país cuenta con la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, en este marco, Luciana Módica, licenciada en ciencias políticas, dio cuenta de la trayectoria en materia de derechos políticos desde las sufragistas, el derecho a votar, el derecho a ser elegidas, y desde el cupo a la paridad, punto de llegada que aún está en revisión y es debatible, Módica invitó a la reflexión de las conquistas para que las mismas puedan concretarse en el día día con miras a un capital político igualitario.

#### 6.4.2 Debate: Parto y nacimiento respetado<sup>31</sup>

En el marco de la semana mundial del parto y nacimiento respetado, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, junto al Colegio Profesional de Psicólogos de Salta; la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta la colaboración de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Salta y la Usina Cultural, organizaron un encuentro debate incluyendo a profesioanles de distintos ambitos.

El panel estuvo integrado por: Macarena Soledad Villena, Dra. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y la Dra. Verónica Spaventa, coordina-

dora de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta, con la moderación de la directora Ana Pérez Declercq.

Macarena Soledad Villena, médica de la Universidad Nacional de Tucumán, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria; Integrante de la Red de Profesionales de la Salud por en Derecho a Decidir, Regional Salta, Ex integrante del Observatorio de Violencia Obstétrica de Salta; ex Instructora de Medicina Fliar de la Residencia Interdisciplinaria con orientación en APS y ex Coordinadora de la RIAPS y secretaria Científica de la Asociación Salteña de Medicina Familiar.

A su turno, Villena destacó la importancia del trato humanizado desde la parte médica y el diálogo con las personas gestantes en un lenguaje claro, accesible y respetuoso de la diversidad cultural.

Seguidamente, expuso Verónica Spaventa, abogada por la Universidad de Buenos Aires - UBA Diplomada por la Universidad de Salamanca en “Estado Social, Administración Pública y Colectivos Necesitados de Especial Protección,” tesis sobre “La heteronormatividad en el derecho”, aprobada con la máxima calificación. Secretaria de Corte, a cargo de la Coordinación de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta, también como secretaria de Corte, coordinó la Secretaría General de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género del Poder Judicial de Salta. Estuvo a cargo de la Delegación del INADI en Salta, y cumplió diversas funciones en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es docente de postgrado y en diplomaturas de universidades nacionales, así como en diferentes Escuelas Judiciales del país.

Spaventa puso en diálogo el derecho nacional e internacional con casos particulares de violencia obstétrica que trascendieron lo contemplado

<sup>31</sup> Quienes deseen acceder al Panel puede escucharlo completo en el Facebook del Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

dentro de la Ley de parto humanizado y casos que han llegado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como las diferentes experiencias según el ámbito, público o privado, además, desarrolló la categoría de violencia y las diferentes dimensiones sociales que la atraviesan.

Finalmente, Fabiana Ancieta, presidenta del Colegio de Psicólogos de Salta, señaló el daño psicológico en la modalidad de violencia obstétrica; así como la violencia institucional cuando la persona decide denunciar, y los obstáculos que encuentra en su camino. Interrelacionó las exposiciones y abrió el debate para la circulación de la palabra, a través de aportes del público y consultas. Destacó que estos espacios tienen un efecto multiplicador.

## **6.5 Conversatorio con Adriana Guzmán “Reflexiones sobre la violencia de género desde el feminismo comunitario”<sup>32</sup>**

Adriana Guzmán Arroyo es aymara, lesbiana, creadora de vida, ex educadora popular, estudiante de educación y derecho, integrante de la organización Feminismo Comunitario Antipatriarcal Bolivia y de Feministas de Abya Yala. Fue invitada por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, participando de la invitación la Secretaría de Cultura y la Usina Cultural y la Secretaría de las Mujeres Género y Diversidad y la Dirección General de Promoción de Igualdad de Género del Ministerio de Desarrollo Social.

La presencia de Adriana Guzmán convocó a participantes de distintos

---

<sup>32</sup> La conferencia completa se encuentra en el facebook del Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

puntos de la provincia y zonas de la ciudad, debido a la numerosa convocatoria el encuentro se realizó en el anfiteatro de la Usina Cultural.

Adriana dialogó con el público sobre la cosmología del “vivir bien” de los pueblos originarios, donde no hay jerarquías y enfatizó que “no existe un buen vivir, si las vidas de mujeres y niñas están en riesgo.”

Asimismo, desarrolló e interrelacionó categorías como: la explotación de los cuerpos, la explotación de la tierra, el extractivismo, colonialismo, racismo, el rol de las instituciones, el feminismo comunitario y el hacer en comunidad en relacionamiento con la naturaleza, la cultura de la violación y como la misma destruye entornos y el tejido social.

Además, expuso sobre la denuncia, dando cuenta que la misma no se encuentra al acceso de todos los sectores sociales, sobre todo de aquellas mujeres con hijos, expuso sobre las situaciones de descreimiento y revictimización. Sobre este punto hizo énfasis en la necesidad de acompañar a otras mujeres durante las denuncias y comprender que la misma es un acto político y de responsabilidad con otras mujeres. Finalmente respondió preguntas de los participantes.

## **6.6 Charla informativa perspectiva de género en las tesis**

El OVCM junto a la Universidad Nacional de Salta brindaron una charla informativa sobre la importancia de incluir la perspectiva de género en las tesis e investigaciones de distintas disciplinas. La actividad se hizo en el marco de la cuarta edición del concurso de tesis organizado por el Observatorio.

Uno de los principales objetivos de la charla fue atender al señalamiento que año tras año realizaba el jurado del concurso, la ausencia o la confusión de lo que implicaba incorporar la perspectiva de género en las tesis o trabajos de sistematización. A continuación se exponen algunos de los tópicos sobresalientes de la charla.

La “perspectiva de género” busca visibilizar y cuestionar las relaciones de poder y de opresión basadas en las diferencias sexo-genéricas. No es unívoca, existen varias perspectivas de género y, en este sentido, es importante poder dejar explicitado el marco teórico desde el que se elabora la investigación. Es decir, que implica adoptar una postura ético-política desde la que estamos analizando y que busca transformar este orden impuesto y homogeneizante.

La incorporación de la perspectiva de género es, en pocas palabras, la incorporación de una mirada crítica a la norma, el orden binario establecido, el cual fija lugares, destinos y experiencias en términos de jerarquías socialmente construidas en un contexto histórico determinado, donde los cuerpos feminizados, pero también las construcciones no normativas de la masculinidad, sufren condiciones desfavorables en relación a las masculinidades hegemónicas (cisheterosexuales) en todos los ámbitos. También permite analizar cómo estas relaciones desiguales se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

Finalmente es importante señalar que la mirada de género no está su-peditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas, es una herramienta de análisis de la realidad social que justamente pone en cuestión la relación causal entre anatomía y el género.

### ***Perspectiva de género en los trabajos de investigación o sistematización***

- Tiene que estar presente a lo largo del trabajo (título, marco teórico, objetivos, etc.)
- También implica reflexionar sobre el lugar que le damos a las personas que participan en la investigación.
- No hay una sola perspectiva de género, es necesario dejar explicitado las referencias teóricas en que se basa la investigación.
- Permite revisar los propios prejuicios, sesgos y puntos de partida.

---

## Bibliografía

**Albaine, L.** (2021) Violencia política contra las mujeres por motivos de género en América Latina. Estrategias legales y el rol de los organismos electorales. Elecciones (enero-julio), 20 (21): 163-188. Disponible en:

[https://mlkrook.org/pdf/Albaine\\_21.pdf](https://mlkrook.org/pdf/Albaine_21.pdf)

.....(2019) Desigualdad de género en la política. Reflexiones para alcanzar la agenda 2030 en América Latina. Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales vol. 8 (2019): 49-64.

**Archenti, N. y Albaine, L.** (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. Revista Punto Género Nº 3. Noviembre de 2013: 195 - 219. Disponible en:

<https://revistas.uchile.cl/index.php/RPG/article/view/30275/32037>

**Andreozzi, M.** (2011) Las prácticas profesionales de formación como experiencias de pasaje y tránsito identitario [En línea] Archivos de Ciencias de la Educación, 4a. época, 5(5). Disponible en Memoria Académica:

[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5431/pr.5431.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5431/pr.5431.pdf)

**Bergallo, Paola; Magnelli, Mariela. y Cerra, María Emilia** (2022). Manual de transversalización de la perspectiva de género. Buenos Aires: Fundar. Bidegain, N., Scuro, L. y Vaca Trigo, I (2020) “La autonomía económica de

las mujeres en tiempos de COVID-19” en Revista de la CEPAL N°132. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46833/RVE132\\_Bidegain.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46833/RVE132_Bidegain.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Bonardo, Dora.** (2007). ¿Mujeres sin trabajo?: Desafíos y cuestiones pendientes en las políticas públicas de formación y/o capacitación para el empleo en perspectiva de género. Revista Pilquen, (9) Recuperado en 12 de octubre de 2022, de

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-31232007000100001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-31232007000100001&lng=es&tlng=es)

**Dirección nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación** (2021) Informe Anual “ImplementAR IVE-ILE, Ley 27.610”. Disponible en:

[https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-03/ImplementAR\\_IVE-ILE\\_21032022.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-03/ImplementAR_IVE-ILE_21032022.pdf)

**Di Virgilio, M. M. y Solano, R.** (2012). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Buenos Aires: CIPPEC y UNICEF.Estadística.

**ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género** (2018). Violencia política contra las mujeres en Argentina: Experiencias en primera persona. Disponible en:  
<https://www.ela.org.ar/a2/objetos/adjunto.cfm?aplicacion=app187&cnl=15&opc=49&codcontenido=3242&codcampo=20>

**Etchebehere Arenas, G.** (2017). El rol de garante de los Derechos de la Infancia de las maestras de educación inicial en Uruguay: análisis de su impacto en el bienestar laboral de las docentes.

**Ferro, F.** (2022). Apuntes sobre el "lenguaje inclusivo". En Radi, Blas, Ni agregados ni excepciones: pensar la educación más allá del binario de género. CABA (Argentina): Deceducando.

**Freidenberg, F., y Del Valle Pérez, G.** (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida. Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. Disponible en <http://www.librosoa.unam.mx/handle/123456789/1547>

**González Vélez, A. C.** (2022) "Vínculos ineludibles entre la autonomía física y económica de las mujeres: una propuesta de marco conceptual", en Serie Asuntos de Género, N°162, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48165/S2200736\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48165/S2200736_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Gúezmes, A., Scuro, L. y Bidegain, N** (2022) "Igualdad de género y au-

tonomía de las mujeres en el pensamiento de la CEPAL", en El trimestre económico, Vol. 89, N°353. Disponible en:  
<https://doi.org/10.20430/ete.v89i353.1416>

**Guzmán, Virginia,** La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis, serie Mujer y Desarrollo, N° 32, unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL, Santiago de Chile, 2001.

**Hamui-Sutton, Alicia, & Varela-Ruiz, Margarita.** (2013). La técnica de grupos focales. Investigación en educación médica, 2(5), 55-60. Recuperado en 13 de octubre de 2022, de:  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000100009&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000100009&lng=es&tlng=es)

**Informe "Implementación de la Ley IVE en Salta. Avances y desafíos"** de Amnistía Internacional. Año 2022. Disponible en:  
<https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2022/09/Informe-Salta-v6.pdf>

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- INDEC** (2005) Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas.

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC** (2019) Documentos de trabajo, "Nuevas realidades, nuevas demandas: desafíos para la medición de la identidad de género en el Censo de Población." Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de:

[https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad\\_genero\\_censo\\_2020.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad_genero_censo_2020.pdf)

**Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC** (2022) “Encuesta permanente de hogares (EPH) total urbano. Principales tasas de los terceros trimestres 2020-2021.”, en Trabajo e ingresos. Vol. 6, Nº 1, Informes técnicos Vol. 6, Nº 31. CABA. Disponible en:

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_total\\_urbano\\_02\\_2241A87BB99C.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_total_urbano_02_2241A87BB99C.pdf)

**Kohan, J.** (2018) “Una metodología para estimar los femicidios en la Argentina a partir de las estadísticas vitales” en Notas de Población Nº 106, Santiago, Cepal. Disponible en:

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43783>

**López Rodríguez, Silvia y Peterson, Elin** (2011, Septiembre 7-9). Visiones excluyentes: Igualdad de género e interseccionalidad en las políticas de violencia y de conciliación en España. Comunicación presentada en el Congreso Español de Ciencia Política (AECPA), Murcia, España.

**Lugones, M.** (2014) Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples. En: Serie Foros 2. Pensando los feminismos en Bolivia. Conexión Fondo de Emancipaciones. 2. La Paz, Bolivia. Disponible en: [http://www.conexion.org.bo/uploads/Pensando\\_los\\_Feminismos\\_en\\_Bolivia.pdf](http://www.conexion.org.bo/uploads/Pensando_los_Feminismos_en_Bolivia.pdf)

**Machicao Barberly** (2006) La Participación Política de las Mujeres iUn Dilema

Lejos de Resolver en La época. (8 Junio: 2006). Disponible en:

<https://www.la-epoca.com.bo/2006/06/08/la-participacion-politica-de-las-mujeres-un-dilema-lejos-de-resolver/>

**TMaceira Ochoa, L.,- Alva Mendoza, R., Rayas Velasco, L.** (2007).Elementos para el análisis de los procesos de institucionalización de la perspectiva de género: una guía. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, col., Género, Cultura y Sociedad, núm. 5, El Colegio de México, México, D. F. p. 41.

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** (2022) La participación de las mujeres en el trabajo, el ingreso y la producción. Primer trimestre de 2022. CABA. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/08/informe-desigualdad-en-el-trabajo-igualar.pdf>

**Montaño, S.** (2006). Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago: CEPAL. Disponible en:

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/31960>

**Neffa, J.** (Comp.) (2014) Actividad, empleo y desempleo: conceptos y definiciones. Buenos Aires. CEIL- CONICET. Disponible en:

[http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf\\_461.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf_461.pdf)

**Observatorio de Violencia contra las Mujeres** (2021) Anuario Estadístico de Violencia de Género 2020. Disponible en:

[http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/Anuario-Estadistico\\_IMPRENTA-4.pdf](http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/Anuario-Estadistico_IMPRENTA-4.pdf)

**Observatorio de Violencia contra las Mujeres** (2021). Informe Anual. Disponible en:

<http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2021/11/INFORME-ANUAL-2021-WEB.pdf>

**Observatorio de Violencia contra las Mujeres** (2019) Mapa de instituciones que asisten la violencia de género. Disponible en:

<http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/11/INFORME-MAPA-DE-INSTITUCIONES-QUE-ASISTEN-LA-VIOLENCIA-DE-G%3%89NERO-EN-SALTA-NOVIEMBRE-2019.pdf>

**ONU** (2015). Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de atención.

Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>

**Paperas, S.** (2018) Experiencias y Relatos de ESI. Córdoba: DGDCCyAI.

**Perini, D. A.** (2020). Género y empleo público. En Rubinzal C., Tratado de géneros, derechos y justicia : derecho del trabajo; (1 ed., Vol. 7, pp. 121-137) Santa Fe: Analítica.

**Radi, B.** (2021). Las personas trans en la ontología social oficial: políticas de números con perspectiva de género. Revista Argentina de Ciencia Política, 1, 26-49.

**Rigat-Pflaum, M.** (2008) "Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género" Nueva Sociedad, Nº218. Disponible en:

[https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3570\\_1.pdf](https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3570_1.pdf)

**Segato, R.** (2003) Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia. Departamento de Antropología Instituto de Ciências Sociais Universidade de Brasília Brasília, DF.

**Sulca, Elisa y Rodriguez, Nuria** (2020) El acceso a la educación y la inclusión socioeducativa de estudiantes indígenas. En Textura-Ulbra 22(51) Provincia de Salta-Argentina.

**Tamayo Sáez, M.** (1997). El análisis de las políticas públicas. En R. Bañón y E. Carrillo (Comp.), La nueva administración pública. Madrid: Alianza Universidad.

---

## Leyes

Ley Nacional Nº 26.485. Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en lo que desarrollen sus relaciones interpersonales.11/03/2009.Disponible en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

Ley Nacional Nº 27.533. Modificación de la Ley Nº 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. Boletín Oficial de la República Argentina 20/12/2019. Disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224005/20191220>

Ley Nacional Nº 27.580. Aprobación del Convenio sobre la eliminación de violencia y acoso en el mundo dtel trabajo. Boletín Oficial de la República Argentina 15/12/2020. Disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238503/20201215?busqueda=1>

Ley Nacional Nº 27.499. Ley Micaela de capacitación obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. 10/01/2019. Disponible en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

Ley Nacional Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y a la atención postaborto. Disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>

Ley Nacional Nº 26.150. Programa de Educación Sexual Integral. 23/10/2006. Disponible en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

Ley Nacional Nº 26.743. Identidad de Género. 23/05/2012. Disponible en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley Nacional Nº 26. 791 Sustituyense los incisos 1º y 4º del Artículo 80 del Código Penal. Incorporarse como incisos 11 y 12 del Artículo 80 del Código Penal. Sustituyense el artículo 80 in fine del Código Penal. Disponible en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

Ley Nacional Nº 26.061. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.28/09/2005.Disponible en:  
<http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos->

Decreto presidencial N°476. Registro Nacional de las Personas. 21/06/2021.

Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>.  
*Ley Provincial N° 7.403. Protección de víctimas de violencia familiar.*  
22/08/2006. Disponible en: [http://web.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/%20ley\\_7403.pdf](http://web.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/%20ley_7403.pdf)

Ley Provincial N° 7.888. Protección contra la violencia de género.

1/09/2015. Disponible en:

<http://web.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/saltaley7888.pdf>

Ley Provincial N° 7.857. Emergencia pública en materia social por violencia de género en la provincia de Salta. 12/12/2014. Disponible en:

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dG-FibGE9THw3ODU3cXdlcnR5>

Ley Provincial N° 7.863. Creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres. 15/01/2015. Disponible en:

<https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE-9THw3ODYzcXdlcnR5>

Ley Provincial N° 7.896. Defensores Oficiales de Violencia Familiar y de Género. 06/09/2015. Disponible en:

[https://www.diputadosalta.gob.ar/digesto\\_leyes/233/download\\_file#:~:text=Entender%20en%20la%20formulaci%C3%B3n%20e.su%20competencia.%22%20Art%C3%ADculo%2013](https://www.diputadosalta.gob.ar/digesto_leyes/233/download_file#:~:text=Entender%20en%20la%20formulaci%C3%B3n%20e.su%20competencia.%22%20Art%C3%ADculo%2013)

Resolución N° 1004. Implementación del espacio específico de Educación

Sexual Integral. 18/02/2019. Disponible en:

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/4809-resolucion-1004-19/file>

Resolución N° 546 D. Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y violencia de género en espacios educativos.

2019. Disponible en:

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5161-res-min-n-546d-19>

Resolución N° 998. Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género. 2018. Disponible en:

<http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Protocolo-Salud.pdf>

Resolución N° 1308 Procurador General de la Provincia de Salta. 2022. Disponible en:

<https://boletinoficialsalta.gob.ar/anexodigital/2022/21166.pdf>

Resolución N° JP 14.582/08 del Ministerio de Seguridad de Salta.

Protocolo para la Investigación y Litigio de casos de muertes violentas de mujeres (UFEM). 2018. Disponible en:

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-pa-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

Corte de Justicia, Acordada N° 12704 (2018). Disponible en:  
<http://web.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/Acordada%2012704-Protocolo%20Violencia.pdf>

Ministerio de Seguridad, Resolución 17/202. Recuperado de:  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-17-2021-346885>

Ministerio de Salud de la Nación. Resolución N° 1717/22 Programa de Abordaje Integral de la problemática del suicidio. Disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/271213/20220908>

## **Normativa internacional**

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Disponible en:  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Consenso de Quito (2007) Informe de la Décima Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en:  
<https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informefinalx-conferencia.pdf>

Consenso de Santo Domingo (2013). Disponible en:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40450/1/Consenso\\_Santo\\_Domingo\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40450/1/Consenso_Santo_Domingo_es.pdf)

Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres (2015) Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible en:  
<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

Declaración sobre Femicidio (2008) Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible en:  
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017) Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible en:  
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

Protocolo Modelo para partidos políticos (2019) Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM). Disponible en:  
<https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-ProtocoloPartidos-ES.pdf>

## Anexo

Tasa de inactividad por sexo.

Población de 14 a 65 años. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total país.

Provincia	Mujeres			Varones		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Buenos Aires	45%	50%	42%	21%	29%	23%
Catamarca	44%	54%	49%	28%	34%	33%
Chaco(1)	-	57%	54%	-	33%	28%
Chubut	48%	54%	49%	26%	26%	27%
Ciudad de Buenos Aires	25%	33%	30%	15%	28%	21%
Córdoba	45%	40%	41%	20%	25%	21%
Corrientes	47%	52%	50%	27%	29%	29%
Entre Ríos	46%	52%	45%	23%	29%	29%
Formosa	73%	73%	70%	39%	38%	39%
Jujuy	47%	54%	47%	30%	38%	30%
La Pampa	42%	47%	45%	25%	32%	26%
La Rioja	50%	51%	48%	29%	30%	25%
Mendoza	45%	45%	42%	24%	23%	21%
Misiones	48%	50%	51%	25%	27%	28%
Neuquén	47%	50%	46%	25%	26%	26%
Río Negro	48%	51%	48%	25%	29%	25%
Salta	47%	44%	47%	24%	28%	27%
San Juan	51%	53%	49%	26%	28%	25%
San Luis	45%	54%	48%	25%	28%	25%
Santa Cruz	45%	54%	45%	22%	40%	29%
Santa Fe	42%	43%	37%	23%	23%	22%
Santiago del Estero( 2)	56%	-	57%	28%	-	27%
Tierra del Fuego (2)	56%	-	48%	24%	-	29%
Tucumán	43%	55%	49%	24%	29%	27%

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total Urbano. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021.

Nota: la tasa se calcula de la siguiente manera: inactivos de 14 a 65 años/población de 14 a 65 años\*100

(1) El relevamiento del tercer trimestre de 2019 no incluye la provincia del Chaco

(2) El relevamiento del tercer trimestre de 2020 no incluye las provincias de Santiago del Estero y Tierra del Fuego (INDEC, 2022).

Causa de inactividad por sexo. Población de 14 a 65 años. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total urbano. Provincia de Salta.

Causa	2019		2020		2021	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Trabajo doméstico	3%	32%	8%	41%	5%	36%
Jubilación	12%	19%	14%	17%	18%	19%
Estudios	69%	42%	57%	34%	65%	38%
Discapacidad	3%	1%	4%	1%	2%	1%
Rentas	0%	0%	0%	1%	0%	1%
Otros	13%	6%	18%	6%	10%	5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tasa de actividad por sexo. Población de 14 años y más. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total país urbano.

Provincia	Mujeres			Varones		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Buenos Aires	47%	43%	69%	70%	64%	49%
Catamarca	49%	40%	61%	66%	62%	45%
Chaco (1)	-	39%	67%	-	63%	41%
Chubut	45%	41%	67%	66%	67%	45%
Ciudad de Buenos Aires	60%	55%	72%	76%	65%	59%
Córdoba	46%	51%	72%	70%	69%	50%
Corrientes	47%	43%	66%	67%	64%	44%
Entre Ríos	46%	41%	64%	67%	64%	46%
Formosa	23%	25%	55%	54%	57%	26%
Jujuy	48%	42%	65%	64%	57%	47%
La Pampa	50%	44%	66%	65%	60%	45%
La Rioja	45%	44%	69%	66%	65%	47%
Mendoza	46%	47%	72%	68%	70%	49%
Misiones	47%	45%	67%	70%	68%	44%
Neuquén	46%	44%	68%	67%	68%	48%
Río Negro	45%	43%	67%	66%	64%	45%
Salta	49%	50%	67%	71%	67%	48%
San Juan	42%	41%	68%	66%	66%	44%
San Luis	48%	40%	68%	68%	65%	45%
Santa Cruz	49%	42%	65%	70%	56%	49%
Santa Fe	47%	49%	70%	67%	69%	53%
Santiago del Estero (2)	39%	-	67%	67%	-	38%
Tierra del Fuego (2)	41%	-	68%	71%	-	48%
Tucumán	50%	39%	67%	71%	65%	45%

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total Urbano. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021.

Nota: la tasa de actividad se calcula de la siguiente manera: PEA de 14 años y más/población de 14 años y más \*100

(1) El relevamiento del tercer trimestre de 2019 no incluye la provincia del Chaco

(2) El relevamiento del tercer trimestre de 2020 no incluye las provincias de Santiago del Estero y Tierra del Fuego (INDEC, 2022).

Tasas por sexo. Población de 14 años y más. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021. Total urbano.

Tasas	2019		2020		2021	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Actividad	71%	49%	67%	50%	67%	48%
Empleo	66%	43%	60%	44%	66%	44%
Desocupación	7%	11%	11%	13%	7%	8%
Ocupados Demandantes	24%	22%	25%	24%	20%	19%
Subocupación	13%	15%	13%	20%	13%	17%
Subocupación demandante	9%	10%	8%	13%	9%	10%
Subocupación no demandante	4%	6%	5%	6%	4%	7%

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total Urbano. 3er trimestre de 2019, 2020 y 2021.

Notas: Tasa de Actividad: se calcula como porcentaje entre la población económicamente activa de 14 años y más y la población total de 14 años y más.

**Tasa de Empleo:** se calcula como porcentaje entre la población ocupada de 14 años y más y la población total de 14 años y más.

**Tasa de Desocupación:** se calcula como porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa.

**Tasa de Subocupación horaria:** se calcula como porcentaje entre la población subocupada y la población económicamente activa.

**Tasa de subocupación demandante:** calculada como porcentaje entre la población de subocupados demandantes y la población económicamente activa.

**Tasa de subocupación no demandante:** calculada como porcentaje entre la población de subocupados no demandantes y la población económicamente activa.







Observatorio  
de Violencia contra las Mujeres

INFORME  
ANUAL  
**2022**